



**DIARIO DE DEBATES NO. 10
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE MAYO DEL 2005**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 11 de Mayo del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, vamos a dar inicio a la primera sesión ordinaria del mes de mayo, cedo el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Gracias, muy buenos días Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 11 de Mayo de 2005 a las 8:00 horas, procedo a tomar: Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa: Gracias, continuamos con el orden del día por favor.

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.



4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Reconocimiento a los mejores servidores públicos del Municipio trimestre enero-marzo del año 2005.
6. Informe de Comisiones.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: Regidor Gerardo Ismael Canales Martínez, Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, y Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente con aviso.

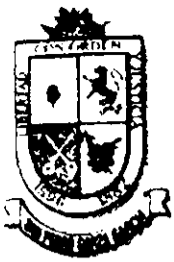
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de



fecha 27 de Abril del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente con aviso.

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente con aviso.

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:



Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

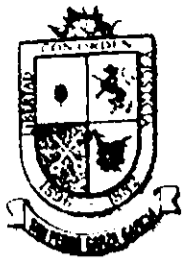
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: **EL PUNTO CUATRO** del orden del día; **QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**, antes de ello expreso que **SE INTEGRÓ A LA SESIÓN EL LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
EL PUNTO CUATRO de la orden del día; **QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2005.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, DE FINANZAS Y TESORERIA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA DIRECCION DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- 1.- Terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.)
- 2.- Expediente No. 017/05, relativo a la enajenación por medio de subasta pública las unidades móviles, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario.
- 3.- **SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2005.**
- 4.- Expediente CUS 11831/2005, de los C. C. SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA, expediente catastral 11-008-027.
- 5.- Expediente CUS 11833/2005, de los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, expediente catastral 05-108-042.
- 6.- Expediente CUS 11885/2005, de la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, expediente catastral 01-044-025.
- 7.- Expediente SFR 11612/2004, de los C.C. ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES; expediente catastral 14-033-011.



8.- Expediente SFR 11827/2004, de la C. MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA; expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005.

9.- Expediente SP-015/03, REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de FLORA JASSO ORTÍZ.

10.- Cuenta 2040, REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de LEONEL MADRIGAL ESPARZA.

11.- Cuenta 4140, de la C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.

13.- Expediente SP-004/05, del C. JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, Propietario del negocio con nombre HEAT.

14.- Cuenta 4149, CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX, S.A. DE C.V.

15.- Expediente SP-039-04, del C. JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.

16.- Expediente SP-036/04, del C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, Representante Legal de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.,

17.- Dictamen sobre VIDEO JUEGOS o MAQUINITAS, subgénero que se indica en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA; Es el Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Municipio. Trimestre Enero-Marzo del 2005.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. **Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Muy buenos días a todos ustedes para mí es un honor una vez más el hacer este reconocimiento a los compañeros que colaboran aquí en el Municipio, como he comentado en otras ocasiones, para nosotros es un gran honor el saber que todos estamos trabajando en un mismo equipo y con un mismo fin, la gente de San Pedro, es verdaderamente... son nuestros patrones, son los que esperan que nosotros les sirvamos y de esta manera hacernos merecedores de su reconocimiento; esta es la tercera ocasión en la cual se



hace un reconocimiento a los colaboradores de la administración, se ha hecho una evaluación de distintos elementos de su trabajo como es la calidad de su trabajo, su actitud de servicio, sus relaciones interpersonales, la iniciativa de trabajo que tiene ustedes, su cooperación, su asistencia y su puntualidad y por supuesto el espíritu de superación que tienen todos ustedes; esta es una encuesta que se hace, esta es una evaluación que sus superiores hacen, sus jefes hacen a todos ustedes y para nosotros es un gran honor el poder reconocerlos a ustedes... reconocer y premiar esta labor que están haciendo ustedes, me siento muy orgulloso, me siento muy orgulloso de todos ustedes y quiero que sepan que es el reconocimiento no solamente de este Cabildo sino de todos sus compañeros, ustedes están siendo ejemplo como lo han sido los otros 50 compañeros que los antecedieron a ustedes, verdad, esto queremos que vaya cundiendo, que se vaya generalizando, que sea ejemplo para toda la administración, porque San Pedro debe de ser una ciudad de ejemplo, queremos que ustedes se sientan orgullosos de trabajar acá como lo sé que lo están, así que vamos los felicito y vamos ahora a pasar a la premiación:

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

De la Secretaria de Promoción Humana, Juana González López; de la Secretaria de Vinculación Ciudadana, Jorge Arizpe Ramírez; de la Secretaria de Servicios Públicos, Víctor Manuel Galván García; de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, Armando Arturo Godoy Guardiola; de la Secretaria de Servicios Públicos, Miguel Ángel Hernández Herмосillo; de la Secretaria de Servicios Públicos, Jaime López González; de la Secretaria de Servicios Públicos, Samuel Beltrán Estrada; de la Secretaria de Servicios Públicos, Lorenzo García Valdéz, de la Secretaria de Servicios Públicos, Héctor Ramón González Porras; de la Secretaria de Promoción Humana, Rogelio Vázquez García; de la Oficina del Presidente Municipal, María Cristina Rodríguez Salazar; de la Secretaria de Administración, Elizabeth Cantú Rangel; de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, Héctor Eliézer Garza Caballero; de la Secretaria de Promoción Humana, Liliana Hernández Hernández; de la Secretaria de Administración, María Manuela Rodríguez Calzada; de la Secretaria de Administración, Alejandro Romero González; de la Secretaria de Contraloría, María del Roble Espinosa Garza; de la Oficina del Presidente Municipal, José Peña Quiñones; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, Arturo González López; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, Ricardo Guerrero González; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, José Adolfo Hernández Vásquez; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, Juan Gerardo Méndez Martínez; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, Carlos Limón Marroquín; de la Secretaria de la Seguridad Pública y Vialidad, Rubén Reyes Zamarripa.

ACUERDO

Ahora someto a la consideración del Cabildo el ceder el uso de la palabra al ciudadano Héctor Garza a fin de dirigir unas palabras. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada a favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Héctor Garza, expresó:



Ingeniero Alejandro Páez, honorable Cabildo, compañeros tengan ustedes muy buenos días, primero que nada quiero darle las gracias a nuestros jefes inmediatos y a la Comisión de Evaluación por distinguirnos de esta manera, ya que de antemano representa un orgullo servir al Municipio modelo de este País, mayormente es un orgullo ser reconocido o reconocidos como los mejores empleados de este Municipio, así mismo quiero dar las gracias al Ingeniero Alejandro Páez y al honorable Cabildo por implementar reconocimientos de este tipo ya que esto representa para nosotros un gran estímulo para seguir adelante en nuestras funciones, a nuestros compañeros aquí presentes quiero darles mis más sinceras felicitaciones y exhortarlos a que sigamos trabajando de la misma manera, sin aflojar el paso, procurar y transmitir nuestros mejores aspectos más positivos hacia nuestros compañeros para de esa manera tener un mejor servicio e imagen ante la comunidad de San Pedro a la cual nos debemos, muchísimas gracias, que tengan muy buenos días.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Pues señores nos sentimos muy orgullosos de ustedes y estoy seguro que ustedes, sus familias y sus compañeros también se sentirán muy orgullosos de ustedes, muchísimas felicidades, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

SE INCORPORA A LA SESIÓN LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

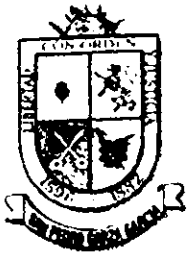
Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA; Es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para lo cual cedo el uso de la palabra primeramente al Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, sobre la aplicación de recursos estatales para el par vial arroyo el obispo-2005.

En sesión del día 18 de Abril del presente año, la Secretaría de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de Obra Pública denominado " PAR VIAL ARROYO EL OBISPO ", Segunda Etapa, que se ejecutaría con Recursos Estatales del Programa "Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el efecto de que se autorizara la realización de la obra y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, la cual se pretende realizar en una Segunda Etapa de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, el proyecto ya fue aprobada por el Gobierno del Estado y se presentó el día 15 de Abril del año 2005 al Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual aprobó la realización de la obra, lo cual permite tener acceso a recursos del



Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto el proyecto y ubicación de la obra, esta Comisión llegó a la conclusión de que por el avance de la obra, iniciada el año pasado, y la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del área norponiente del Municipio, se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de la Segunda Etapa de la citada obra, y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente dictamen:

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa "Por una Vida Digna", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se apliquen en la realización de la obra del Par Vial del Arroyo el Obispo, Segunda Etapa, de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, "y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Lo pone a consideración la Comisión de Hacienda

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA PAR VIAL ARROYO EL OBISPO-2005.

En sesión del día 18 de Abril del presente año, la Secretaría de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de Obra Pública denominado " PAR VIAL ARROYO EL OBISPO ", Segunda Etapa, que se ejecutaría con Recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el efecto de que se autorizara la realización de la obra y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, la cual se pretende realizar en una Segunda Etapa de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, el proyecto ya fue aprobada por el Gobierno del Estado y se presentó el día 15 de Abril del año 2005 al Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual aprobó la realización de la obra, lo cual permite tener acceso a recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto el proyecto y ubicación de la obra, esta Comisión llegó a la conclusión de que por el avance de la obra, iniciada el año pasado, y la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del área norponiente del Municipio, se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de la Segunda Etapa de la citada obra, y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente:

258

**DICTAMEN:**

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa "Por una Vida Digna", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se apliquen en la realización de la obra del Par Vial del Arroyo el Obispo, Segunda Etapa, de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, "y se puedan iniciar los trámites para su realización.

San Pedro, Garza García; N.L. a 25 de Abril del año 2005. Atentamente de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García: Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza d Silva, Presidente; Lic. Salvador Benitez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

Único:- Aprobar que los recursos Estatales del Programa "Por una Vida Digna", por un importe de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se apliquen en la realización de la obra del Par Vial del Arroyo El Obispo, Segunda Etapa, de la calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la calle Zinc," y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente es un dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para aprobar la designación del Comisario del Instituto de la Familia.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria del día 25 de Abril del 2005, analizó el tema presentado por el C. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, Secretario de la Contraloría, relativo a la designación del Comisario del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., y estableciendo el Reglamento Orgánico del citado Instituto de la Familia, en sus artículos 36 y 44 que: "El órgano de vigilancia del Instituto será un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento. El Comisario ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación, el Comisario desempeñará su función en forma honorífica si el nombramiento que haga el R. Ayuntamiento recae en un Servidor Público del Municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como Servidor Público de éste y no percibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.", por lo cual se toma el acuerdo de aprobar la designación del C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., designación que queda sujeta a la aprobación del Pleno de ese R. Ayuntamiento, cargo que desempeñara honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N.L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 44 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado del Instituto de la Familia, de San Pedro Garza García, N. L., proponemos el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBAR que se designe como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., al C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, cargo que desempeñara honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

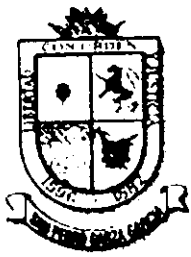
San Pedro Garza García, N. L., lo pone a consideración del pleno la Comisión de Hacienda.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria del día 25 de Abril del 2005, analizó el tema presentado por el C. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, Secretario de la Contraloría, relativo a la designación del Comisario del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., y estableciendo el Reglamento Orgánico del

240



citado Instituto de la Familia, en sus artículos 36 y 44 que: " El órgano de vigilancia del Instituto será un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento. El Comisario ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación. " , " ... El Comisario desempeñará su función en forma honorífica si el nombramiento que haga el R. Ayuntamiento recae en un Servidor Público del Municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como Servidor Público de éste y no percibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.", por lo cual se toma el acuerdo de aprobar la designación del C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., designación que queda sujeta a la aprobación del Pleno de ese R. Ayuntamiento, cargo que desempeñara honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N.L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 44 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado del Instituto de la Familia, de San Pedro Garza García, N. L. , proponemos el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR que se designe como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., al C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, cargo que desempeñara honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

San Pedro, Garza García; N.L. a 25 de Abril del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero preguntar si hubo otras personas candidatas a ocupar este puesto y en si nada más en qué se basaron o por qué se designó al señor Contralor, gracias.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, no hubo otros candidatos, fue la única... fue una propuesta por parte de la administración por las funciones del Contralor, mismas que en la Contraloría desempeña, son exactas la función de un Comisario, entonces



pensamos que era una persona apropiada que era de la misma administración y que no tendría costo alguno para la administración, al ser él el mismo el Secretario.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Aprobar que se designe como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., al C. C.P. JOSE GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, cargo que desempeñará honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto, señor Sindico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dictamen del expediente 21/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio identificado con el número 21/05, consistente en una solicitud del Sindicato

242



Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que requiere varias unidades móviles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para ser utilizadas en labores propias del Sindicato, antecedente:

En fecha 16 de Febrero del 2005 se recibió solicitud formal de parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, solicitando varias unidades móviles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato, considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a su petición de varias unidades móviles propiedad del Municipio para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato, esta Comisión ve factible se destinen dichas unidades móviles al Sindicato.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. 2-dos unidades móviles, las cuales se describen a continuación:

Número de activo, 36463, modelo 1995, marca camioneta suburban chevrolet, número de serie 3GCEC26K1SM131469; número de activo 56038, modelo 2001, marca Heavy Duty Ford, número de serie 1FTNX20F71EC47358.

SEGUNDO: El Sindicato deberá de utilizar las unidades anteriormente descritas en labores propias del Sindicato, y condicionado a que cubran los gastos de combustible, seguro y mantenimiento.

TERCERO: El Contrato de Comodato se formalizará por medio de un Contrato, en el que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberá de respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato podrá ser revocado.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

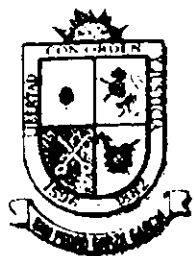
San Pedro Garza García, Nuevo León, 25 de abril del 2005, la Comisión de Hacienda lo pone a consideración del R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio identificado con el número 21/05, consistente en una solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que requiere varias unidades móviles propiedad del



Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para ser utilizadas en labores propias del Sindicato.

ANTECEDENTE:

En fecha 16 de Febrero del 2005 se recibió solicitud formal de parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, solicitando varias unidades móviles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a su petición de varias unidades móviles propiedad del Municipio para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato, esta Comisión ve factible se destinen dichas unidades móviles al Sindicato.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. 2-dos unidades móviles, las cuales se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
36463	1995	Camioneta Suburban Chevrolet	3GCEC26K1SM131469
56038	2001	Heavy Duty Ford	1FTNX20F71EC47358

SEGUNDO: El Sindicato deberá de utilizar las unidades anteriormente descritas en labores propias del Sindicato, y condicionado a que cubran los gastos de combustible, seguro y mantenimiento.

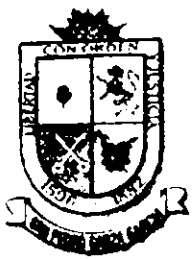
TERCERO: El Contrato de Comodato se formalizará por medio de un Contrato, en el que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberá de respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato podrá ser revocado.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Abril del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, vocal; Lic. Jorge Enrique

244



Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? La Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Buenos días, al Sindicato ya le hemos dado vehículos, yo creo que estos vehículos que quieren donar, deberían de ser vendidos y comprarle una camioneta nueva al Alcalde o a los Regidores porque tenemos Comisiones y andamos en la calle y nuestros vehículos pueden ser chocados, por qué darles más al sindicato, el señor Alcalde no trae camioneta, creo que la traía la señora Teresa Madero, nosotros los Regidores necesitamos un vehículo cuando vamos a Comisiones, yo creo que es mucho para el Sindicato, en mi opinión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

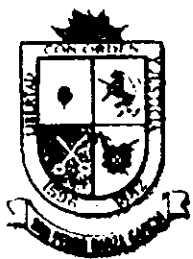
Gracias, yo también voy en la misma línea que mi compañera, hace poquito les dimos... y tengo una pregunta perdón, hace poquito le dimos al Sindicato otros dos camiones para su uso, y en aquella ocasión al momento que se leyó el dictamen ya los estaban usando e incluso ya los tenían ellos en su finca, en este caso a mí me gustaría saber si ya los están usando o a penas se está haciendo el procedimiento, porque se me hace que nos estamos brincando las trancas, no, porque primero se los dan, los usan y luego vienen y piden permiso, entonces ver cómo está esa situación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Sindico Julio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, primeramente las unidades que se han otorgado al Sindicato, han sido unidades que nos a donado el SAT, el Servicio de Administración Tributaria, de camionetas que han recogido ellos, no; segundo, el Sindicato es el que ha hecho las peticiones de las unidades, tercero, muchas de esas unidades son muy costosas repararlas, que en sí nos costaría mucho repararlas y venderlas recuperaríamos muy poquito, aunque sería un ingreso para el Municipio, sin embargo el Sindicato tiene mecánicos entre toda la gente y ellos mismos le meten las reparaciones y les sale sumamente barata a ellos repararla, entonces, como activo para el Municipio serían activos caros, muy poco productivos, entonces, pues ellos lo piden en ese orden de que se los cedamos, ellos le meten la reparación y que se le podrá sacar mejores usos por afuera, ya conocemos la suburban, algunos nos subimos en ella alguna vez, ya estaba bastante amoladita, se ven por fuera bastante



decente pero la cuestión de la maquinaria ya se nota el deterioro del tiempo, son automóviles viejones y son caros de reparación.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Se ve muy buena.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si, por eso te digo, que tiene muy buena apariencia pero sí son muy caras las reparaciones, entonces ellos fueron los que las pidieron y nosotros no dimos ningún...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Algún otro comentario, Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo nada más quiero manifestar... una, no quedó claro si ya las están utilizando o no.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Sí ya las están usando.

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Las están reparando.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

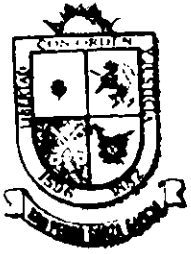
Bueno, a mí me gustaría que se siguieran las formas, primero se autorizaran y después se les otorgaran en su momento dado si así se les concediera y yo quisiera nada más manifestar mi punto de vista, que yo creo es importante que estas unidades más bien se pongan a remate y así ya no privilegias a nadie, sin privilegiar a nadie, porque también hay gente que dice... bueno, y los no sindicalizados y los sí sindicalizados, pues yo creo que aquí es importante que pongan a remate y el mejor postor que se las lleve, y recuperar algo para el Municipio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Salvador Benítez, después el Síndico Primero.

Regidores, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muy buenos días, una disculpa por llegar tarde pero tenía una obligación escolar, yo quiero comentarle a mis compañeros que consideren, esta no es una decisión irresponsable, está aprobado por unanimidad y fue debidamente discutidas, precisamente tenemos el problema de que algunas



unidades que nos distribuyen a los municipios los servicios de administración tributaria, las mismas Secretarías los rechazan y los rechazan porque sale más caro arreglarlos que tenerlos y el procedimiento de venta en algunos casos, o sea la Secretaría no nos lo entrega para que nosotros los podamos vender, si no los queremos hay que regresarlos, o sea te los dan para uso, eso es lo que nosotros tenemos entendido; número uno, coincido con mi compañero en el sentido de que no deben de ser entregados antes de que tengan la autorización, es a consideración, nosotros en el momento de que tomamos la decisión estamos estimando que se están siguiendo las formas, y si no se siguieron eso es ya una responsabilidad administrativa, en algunos casos esos vehiculos que son rechazados por las Secretarías el Sindicato por los propios trabajadores se cuenta de la existencia de esos vehiculos y solicitan en comodato, ellos hacen la reparación, entonces nada más quiero que tengan entendido que fue algo que se analizó con cuidado, no se trata de dádivas, se trata de oportunidades o las aprovechamos como Municipio, o las aprovecha el Sindicato o las regresamos, creo que eso es lo que sucede señor Alcalde, porque así es como lo entiendo yo, entonces nada más para la consideración de ustedes que no es una cuestión gratuita, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Sindico Julio Gerardo.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo iba a hacer exactamente el mismo comentario, las mismas anotaciones que hizo el Lic. Salvador Benítez, aquí no estamos tratando nada más de privilegiar a nadie, o sea como decía Salvador muchas de esas unidades son donadas por el SAT, muchas de esas unidades fueron pedidas por las distintas Secretarías, esas son dos, pero muchas de las que se quedaron en las Secretarías fueron regresadas al tomar la decisión, dijeron sabes qué mejor no, ahí van para atrás y no tenemos que venderlas, no son propiedad de nosotros, nos las donan, no podemos lucrar con ellas, entonces aquí en este caso en particular el Sindicato, pues, ellos van a hacer sus reparaciones y posiblemente les va a salir mucho más barato y que les haga costeable para ellos tenerlas ahí como un activo para ellos, en comodato, no.

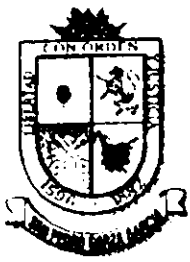
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. 2- dos unidades móviles, las cuales se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
36463	1995	Camioneta Suburban Chevrolet	3GCEC26K1SM131469
56038	2001	Heavy Duty Ford	1FTNX20F71EC47358



SEGUNDO: El Sindicato deberá de utilizar las unidades anteriormente descritas en labores propias del Sindicato, y condicionado a que cubran los gastos de combustible, seguro y mantenimiento.

TERCERO: El Contrato de Comodato se formalizará por medio de un Contrato, en el que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberá de respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato podrá ser revocado.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

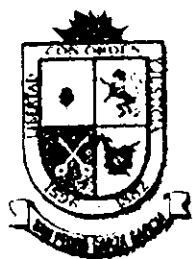
APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor su voto en qué sentido es.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Abstención, con la idea de verificar si no existe una responsabilidad administrativa, porque ya están siendo usadas.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Siguiendo asunto señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
No es un asunto es nada más es un comentario que... estamos en la Comisión de Hacienda... ya estamos analizando la situación de los automóviles que están al servicio del Municipio, estamos analizando la



reasignación de los automóviles e inclusive contemplando la posibilidad de que ya se le adquiriera un nuevo automóvil al Alcalde.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y ya también a los Regidores.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno estamos estudiando el asunto.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano.

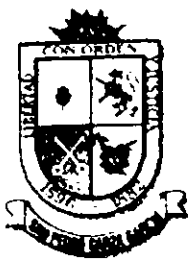
Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias buenos días, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ELENA GARZA CALLES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-991; por lo que considerando:

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional con una densidad de H-6 y HM6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la Av. Los Soles, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío. Cuenta con 1176.00 m² de superficie.

Con el fin de construir un edificio de departamentos y debido a que físicamente colindante al predio existe una casa habitación que afecta directamente en lo que respecta a la altura del edificio según lo indicado en el reglamento, la solicitante pide la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros, con la observación de que en la zona hay edificios con altura superior a esta. Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, tenemos que el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, a la letra señala: "ARTICULO 87.- Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar podrá tener una Altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar."; por lo que para el presente caso, determinamos que no puede ser aplicada esta excepción a la altura de la edificación, en virtud de existir en su colindancia hacia el norte, una casa habitación unifamiliar actualmente



utilizada como tal, y en consecuencia debe cumplir con el máximo de altura que indica el reglamento de la materia, que es de 9.00 metros. Así mismo, tomamos en cuenta para lo anterior, la opinión realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe negarse la solicitud, en virtud de existir una casa habitación unifamiliar en su colindancia hacia el norte; recomendando que se cambie el proyecto para que cumpla con dicho lineamiento.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega al C. ELENA GARZA CALLES; referente a la modificación de la altura de edificación de 9.65 a 16.36 metros; para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-991. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11878/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ELENA GARZA CALLES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-991; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. ELENA GARZA CALLES, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11878/2005.

En fecha 8 de abril de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra una casa habitación.

SEGUNDO.- La interesada no presentó firmas de vecinos por estar ubicado en una zona estrictamente comercial. La Secretaría no solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos ya que no existe representante. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión por mayoría, en el sentido de que se niegue la solicitud con la recomendación de que presente un nuevo proyecto en el que se cumpla con el reglamento. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.



Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

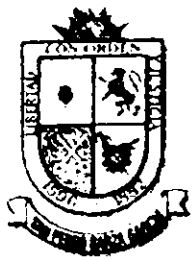
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional con una densidad de H-6 y HM6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la Av. Los Soles, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío. Cuenta con 1176.00 m² de superficie.

Con el fin de construir un edificio de departamentos y debido a que físicamente colindante al predio existe una casa habitación que afecta directamente en lo que respecta a la altura del edificio según lo indicado en el reglamento, la solicitante pide la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros, con la observación de que en la zona hay edificios con altura superior a esta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del edificio	9 metros mas la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante y la colindancia del mas próximo predio habitacional unifamiliar = 9.65 metros	16.36 metros	169 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, tenemos que el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, a la letra señala: "ARTICULO 87.- Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar podrá tener una Altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar."; por lo que para el presente caso, determinamos que no puede ser aplicada esta excepción a la altura de la edificación, en virtud de existir en su colindancia hacia el norte, una casa habitación unifamiliar actualmente utilizada como tal, y en consecuencia debe cumplir con el máximo de altura que indica el reglamento de la materia, que es de 9.00 metros. Así mismo, tomamos en cuenta para lo anterior, la opinión realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe negarse la solicitud, en virtud de existir una casa habitación unifamiliar en su colindancia hacia el norte; recomendando que se cambie el proyecto para que cumpla con dicho lineamiento.

251



Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Niega al C. **ELENA GARZA CALLES**; referente a la modificación de la altura de edificación de 9.65 a 16.36 metros; para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No. 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **11-011-991**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11878/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, , Vocal, ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidora Martha.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Aquí se está negando porque no cumple con el Reglamento, nada más o sea por la distancia que hay con una casa habitación que está a lado.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El está pidiendo una modificación de lineamiento de altura y el Reglamento marca que sí podrá tener la altura pero a una determinada distancia con una casa habitación, él tiene una casa habitación a un lado y eso le afecta en su altura, no puede hacerlo más alto por tener esa casa a un lado, entonces él me dice, modifícame los lineamientos para poder hacer mi edificación más alta, entonces le estamos diciendo que no en vista de que existe la casa a un lado.

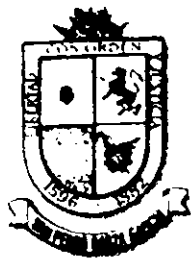
Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ok, lo que pasa es que me llama la atención porque, por ahí hay edificios muchos más altos, ahí construidos de más pisos por eso yo tenía esa inquietud.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

De hecho no se si puedan pasar las fotos, se ve más claro en la toma aérea.

252



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
 Nos podrías poner la toma aérea, por favor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Aquí es donde quieren hacer el edificio y esta es la casa habitación, entonces aquí si vemos pues acá no hay edificaciones, entonces él dice acá alrededor hay otros edificios, pues dame chance, no, porque el Reglamento aquí dice que aquí tienes una casa a un lado y tienes que tener cierta altura, por eso te lo estoy negando, en beneficio del ciudadano que está aquí a un lado, además le agrego de que aparentemente no ha encontrado a este ciudadano, no ha obtenido la firma de él.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó.

Javier quería tomara la palabra, perdón. La formula para la altura es 9 metros más la mitad de la distancia del predio a la siguiente casa, entonces eso puede ser la limitación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Rómulo y después el Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

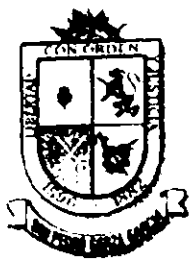
Aquí lo chistoso de este asunto, porque es un caso muy particular, es que en esa zona no hay limitantes de altura, el problema es que está una casa habitación, la que está fuera de lugar en este caso por decirlo de alguna manera es la casa habitación, está en un lugar que no hay limitantes de altura, si el señor del edificio estuviera en el predio de a lado en los que están baldíos pues ahora sí, o si se pone un edificio a lado de donde el solicitante quiere hacer un edificio no tendría limitante de altura porque no hay casa habitación de vecino, entonces esa es la cosa extraña de este asunto, no... ese es mi comentario.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

En primer lugar un disculpa por el celular, se me olvido apagarlo, yo creo que en este tema, ese punto es el más importante, porque, qué va a suceder dentro de "x" número de meses o años en que el dueño de a lado se de cuenta que su propiedad vale más con un edificio y ya el otro no pudo hacer su edificio, yo lo que le sugeriría a la Comisión es que de alguna manera se le haga conciencia al vecino de que si va a poner su firma para que se niegue ese edificio tampoco a él en el futuro se le va a dar permiso para que haga un edificio, para que escoja de una vez porque él va a afectar a todos lo demás y va a tener plusvalía en su terreno, entonces nada más que haya ahí una situación de equidad.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere y después el Regidor Sergio.

Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Buenos días, mi comentario consiste de que esta persona si va a tener la manera de construir su edificio, pero solamente con una altura de 9 metros que es lo permitido, es lo que el Reglamento nos está marcando.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sin entrar en controversia, pero creo que nosotros únicamente estamos haciendo cumplir lo que marca el Reglamento de manera estricta, nosotros no podemos condicionar a la otra parte y decirle oye si le das la firma o si no yo después te lo niego, eso no lo podemos hacer porque entonces tendríamos que decirle a todos los que pidieron en determinado momento cambio de uso comercial, decirles lo mismo a los vecinos, yo creo que no está en un sentir de nosotros cumplir con el Reglamento ni tampoco... es únicamente cumplir con el Reglamento de manera estricta, desgraciadamente, pues, desgraciadamente les tocó que tenía una casa habitación aquí a un lado, bueno ahí no podemos hacer nada nosotros, por qué, porque creo que ni siquiera la firma ha conseguido, creo que llevó un notario, y ahí estuvo el notario de que no conseguía la persona pero no podemos hacer eso nosotros.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11878/2005, catastral número 11-011-991, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En contra

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

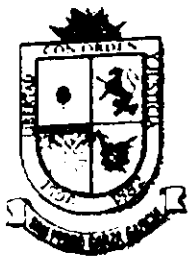
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

254



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención.
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto señor Regidor.

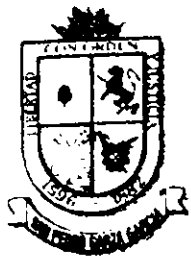
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Zaragoza No. 501-7 en el Casco de San Pedro en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 09-009-175; por lo que:

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). La cual colinda al norte con área común, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. El predio cuenta con las siguientes características en metros cuadrados: Superficie total: 140.15 m². M2 de construcción existente: 108.90 m². M2 de construcción por ampliar: 78.20 m², M2 de construcción total: 187.10 m².

La solicitud nace con motivo de la intención del peticionario de remolar la construcción existente y ampliarla en los tres niveles, lo que implica la modificación de al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 4-cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar a cabo el peticionario; en cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 8 de marzo de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación no genera perjuicio alguno que afecte a las construcciones colindantes, siendo importante precisar que con esta modificación no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción; esto para el inmueble ubicado en la calle Zaragoza No. 501-7 en el Casco de San Pedro de este Municipio; identificado con número de expediente catastral 09-009-175. Solicitud que radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11882/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento, Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Zaragoza No. 501-7 en el Casco de San Pedro en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 09-009-175; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual radica con el número de expediente CUS 11882/2005; presentando como antecedente el permiso para una casa habitación, aprobada por la Dirección de Urbanismo y Planificación en fecha 26 de Agosto de 1988.

SEGUNDO.- En fecha 8 de Abril del 2005, se llevo acabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio en comento, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación. El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 8 de Marzo del 2004, no teniéndose respuesta por escrito a la fecha.

TERCERO.- Se presentó el día 15 de Abril del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, dando su opinión en sentido positivo por unanimidad para que se apruebe la solicitud. En relación a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción en mención, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los

257

artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). La cual colinda al norte con área común, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. El predio cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	140.15 m ²
M2 de construcción existente:	108.90 m ²
M2 de construcción por ampliar:	78.20 m ²
M2 de construcción total:	187.10 m ²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %

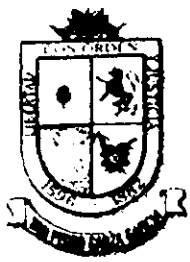
La solicitud nace con motivo de la intención del peticionario de remolar la construcción existente y ampliarla en los tres niveles, lo que implica la modificación de al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 4-cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar a cabo el peticionario; en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 8 de marzo de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación no genera perjuicio alguno que afecte a las construcciones colindantes, siendo importante precisar que con esta modificación no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA; la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más



critico de la construcción; esto para el inmueble ubicado en la calle Zaragoza No. 501-7 en el Casco de San Pedro de este Municipio; identificado con número de expediente catastral 09-009-175. Solicitud que radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11882/2005.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11882/2005, catastral número 09-009-175, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

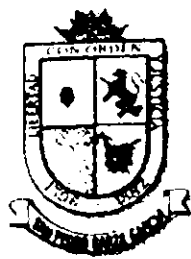
C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

257



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Pílon No. 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 13-118-001; por lo que considerando:

El predio cuenta con permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de ampliar un vestidor y un baño en la recámara principal de la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción respecto al remetimiento posterior de 3.94 a 2.40 metros en el punto más crítico, sin embargo al momento de ingresar el permiso de construcción definitivo se detectó que el punto crítico era menor, por lo que actualmente esta solicitando la modificación de 3.94 a 1.60 metros en el punto más crítico

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 3-tres vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar a cabo el peticionario; a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación es en un 60% lo que representa que no se adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano como ya se menciona.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES; la modificación al remetimiento posterior de 3.94 metros a 1.60 metros en el punto más crítico; esto para el inmueble ubicado en la calle Río Pílon No. 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 13-118-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11955/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

259

**R. AYUNTAMIENTO****P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Pilón No. 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 13-118-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 11955/2005**, presentando como antecedentes:

1.- Permiso de Ampliación de Construcción de una casa habitación unifamiliar aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 6 de septiembre del 2004 con número de expediente CA>60 10774/2004, por un total de 518.98 metros cuadrados aprobados de los cuales 266.96 metros cuadrados son por ampliar; y,

2.- Autorización del cambio de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.94 a 2.40 metros en el punto mas crítico, con número de expediente CUS 11447/2004, en sesión de fecha 19 de enero del 2005.

SEGUNDO.- En fecha 28 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se están llevando acabo los trabajos de remodelación y ampliación.

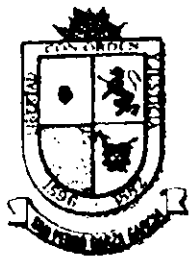
El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 6 de abril del 2005, no teniéndose respuesta.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones



solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO. - Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con departamentos, al sur con la calle Río Pílon, al oriente con la calle Sierra Linda y cruzando esta con parque y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	703.91 m ²
M2 de construcción existente:	518.98 m ²
M2 de construcción por ampliar:	44.11 m ²
M2 de construcción total:	563.09 m ²

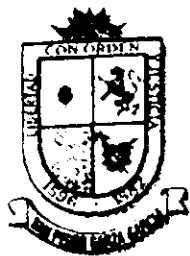
El predio cuenta con permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de ampliar un vestidor y un baño en la recámara principal de la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción respecto al remetimiento posterior de 3.94 a 2.40 metros en el punto más crítico, sin embargo al momento de ingresar el permiso de construcción definitivo se detectó que el punto crítico era menor, por lo que actualmente esta solicitando la modificación de 3.94 a 1.60 metros en el punto mas crítico

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.94 metros	1.60 metros	60 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 3-tres vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar a cabo el peticionario; a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación es en un 60% lo que representa que no se adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que tenemos que la opinión de la junta de vecinos es que se apruebe la solicitud.

261



Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. **HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES;** la modificación al remetimiento posterior de 3.94 metros a 1.60 metros en el punto más crítico; esto para el inmueble ubicado en la calle Río Pílon No. 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **13-118-001**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11955/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal, se abstiene; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Cuántos metros cuadrados de construcción en total son los que están afectándose... es decir, la modificación... esos 394 en el punto más crítico cuántos metros son...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Son...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

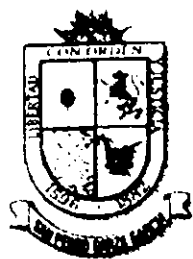
Cuántos metros cuadrados son el punto crítico... *Comentarios fuera del micrófono...* pero el punto crítico.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A 240, cuántos son en total, cuántos metros... 8 metros, 2 metros de construcción, 1 metro de construcción.

Comentarios fuera del micrófono



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

A ver, quiere el Regidor Sergio Presidente de la Comisión...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Aquí está la Arquitecta Olga, porque es una pregunta muy técnica, los metros cuadrados.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración ceder el uso de la palabra a la Arq. Olga Ramírez, Coordinadora de Administración Urbano. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la Arq. Olga Ramírez, Coordinadora de Administración Urbano, expresó:

En cantidad de metros cuadrados yo creo que ni excede los 9 metros cuadrados.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

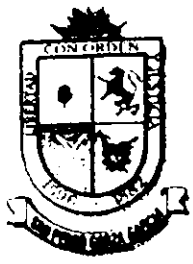
Muy bien gracias, yo quiero proponer que estos asuntos que se vean cuando vengan aprobados en forma condensada, porque yo sí siento que seguimos perdiendo mucho tiempo viendo este tipo de asuntos y la otra cosa es pedirle a la Comisión de Desarrollo Urbano que contemple la posibilidad de someter un punto de acuerdo para que se le deleguen facultades a resolver asuntos relativos de modificación de remetimientos menores de 10 metros cuadrados, porque la verdad de las cosas este tipo de asuntos están quitando mucho tiempo y son cosas que realmente nosotros ni tenemos preparación, ni el conocimiento para poder opinar técnicamente sobre eso, si cumple con los requisitos que marca en el Reglamento valdría la pena delegarle este tipo de asuntos a la Comisión de Desarrollo Urbano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para darle contestación aquí a mí compañero Salvador, es en el sentido de que el Reglamento nos está facultando que si entra dentro de la norma del 60% lo tiene que ver la Comisión, el Consejo Ciudadano y el Ayuntamiento en pleno, por eso este tipo de asuntos se está pasando forzosamente, para poder que hacer el cambio se tendría que hacer el cambio al Plan del Reglamento de Desarrollo Urbano para que ya este tipo de asuntos no pasen, y como no se ha planteado, ni se ha hecho la propuesta, seguiremos haciendo lo mismo.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio y después la Regidora Lety.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano presentar a esté R. Ayuntamiento el punto de acuerdo referente a qué sí y a qué no, corresponde a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, el primer punto; segundo punto, como decía bien Tere es algo que marca el Reglamento tal cual está la Comisión debe de acatarlo como todos los que estamos aquí sentados, es verdad, tal vez para algunas personas parezca cosa que un remetimiento no importa, pero a veces para el vecino es demasiado importante, entonces creo que aquí tanto el interés de una persona como el interés de muchos vecinos cuenta eso debe de quedar muy claro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador.

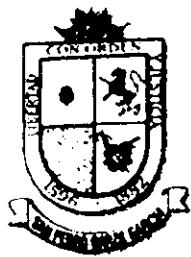
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Todas las comisiones tienen facultades para generar iniciativas, nadie mejor que la Comisión de Desarrollo Urbano sabe sobre esa materia, entonces cualquier Comisión puede generar una iniciativa para la Comisión de Gobierno y Reglamentación, número uno; y número dos, seguimos viendo problemas de remetimientos cuando tenemos aquí la denuncia de un ciudadano que nos dice que el centro comercial de "Palacio de Hierro" está en este momento invadiendo la vía pública, entonces seguimos viendo asuntos sin importancia en la Comisión Desarrollo Urbano y la propia Comisión yo le pido a los integrantes de la Comisión que nos ayuden a los demás miembros del Ayuntamiento a que pasen más asuntos trascendentales a la Comisión y este tipo de asuntos puedan ser resueltos de forma técnica.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, yo creo que lo que intenta decir mi compañero Salvador no es con el afán de... nunca se buscó eso de perjudicar al vecino, si no de ser un poquito más prácticos y facilitar las cosas, yo estaría de acuerdo que la Comisión, sus miembros, los que integran esa Comisión en un momento dado su aprobación fuera suficiente para remetimientos menores de 10 metros cuadrados, no necesario subirlo al Cabildo, o sea yo creo que la Comisión de Desarrollo Urbano esta integrada por un número grande de miembros que su voto sería más que suficiente, yo creo que sí se puede generar un punto de acuerdo no le veo mayor problema y si yo creo que estamos de acuerdo, todos lo miembros de la Comisión que muchas veces tratamos temas, pues menores, sin embargo eso lo tenemos que modificar en el nuevo Reglamento y en el nuevo Plan Parcial que es en lo que algunos de nosotros estamos trabajando, esa es la idea de esta Comisión de atender



asuntos más trascendentales y asuntos que tengan más impacto en la sociedad que andar platicando de remetimientos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Compañero, nuevamente es, en el sentido para que éste se lleve a cabo se tienen que hacer los cambios al Reglamento, pasarse posteriormente a una consulta pública y ya después de la consulta pública volverse otra vez, en segunda ronda volverse a aprobar para que ahora si se hagan los cambios que se pretendan, mientras no se proponga esto, continuaremos igual, así se tiene que hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Mi comentario y mi pregunta es aquí, es en el sentido de que cuándo se llegue a eso, si se va a llegar a eso que bueno, yo nada más creo que es bien importante que las formas se sigan y los trámites del Reglamento, precisamente en este dictamen yo me abstuve en la Comisión, porque no se presentaron todas las firmas y ese es un requisito, entonces si vamos a dar un paso más adelante, estaría muy bien, nada más que se tiene que cumplir por parte de la Secretaría con todas las formas, entonces aquí yo nada más quiero que se me aclare si se cubrió con el requisito de presentar todas las firmas, si le autorizan la palabra a la Arquitecta Olga, nada más para que me aclarara por favor si ya se presentaron todas las firmas de los vecinos colindantes inmediatos, las correspondientes.

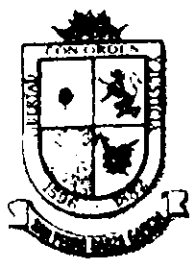
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Me está diciendo que sí se cumplió, si quiere después le hacemos llegar la copia de las firmas.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Por favor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Si puedo hacer un comentario.

245



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El Reglamento plantea un criterio respecto a qué cosas si y qué cosas no debe de pasar por el Ayuntamiento, creo que ahora si los Regidores en su momento establecieron qué era importante para el Cabildo y qué no era importante, un asunto de importancia... como decían asunto sin importancia, ¿Para quién? para un Regidor aquí presente tal vez, pero yo creo que para el ciudadano no, para él es un asunto muy importante, entonces yo no creo conveniente llamarlo así, asunto sin importancia, no, ... *Comentarios fuera del micrófono*... permite tantito ahora al siguiente punto, si todo mundo puede presentar la iniciativa para el punto de acuerdo, bueno, que la presente el Regidor que la está solicitando a la Comisión, punto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador.

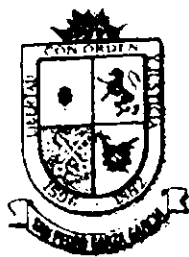
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En la Comisión de Hacienda, estamos viendo problemas del ciudadanos que de una forma angustiosa nos presentan reconsideraciones a multas, porque se ven a veces desesperadamente obligados a construir porque los trámites para una remodelación o para una ampliación tardan de 6 a 8 meses, no es que sean asuntos sin importancia, son asuntos extremadamente importantes para el ciudadano, pero son asuntos que nosotros los estamos haciendo importantes porque le estamos dando una tramitología inadecuada y yo creo que si vamos a hablar de modernización y simplificación administrativa, en cada uno de los ámbitos de nuestra competencia y de las Comisiones en las que participamos, tenemos que buscar con la experiencia que tenemos ahí la forma de simplificarles las formas a los ciudadanos y yo considero que tener que llegar al Ayuntamiento para una aprobación de 8 o 9 metros de construcción y a veces hemos tenido casos de 2 metros cuadrados construcción, señores eso no está bien para el ciudadano, ahora si ustedes consideran que eso es apropiado, me someto a la mayoría no lo voy a discutir más.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más un último comentario, creo que existe la falsas impresión de que si un asunto no es presentado en Cabildo no es importante, yo creo que el hecho que la Comisión misma apruebe, no le resta importancia al asunto, si no al contrario le agiliza la tramitología tanto al ciudadano como el mismo Ayuntamiento, nos quitaríamos de esta clase de dictámenes aquí, si quiero dejar claro que el hecho que se vea en la Comisión única y exclusivamente no es restarle importancia a un asunto por el hecho de subirlo al Cabildo no va a ser más importante que otro, sino que se sube porque el Reglamento



así no lo dice y nosotros estamos facultados para poder modificar sin necesidad de sacarlo a consulta pública si no que se hace un punto de acuerdo y listo, esa es la idea no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Jorge y Regidora Tere.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Nada más brevemente, creo que aquí se recalca un poco la importancia que tiene la revisión que estamos haciendo al Reglamento de Desarrollo Urbano y el Plan que ahí creo que pueden venir las propuestas que están diciendo aquí que podemos modificar en un momento dado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

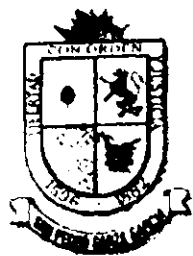
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Aquí para darle contestación a mi compañero Rómulo, un acuerdo no puede estar por encima de un Reglamento y por consiguiente, si es necesario pasarse por todos los procedimientos para un cambio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Tenemos un año y medio en la administración y ahorita me plantean una situación que es urgente hacerlo, bueno señores, los dos que están discutiendo más en esta mesa estuvieron en la Comisión de Desarrollo Urbano, bueno, uno estuvo en la Comisión de Desarrollo Urbano, él otro está en la Comisión de Desarrollo Urbano, señores, yo no les he oído plantear al menos al que está actualmente en la Comisión plantear esa solución, digo, plantéenla de manera formal, no se cuál es la intención de plantearlo aquí de esta manera, si queremos hacer las cosas bien y trabajar por el ciudadano, hagámoslo en un trabajo diario, ahí plantemos la solución, ahí tratemos de llevar esa solución, ahorita aquí nada más es, háganlo con la Comisión de Desarrollo Urbano, no, es responsabilidad de todos los que estamos aquí y más los que están integrando esa Comisión, yo no le veo... ya lo han dicho miles de veces aquí y se ha comentado miles de veces aquí, pero la Comisión de Desarrollo Urbano no ha recibido una propuesta formal de las personas que lo han dicho aquí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador.

267

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Las personas tienen nombre, me llamo Salvador Benítez señor Regidor, mire en diversas ocasiones desde el inicio de la administración y me remito a las Actas, se hizo y yo hice el planteamiento y no recibí eco de mis compañeros y esa fue una de las razones por las cuales me salí de la Comisión de Desarrollo Urbano y si usted quiere leer las Actas de esta administración le llamé a la Comisión de asuntos sin importancia, y si usted quiere como Presidente de la Comisión que las cosas sigan así, no hay ningún problema yo me acato a la mayoría, lo único que estoy diciendo es que se está afectando al ciudadano, porque es facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano encontrar soluciones a estos problemas y presentárselos al Ayuntamiento, si no lo quiere hacer no hay ningún problema no me haga caso.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

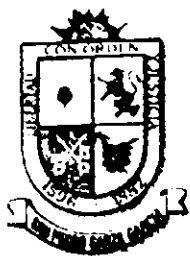
Yo nada más quiero comentar que precisamente la semana pasada estudiamos en la Comisión de Desarrollo Urbano ya que se había solicitado a la Secretaría un informe de cómo se pudiera mejorar los sistemas para agilizar los trámites, entre ellos pedimos ver el sistema "Mercurio", que ya tiene tiempo y ahí hay áreas de oportunidad, yo le pido al señor Alcalde si pudiera apoyarnos con la Secretaría para ver de qué manera con las herramientas que ya se tienen, se pudieran agilizar los trámites hasta en tanto no se hagan las modificaciones o los cambios al Reglamento que requiere para agilizarlos, entonces ahí ya estuvimos tratando ese asunto y esperemos que sirva de algo y que pronto veamos propuestas y resultados al respecto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien, señor Alcalde.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Miren, hace unos momentos le hicimos un reconocimiento al personal que labora con nosotros y comentaba yo precisamente que son los ciudadanos nuestros patronos, verdad, a ellos nos debemos, ellos nos pagan, ellos nos eligieron y yo creo que no podemos saber que estamos haciendo algo que no es eficaz y que no es eficiente para los ciudadanos y continuar haciéndolo, en la junta de Cabildo pasado hicimos una iniciativa para modificar el Reglamento de Desarrollo Urbano en cuanto a la definición de los video juegos y de las video-maquinitas, si aquí sabemos que estamos trayendo a Cabildo decisiones que son... y comparto la opinión... verdaderamente de poca trascendencia y que sí retrasan el servicio y la atención a los ciudadanos, aquí no se han establecido en qué fechas se reciben estas solicitudes pero creo que sería muy indicativo el ver en qué fecha entran y en qué fecha salen, sería muy importante y que nos midiéramos por ese índice, cuándo entran y cuánto tiempo tardamos en resolverles al ciudadano finalmente si es sí, o si es no, eso es muy importante, entonces yo

268



francamente no veo porque no podemos hacer una iniciativa de modificar aunque fuera en ese renglón las limitaciones o las facultades que tenga o bien la Secretaría de Desarrollo Urbano, o bien la Comisión, o bien este Cabildo, pero yo sí creo que sí debemos de ponernos en los zapatos de los ciudadanos de manera que les podamos resolver rápidamente sus peticiones, gracias

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Vuelvo a reiterar, creo que aquí la importancia es el nuevo Reglamento que está en proceso, creo que por ahí va la propuesta y es el trabajo que estamos realizando, el Ayuntamiento, claro que por algo tanto la Comisión de Desarrollo Urbano que creo la Comisión Especial de revisión del Reglamento que creo que esa es la intención de reforma y de plantear unas propuestas para eficientar tanto al ciudadano de ambas partes porque hay una parte que te dice, que los más requisitos posibles y hay otra parte que lo más expedito posible y esa es la labor del gobierno en el sentido de cuál es el punto medio, creo que por ese sentido ahí vamos, pero es difícil ver, cuál es la expectativa del ciudadano, porque hay dos partes el de la casa y el del vecino y en ese sentido es donde nosotros estamos revisando el nuevo Reglamento, que creo que por ahí va, tanto lo que comenta el señor Alcalde, como lo que comenta el Regidor Salvador, Rómulo y el mismo Sergio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien... Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo estoy a favor que los trámites se agilicen lo antes posible, pero sí quiero yo nada más hacer énfasis de que hay que cuidar el patrimonio de las personas, hay quienes tienen... su casa es su único patrimonio y si el vecino viene a deteriorar su calidad de vida, su iluminación, su ventilación etc., entonces... con estacionamientos excesivos porque tienen demasiados carros, construyó de más etc., yo creo que es bien importante poner atención en eso también, en el patrimonio de las personas, qué bueno que agilicemos los trámites, que progrese en eso, pero sí es muy importante que las personas encargadas de dar las autorizaciones realmente cumplan con todos los requisitos y consideren todos los puntos importantes para no deteriorar el patrimonio y la calidad de vida de los habitantes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Perdón, yo no quería mencionar esto pero en vista de que me han orillado a eso, yo no puedo dejar en manos de Desarrollo Urbano esto, si no pueden



con lo que tienen ahorita; primero, si hay quejas de ciudadanos muchísimas quejas que nos llegan a los Regidores de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano esté dando muestras de que puede agilizar los trámites que tiene ahí, que son de ellos, que no nos tocan a nosotros y que llevan mucho tiempo metidos ahí esos trámites, entonces veremos qué hacemos porque si no pueden con lo que tienen ahí ahorita, la chamba, a veces de ellos la sacamos nosotros, digo no entiendo, no entiendo, entonces, pido también al responsable de la administración que también haga un esfuerzo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano que agilicen ellos sus trámites que les corresponde a ellos, no a nosotros.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Tere.

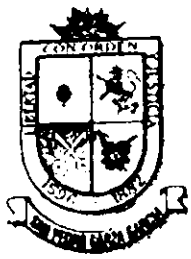
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para complementar el comentario de mi compañero Sergio, es en el sentido de que cada semana nos juntamos la Comisión para resolver estos asuntos y ellos son los encargados de enlistar los asuntos que vamos a ver para posteriormente pasarlos a este Ayuntamiento, si ellos se tardan en los procedimientos y no llevan la temática que deben de cumplir la firma de la junta de vecinos, el Consejo Ciudadano y posteriormente la Comisión, pues nosotros no los vamos a ver, entonces ellos necesitan que agilizarse, no es posible que nos estén echando la culpa, que nosotros somos los que estamos deteniendo estos asuntos es falso, nosotros los vemos inmediatamente y los resolvemos exactamente el día que se presentan en esa reunión, sería todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más una precisión, para el ciudadano no hay nosotros y ellos, no hay el Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Gobierno del Ayuntamiento, el Gobierno del Presidente Municipal o el Gobierno de la Policía, para ellos hay un sólo Gobierno y el proceso en su totalidad no esta siendo eficiente, entonces vamos a verlo esto, y si estoy haciendo esta crítica la estoy haciendo con el propósito de traerlo a la mesa y sacar un resultado positivo, no con el propósito de denigrar, ni molestar a nadie, entonces creo sinceramente... tengo muchos meses, muchos meses diciendo, señores hay que sacar esos asuntos del Ayuntamiento y ayudarle al ciudadano, yo no creo que 8 o 9 metros de construcción vayan a alterar calidades de vida; yo si creo que hay construcciones y fraccionamientos y centros comerciales que deben de pasar por el Ayuntamiento, como el caso del "Plació de Hierro" que ya nos quito la vista de la Sierra Madre que es el mayor patrimonio que tenemos al llegar a San Pedro, ya no la ves, sin embargo un ciudadano que quiere hacer una reparación en su casa se tarda alrededor de 6 mese, para mí... nada más quise contestar eso, porque no se nos olvide que el ciudadano es primero.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11955/2005, catastral número 13-118-001, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

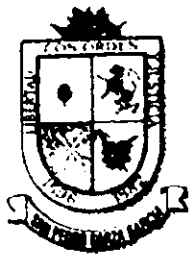
Siguiente asunto.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA y MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No. 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-051; por lo que considerando:

Que el predio es resultado de una subdivisión, por lo que con el fin de ampliar la casa habitación unifamiliar y aprovechar parte de la construcción existente originalmente, por lo que requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante.

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al



inmueble que nos ocupa, lo que estimamos refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas de estas ampliaciones; además de que no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen esta norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos de la colonia en fecha 6 de Abril del año en curso, manifiesta su conformidad con las modificaciones que pretende hacer en su construcción el solicitante; así mismo la anuencia del órgano de participación ciudadana como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en fecha 15 de abril del año en curso, cuyos integrantes no encuentran problema alguno para que se autoricen las variaciones en comento.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. **HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA** y **MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE**; la modificación al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante; esto para el inmueble ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No. 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 14-005-051. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11963/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

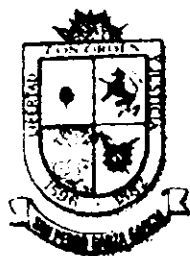
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA** y **MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No. 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-051; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA** y **MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11963/2005, presentando como requisitos la Autorización de Subdivisión de un predio en tres lotes dentro del expediente administrativo SFR 11185/2004, de fecha 6 de octubre del 2004.

SEGUNDO.- En fecha 8 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio

272



que nos ocupa, desprendiéndose que la ampliación no se ha iniciado. El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de abril del 2005, su opinión fue en sentido positivo a la solicitud.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

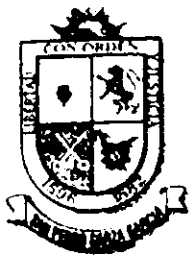
SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate, al sur con predio baldío, al oriente con baldío y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	719.70 m ²
M2 de construcción autorizada:	302.71 m ²
M2 de construcción por ampliar:	269.70 m ²
M2 de construcción total:	572.41 m ²

El predio es resultado de una subdivisión, por lo que con el fin de ampliar la casa habitación unifamiliar y aprovechar parte de la construcción existente originalmente, por lo que requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 20 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.20 metros	0.50 metros en el punto más crítico del desplante	59 %

273



En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, lo que estimamos refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas de estas ampliaciones; además de que no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen esta norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos de la colonia en fecha 6 de Abril del año en curso, manifiesta su conformidad con las modificaciones que pretende hacer en su construcción el solicitante; así mismo la anuencia del órgano de participación ciudadana como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en fecha 15 de abril del año en curso, cuyos integrantes no encuentran problema alguno para que se autoricen las variaciones en comento.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

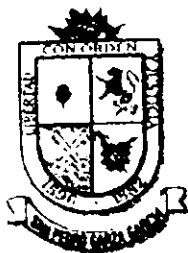
PRIMERO.- Se Aprueba a los **C. C. HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA y MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE**; la modificación al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante; esto para el inmueble ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No. 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **14-005-051**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11963/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente, Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal, Ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza Vocal, Ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos , Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11963/2005, catastral número 14-005-051, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

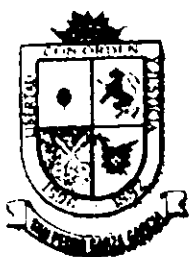
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto por favor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-034-004; por lo que:

El predio aparece catastralmente como baldío, con el fin de regularizar la casa habitación se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y de 3 metros a 1.95 metros en el punto mas crítico. En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, además del escrito de visto bueno hecho por la junta de vecinos en la que manifiestan su conformidad por que se le apruebe al solicitante las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja



el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterada y conciente de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. Pero también concluimos que es de tomarse en cuenta la recomendación hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en el sentido de que se apliquen las sanciones que así procedan y se le informe a la Comisión de Hacienda que no autorice ningún tipo de descuentos, esto en virtud de haberse realizado la construcción (obra terminada) sin que previamente se adquirieran los permisos correspondiente, llevando al solicitante a la regularización de la misma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud y en el que aparece el visto bueno de dicha junta, respecto a que se aprueben lo peticionado.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA; la modificación al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos, uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y al remetimiento posterior en dos tramos, uno de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y otro de 3.00 a 1.95 metros en el punto mas critico; esto para el inmueble ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-034-004. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11798/2005.

SEGUNDO.- Infórmesele a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan y así mismo infórmese a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este



municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-034-004; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11798/2005.

En fecha 24 de febrero del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que esta totalmente terminada la construcción.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 24 de febrero del 2005, no se tuvo respuesta; sin embargo el solicitante anexó por escrito el Vo. Bo., de la junta de vecinos de la colonia.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la opinión de que se apliquen las sanciones correspondientes y se le informe a la Comisión de Hacienda que no autorice ningún tipo de descuento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

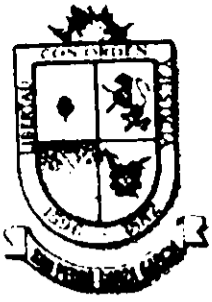
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Caoba y cruzando esta con parque, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	500.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	379.668 m ²
M2 de construcción total:	379.668 m ²

El predio aparece catastralmente como baldío, con el fin de regularizar la casa habitación se está solicitando la modificación de lineamientos de



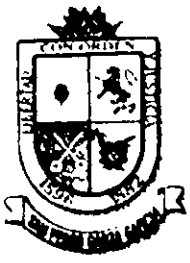
construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y de 3 metros a 1.95 metros en el punto mas crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Oriente	0.75 metros	0 metros en dos tramos uno de 10 metros y otro de 3.70 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.60 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 3.60 metros 0 metros en un tramo de 1.95 metros en el punto más crítico	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, además del escrito de visto bueno hecho por la junta de vecinos en la que manifiestan su conformidad por que se le apruebe al solicitante las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterada y conciente de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. Pero también concluimos que es de tomarse en cuenta la recomendación hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en el sentido de que se apliquen las sanciones que así procedan y se le informe a la Comisión de Hacienda que no autorice ningún tipo de descuentos, esto en virtud de haberse realizado la construcción (obra terminada) sin que previamente se adquirieran los permisos correspondiente, llevando al solicitante a la regularización de la misma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud y en el que aparece el visto bueno de dicha junta, respecto a que se aprueben lo peticionado.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA; la modificación al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos, uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y al remetimiento posterior en dos tramos, uno de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y otro de 3.00 a 1.95 metros en el punto mas critico; esto para el inmueble ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-034-004. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11798/2005.

SEGUNDO.- Infórmesele a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan y así mismo infórmese a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidor Rómulo, Regidor Salvador y Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

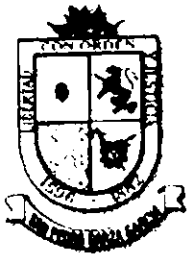
Aquí yo quería enfatizar el hecho que se le esta recomendando a la Comisión de Hacienda que en este caso en particular ponga un énfasis en la condonación de las multa... vaya no permitir las, porque este caso es un golazo que le metieron a un administración pasada, es una casa que se construyó totalmente sin permiso, toda, nació sin permiso en su totalidad, pues ahora que viene a pedir una modificación las autoridades se dan cuenta de eso, entonces, pues si, para que pongan ahí lupa en la Comisión de Hacienda en ese caso en particular, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Precisamente quiero tocar el tema, en el punto de acuerdo segundo dice: "Infórmesele a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones e infórmese a la Comisión de Hacienda", si es un acuerdo del



Ayuntamiento no debe de ser "infórmese" es "ordénese", por qué, porque en este caso la Comisión y la Secretaría están obligadas a cumplir con un acuerdo del Ayuntamiento, entonces yo sugiero o la modificación... modificar el punto de acuerdo segundo donde se diga: "Ordénese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan y así mismo ordénese a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante".

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Presidente de la Comisión si esta de acuerdo con la propuesta... entonces, se incorpora al acuerdo del punto segundo la sustitución de la palabra "infórmesele" a la que se agregue "ordénese", algún otro comentario.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11798/2005, catastral número 11-034-004, en los términos en que fue expuesto.

PRIMERO.- Se Aprueba al C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA; la modificación al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos, uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y al remetimiento posterior en dos tramos, uno de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y otro de 3.00 a 1.95 metros en el punto mas crítico; esto para el inmueble ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-034-004. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11798/2005.

SEGUNDO.- Ordénese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan y así mismo ordénese a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante.

TERCERO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

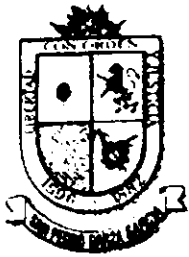
A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

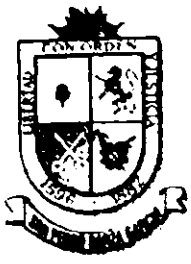
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 23-021-005; por lo que considerando:

Que el predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar con el fin de realizar una ampliación se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10 metros; y a la reducción del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones:

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión, y primeramente en cuanto al número de cajones de estacionamiento señalamos que no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; no obstante que es de cierto modo muy bajo para lo requerimientos actuales.

En el mismo sentido concluimos lo referente a los remetimientos lateral norte y sur, tomando en cuenta los puntos de vista que nos hace el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el sentido de que las mismas pueden cumplir debidamente con la norma establecida en el reglamento, esto desde el punto de vista técnico arquitectónico, en razón de como se desprende de la inspección física, la construcción no ha sido iniciada y se puede cumplir satisfactoriamente con la norma sin afectar su objeto que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; sirviendo como apoyo la opinión que hace en este mismo sentido el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes incluso recomiendan que se que se adecuen debidamente los cajones de estacionamiento conforme a la norma aplicable.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no



se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud. No así la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que como órgano de participación ciudadana con la autoridad municipal, fue consultado sobre las variaciones mencionadas, opinando que no eran factibles y recomendando al solicitante que adecuara los cajones de estacionamiento para que cumpla con la norma establecida.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega al C. PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ; la modificación al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; al remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10.00 metros; y del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones; esto para el inmueble ubicado en la calle Monte Blanco No. 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 23-021-005. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11779/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.

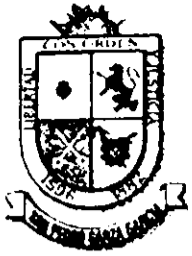
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 23-021-005; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11779/2005; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de septiembre de 1992 y número de expediente 885 con un total de 150.00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 1º de Marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación que nos ocupa.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su



opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta por escrito.

CUARTO.- Se presentó el día 11 de enero del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano, en aquella ocasión su opinión fue que no se resolviera la solicitud hasta que se presente un nuevo proyecto y que se resuelvan los cajones de estacionamiento. Se presentó de nueva cuenta el día 15 de abril del 2005, argumentándose de parte del propietario que era casi imposible hacer las adecuaciones, por lo que la opinión del Consejo fue negativa por mayoría con un voto en contra, con la recomendación de que se adecuen los cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

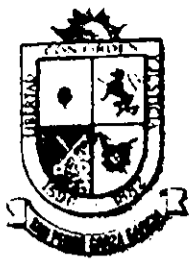
PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubica en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Monte Blanco y cruzando esta con casas habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con servidumbre de paso. Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	570.00 m ²
M2 de construcción existente:	150.00 m ²
M2 de construcción por ampliar:	315.00 m ²
M2 de construcción total:	465.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar con el fin de realizar una ampliación se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10 metros; y a la reducción del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	1.42 metros	0.50 metros en un tramo de 8.50 metros	65 %
Remetimiento Lateral Sur	1.42 metros	0.50 metros en un tramo de 10 metros	65 %
Reducción de	5 cajones	2 cajones	60 %



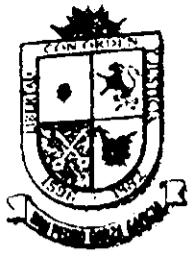
cajones de estacionamiento			
----------------------------	--	--	--

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión, y primeramente en cuanto a l número de cajones de estacionamiento señalamos que no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; no obstante que es de cierto modo muy bajo para lo requerimientos actuales que se viven en el municipio; y a su vez con lo que indica el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, por lo que en razón a los 465.00 m² de construcción que se presentan en el inmueble, este requiere de 5 cajones de estacionamiento, con los que actualmente no cuenta. Además se tiene que destacar que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, en donde las ampliaciones no han sido llevadas acabo, es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamiento específicos que determina la normatividad vigente.

En este mismo sentido concluimos lo referente a los remetiientos lateral norte y sur, tomando en cuenta los puntos de vista que nos hace el personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en el sentido de que las mismas pueden cumplir debidamente con la norma establecida en el reglamento, esto desde el punto de vista técnico arquitectónico, en razón de como se desprende de la inspección física, la construcción no ha sido iniciada y se puede cumplir satisfactoriamente con la norma sin afectar su objeto que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; sirviendo como apoyo la opinión que hace en este mismo sentido el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes incluso recomiendan que se se adecuen debidamente los cajones de estacionamiento conforme a la norma aplicable.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legitimo y expreso, que refleje el interés publico por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud. No así as la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que como órgano de participación ciudadana con la autoridad municipal, fue consultado sobre las variaciones mencionadas, opinando que no eran factibles y recomendando al solicitante que adecuara los cajones de estacionamiento para que cumpla con la norma establecida.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se Niega al C. **PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ**, la modificación al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; al remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10.00 metros; y del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones; esto para el inmueble ubicado en la calle Monte Blanco No. 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio; e identificado con número de expediente catastral **23-021-005**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11779/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente, en contra; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios? Regidora Martha.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Nada más aquí, para ver unas fechas que vienen aquí, pues no se desde cuándo éste hombre inicio su trámite pero desde el 16 de diciembre viene fecha del 2004, luego 11 de enero del 2005 o sea, nada más desde cuándo ingresaron estos trámites a la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Puedo contestar, sería importante Regidora que creo que si usted tiene esas dudas puede hacer un oficio preguntando a la Secretaria de Desarrollo Urbano sobre los expedientes y los tiempos, para que usted también esté consciente de la problemática que se vive en la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
No, nada más me llama la atención...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11779/205, catastral número 23-021-005, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

indicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiendo asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 13-214-009; por lo que considerando:

Es de precisarse que las modificaciones solicitadas son las referentes al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción, siendo únicamente este último lineamiento el que ponemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento, ya que el de los cajones de estacionamiento representa una variación del 20% conforme a lo que indica la norma, por lo que de conformidad con lo establecido al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano conocer y resolver sobre aquellas modificaciones a lineamiento que presenten variaciones hasta del 30% conforme a lo indicado en la norma para cada una de ellas.

Ahora bien, esta modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros resulta de la ampliación de una recámara en planta alta de la construcción. Por lo que analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además sirve como apoyo la anuencia hecha por 5-cinco vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad



para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad de que se apruebe la solicitud siempre que se cumpla con el proyecto que se presenta; por lo que es más que claro que la modificación de la que aquí conocemos no causa perjuicio alguno a derechos de terceros, y que su ejecución no afectan el interés público de la zona con respecto a la norma que se modifica.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG; la modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción; esto para el inmueble ubicado en la calle Diamante No. 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio; identificado con número de expediente catastral 13-214-009. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11539/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 13-214-009; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11539/2004; presentando como antecedente el permiso de Ampliación de Construcción para una casa habitación unifamiliar, obra nueva aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación en fecha 11 de diciembre de 1991, bajo el número de expediente 5006, por un total de 388.00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación.



TERCERO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta por escrito.

CUARTO.- Se presentó el día 14 de enero del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano, en aquella ocasión su opinión fue que se quedara pendiente de resolver hasta que presentara un nuevo proyecto con un nuevo acomodo de los cajones de estacionamiento. Se presentó de nueva cuenta en fecha 15 de abril de 2005, y dicho consejo emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, a que se apruebe la solicitud, con la observación de que cumpla con el anteproyecto presentado. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

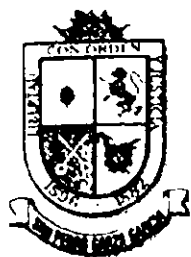
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Diamante y cruzando esta con casas habitación. Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	720.00 m ²
M2 de construcción existente:	388.00 m ²
M2 de construcción por ampliar:	89.07 m ²
M2 de construcción total:	477.07 m ²

Es de precisarse que las modificaciones solicitadas son las referentes al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción, siendo únicamente este último lineamiento el que ponemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento, ya que el de los cajones de estacionamiento representa una variación del 20% conforme a lo que indica la norma, por lo que de conformidad con lo establecido al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Urbano conocer y resolver sobre aquellas modificaciones a lineamiento que presenten variaciones hasta del 30% conforme a lo indicado en la norma para cada una de ellas.



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Izquierdo	0.90 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %

Ahora bien, esta modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros resulta de la ampliación de una recámara en planta alta de la construcción. Por lo que analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además sirve como apoyo la anuencia hecha por 5-cinco vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad de que se apruebe la solicitud siempre que se cumpla con el proyecto que se presenta; por lo que es más que claro que la modificación de la que aquí conocemos no causa perjuicio alguno a derechos de terceros, y que su ejecución no afectan el interés público de la zona con respecto a la norma que se modifica.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

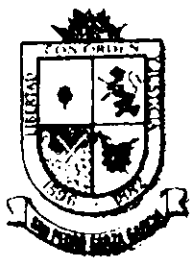
ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG; la modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción; esto para el inmueble ubicado en la calle Diamante No. 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio; identificado con número de expediente catastral 13-214-009. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11539/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:



¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11539/2004, catastral número 13-214-009, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

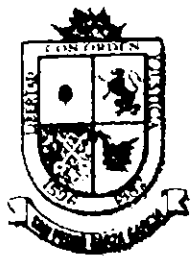
Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó:
Adelante señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias señor Alcalde, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de mayo de 2005-dos mil cinco.

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Inconformidad promovido por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 15-quince de diciembre del 2004-dos mil cuatro, respecto a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-030-006, dentro del Expediente administrativo número CUS/11419/2005; con el escrito de inconformidad, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y considerando:

En el análisis de los agravios hechos valer por el recurrente, se destaca que si bien es cierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 62, en correlación con el 65, y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se prevé respectivamente que "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma.", y que "Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se



calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento.

Indicando además, que no se evaluó debidamente el hecho de la anuencia que hacen vecinos colindantes al predio y otros más que residen en la zona, y quienes a través de dicho escrito manifiestan que no se les causa ningún perjuicio la construcción que se pretende, ni mucho menos les afecta ni perjudica en sus cajones de estacionamiento, también destacándose que la construcción consiste únicamente en un cuarto de estudio con baño en la segunda planta, la que cumple con todos los lineamientos, pero que por lógica al aumentarse el número de metros de construcción, genera un cajón más de estacionamiento, además y la más importante, es que no se considero que de acuerdo a como esta actualmente la construcción de la casa habitación, resulta imposible adecuar otro cajón de estacionamiento, ya que se tendrían que hacer modificaciones a la misma y en consecuencia generar un gasto familiar extra, mismo que en virtud de la necesidad de hacer el cuarto de estudio resulta imposible por el lado económico.

Ahora bien, analizado el Acuerdo del R. Ayuntamiento que se alude, el cual aplicado de manera analógica y a contrario, en un marco de justicia y objetividad en virtud de problemática existente en materia de estacionamientos; resulta pertinente concluir que el Recurso de Inconformidad promovido por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, es procedente respecto a la negativa acordada en sesión del 15 de diciembre de 2004-dos mil cuatro por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud referente la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-030-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11419/2004.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, pone a consideración de este Órgano Colegiado municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Se revoca el acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.

TERCERO.- Se APRUEBA al C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-030-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11419/2004.

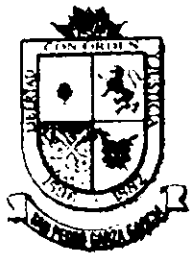
CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al promovente, a través de personal adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Atentamente comisión Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

291



En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de mayo de 2005-dos mil cinco.

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Inconformidad promovido por el C. **JUAN PEDRO JAIK ZAHER**, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 15-quince de diciembre del 2004-dos mil cuatro, respecto a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **08-030-006**, dentro del Expediente administrativo número CUS/11419/2005; con el escrito de inconformidad, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 10-diez de febrero de 2005, el C. **JUAN PEDRO JAIK ZAHER**, presentó escrito mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad previsto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, señalando como acto recurrido "El Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15 de diciembre del 2004, mediante el cual se resolvió en **SENTIDO NEGATIVO**, la solicitud referente a la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **08-030-006**."

SEGUNDO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CUS/11419/2004, que fuera allegado por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, del que se desprende que el acto recurrido refiere a una modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en la que desean realizar una ampliación en planta alta que sería una estancia familiar, esto generaría que de acuerdo al uso habitacional y los metros de construcción, los solicitantes tendrían que habilitar 2 cajones de estacionamiento, es por ello que hacen su solicitud para que solo se les exija 1 cajón de estacionamiento.

TERCERO.- A efecto de pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 161 establece la substanciación del Recurso de Inconformidad, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto.

292



SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, se decreta su admisión por encontrarse éstas ajustadas a derecho.

TERCERO.- En el análisis de los agravios hechos valer por el recurrente, se destaca que si bien es cierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 62, en correlación con el 65, y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se prevé respectivamente que "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma.", y que "Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento.

Indicando además, que no se evaluó debidamente el hecho de la anuencia que hacen vecinos colindantes al predio y otros más que residen en la zona, y quienes a través de dicho escrito manifiestan que no se les causa ningún perjuicio la construcción que se pretende, ni mucho menos les afecta ni perjudica en sus cajones de estacionamiento, también destacándose que la construcción consiste únicamente en un cuarto de estudio con baño en la segunda planta, la que cumple con todos los lineamientos, ero que por lógica al aumentarse el número de metros de construcción, genera un cajón mas de estacionamiento, además y la más importante, es que no se considero que de acuerdo a como esta actualmente la construcción de la casa habitación, resulta imposible adecuar otro cajón de estacionamiento, ya que se tendrían que hacer modificaciones a la misma y en consecuencia generar un gasto familiar extra, mismo que en virtud de la necesidad de hacer el cuarto d estudio resulta imposible por el lado económico.

Ahora bien, analizado el Acuerdo del R. Ayuntamiento que se alude, el cual aplicado de manera analógica y a contrario sensu, en un marco de justicia y objetividad en virtud de problemática existente en materia de estacionamientos; resulta pertinente concluir que el Recurso de Inconformidad promovido por el **C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER**, es procedente respecto a la negativa acordada en sesión del 15 de diciembre de 2004-dos mil cuatro por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud referente la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **08-030-006**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 11419/2004**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, pone a consideración de este Órgano Colegiado municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el **C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER**, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.



SEGUNDO.- Se revoca el acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.

TERCERO.- Se **APRUEBA** al **C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER**, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **08-030-006**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 11419/2004**.

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al promovente, a través de personal adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal; ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, , Vocal: ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11419/2005, catastral número 08-030-006, en los términos que se dictaron:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

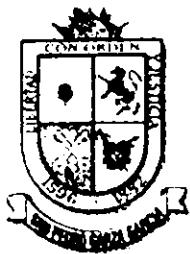
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **ausente con aviso**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**
C. Diana María Jaime Zamudio **Abstención.**
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **A favor**
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**
C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

294



APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, expresó:
Siguiente Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, señor este es un cumplimiento de una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo si me permite nada más leer nada más los datos y el acuerdo de este para no entrar al análisis de todo.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Sí, adelante.

Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

ACUERDO

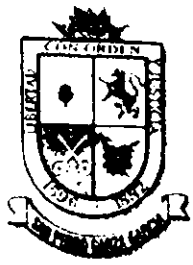
Los que estén de acuerdo en que se omita la lectura, adelante.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número SFR-5078/2001, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco; y en consecuencia se deja sin efectos la resolución emitida por este Republicano Ayuntamiento en fecha 14 de agosto de 2003- dos mil tres, en la que se niega el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001 donde se niega la subdivisión para el predio ubicado en la Tuxtpec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtpec esquina con Sierra Verde en dicha colonia, identificado con expediente catastral 13-046-023.

295



SEGUNDO.- En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en los puntos del considerando de la presente resolución, se declara procedente el Recurso de Reconsideración promovido por el C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO, en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001, y en consecuencia se Autoriza al peticionario la Subdivisión en dos porciones para quedar en: Lote 1 = 295.50 m² Mas área de Ochoavo y Lote 2 = 300.00 m², esto para el predio ubicado en la calle Tuxtepec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtepec esquina con Sierra Verde en dicha colonia en este municipio, identificado con expediente catastral 13-046-023. Solicitud tramitaba en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo SFR - 5078/2001.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio a la C. Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma.
Atentamente Comisión Desarrollo Urbano.

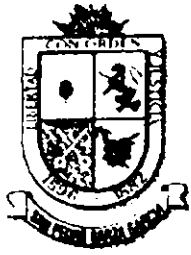
DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número **SFR-5078/2001**, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número **442/2002**, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 16-dieciséis días del mes de marzo del año 2005-dos mil cinco.

VISTO; de nueva cuenta el expediente administrativo número **SFR-5078/2001** formado con motivo del escrito presentado por el C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO**, por sus propios derechos, y en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Tuxtepec esquina Sierra Verde s/n de la colonia Lomas del Valle en este municipio, con número de expediente catastral número **11-046-023**; contando con una superficie de 595.50 m², según se justificó a través de la copia certificada de la Escritura Pública número 6,468 de fecha 21 de julio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública número 90, con ejercicio en el municipio de Monterrey, N.L., relativa al contrato de compraventa del bien inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 23-veintitrés de septiembre de 1999, bajo el número 1221, volumen 78, libro 26, sección propiedad, unidad Garza García; y, por medio de la cual solicita al R. Ayuntamiento de este municipio, la subdivisión de dicho predio para quedar en dos porciones, una de 295.00 metros cuadrado, y la otra de 300.50 metros cuadrados; por lo que vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- Mediante sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2003- dos mil tres, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia; dicha sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada, y obliga al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a emitir una nueva resolución respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto por el accionante en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001 donde se niega la subdivisión del predio; en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, sin que se tome en cuenta lo referente a las densidades que marca el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 - 2020, dejando ha dicho órgano colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la citada sentencia, se da vista de nueva cuenta la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número SFR/5078/2001; por lo que

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la referida sentencia; de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo a la Resolución del Juicio Contencioso Administrativo registrado en el Expediente No. 442/2003; de fecha 30 de Septiembre de 2004, se debe emitir por la autoridad una nueva resolución que resuelva el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, y que no se tenga a lo dispuesto en las densidades a lo que marca el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que en virtud de esto, es de remitirse a los lineamientos para las Densidades establecidas en Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, El cual señala que el predio esta en una zona con densidad de hasta 20 viviendas por hectárea; de acuerdo al Artículo 167 de la Ley Territorial los lotes se podrán subdividir si la infraestructura del área y equilibrio de la densidad de población lo permitan, lo cual esta subdivisión cumple con este artículo y además cuenta con 2 accesos a la vía pública y de acuerdo al Artículo 27 al Reglamento señala que la densidad es unifamiliar y de baja densidad hasta 20 viviendas por hectárea.

29x



TERCERO.- Los predios en comento están integrados a la Colonia Lomas Del Valle, teniendo al frente del lote No. 023, la calle Tuxtepec esquina con Sierra Verde, la cual ya cumplieron con la Obligación de Cesión de Área Municipal, requerida por el artículo 168 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

Superficie de cada predio	
Área lote 023: =	595.50 m ²
Área Total. =	595.50 M ²

Superficie Modificada	
Área lote 1: =	295.00 m ²
Área lote 2: =	300.50 m ²
Área a Subdividir =	595.50 M ²

El acceso será únicamente para el lote 1 por la calle Tuxtepec y para el Lote 2 por la calle Sierra Verde, respetara el alineamiento vial y la sección de la calle Tuxtepec y de la Calle Sierra Verde; tal y como se indica el alineamiento vial en el plano de la Subdivisión. El Interesado presenta las Factibilidades por la introducción de los Servicios Básicos avalados por, Agua y Drenaje de Monterrey, Comisión Federal de Electricidad y Gas Natural, presenta además escrito firmado por 8 vecinos, quienes Manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión solicitada.

Superficie del predio	Superficie Modificada	De Acuerdo al Plan Municipal 2000-2020 Densidad = 12 Viv. / Ha.	De Acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 Densidad = 6 a 20 Viv. / Ha. (BAJA)	Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 Cuadro Num. 44 Distrito J3. Del Valle
Lote 023 = 595.50m ²	Lote 1 = 295.50m ² Mas área de Ochoavo	H-11= 500.00M ²	H-9= 300.00M ²	Sí Cumple
	Lote 2 = 300.00m ²	H-11= 500.00M ²	H-9= 300.00M ²	Sí Cumple
Área Total =595.50m ²	Área T = 595.50m ²			

Por todo lo antes expuesto y de acuerdo a la normativa establecida para las densidades en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, concluimos que la subdivisión solicitada es procedente, ya que de acuerdo a dicho Plan la densidad para la zona donde se encuentra el predio que nos ocupa, permite que el mismo sea subdividido en los metros cuadrados que se presenta para cada lote que se quiere hacer, que es de 300.00 y 298.00 metros cuadrados mas ochavo para este último.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplimentar la citada sentencia, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

298



PRIMERO: Se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco; y en consecuencia se deja sin efectos la resolución emitida por este Republicano Ayuntamiento en fecha 14 de agosto de 2003- dos mil tres, en la que se niega el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO** en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001 donde se niega la subdivisión para el predio ubicado en la Tuxtepec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtepec esquina con Sierra Verde en dicha colonia, identificado con expediente catastral 13-046-023.

SEGUNDO.- En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en los puntos del considerando de la presente resolución, se declara procedente el Recurso de Reconsideración promovido por el C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO**, en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001, y en consecuencia se Autoriza al peticionario la Subdivisión en dos porciones para quedar en: Lote 1 = 295.50 m² Mas área de Ochavo y Lote 2 = 300.00 m², esto para el predio ubicado en la calle Tuxtepec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtepec esquina con Sierra Verde en dicha colonia en este municipio, identificado con expediente catastral 13-046-023. Solicitud tramitaba en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo SFR - 5078/2001.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio a la C. Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma.

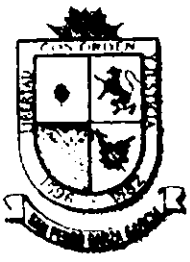
San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, ausente con aviso; Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más me están confirmando que el expediente administrativo SFR 5078/2001.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Bueno aquí no es una cuestión de aprobación es nada más... *Comentarios fuera del micrófono...* exactamente, aquí nada más tenemos que acatar esta orden de... *Comentarios fuera del micrófono...* notifíquese personalmente al C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio a la C. Magistrado de la Segunda



Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, adelante.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No, como quiera se tiene que votar.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:
Es algo que si ustedes gustan desacatar adelante, el Lic. Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Sí, precisamente si alguien desea desacatar que lo manifieste, pero se tiene que someter a votación.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:
Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
No pasa nada.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:
Le preguntaremos a Andrés Manuel como le hizo.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 5078/2001, catastral número 11-046-023, en los términos expuestos:
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	ausente con aviso

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor



C. Marcela de Jesús Livas Garza
C. Lilia Leticia Peña Llanos
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor
A favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Siguiente asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Retiramos un asunto, perdón. A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. GABRIEL DESCHAMPS RUIZ, consistente en modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-177-069; por lo que considerando:

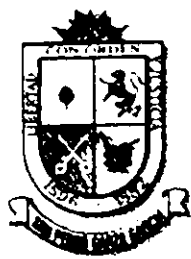
Que el predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un baño en una recámara y por las dimensiones irregulares del predio y su colindancia en ambos lados a un derecho de paso, se esta solicitando el cambio de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metros en un tramo de 4 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.62 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros.

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 4-cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, con apoyo del escrito de visto bueno hecho por la junta de vecinos de la colonia en la que manifiestan su conformidad por que se le aprueben las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. A mayor abundamiento, es necesario precisar, que no obstante el escrito de visto bueno por parte de la junta de vecinos que se anexa a la solicitud, dicha junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud en el que aparece el visto bueno de dicha junta manifestando que se apruebe lo peticionado.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. GABRIEL DESCHAMPS RUIZ; la modificación al remetimiento posterior de 3.11 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; y del remetimiento lateral poniente de 0.62 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros; esto para el inmueble ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-177-069. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12039/2005.

306



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue tumada la solicitud presentada por el C. **GABRIEL DESCHAMPS RUIZ**, consistente en modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-177-069; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **GABRIEL DESCHAMPS RUIZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12039/2005; presentando como antecedentes:

- Permiso de Construcción de casa habitación obra nueva expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en fecha 3 de septiembre de 1990, con número de expediente administrativo 3248, por un total de 274.00 metros cuadrados de construcción;
- Autorización de ampliación de construcción de 57.77 metros cuadrados expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano con número de expediente 5219 de fecha 28 de junio de 1995;
- Ampliación de construcción de 40.00 metros cuadrados expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano con número de expediente 557/96 de fecha 15 de abril de 1996; y,
- Ficha técnica del programa de modernización catastral por un total de 372.00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 14 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la ampliación no se ha iniciado.

El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia, no se tuvo respuesta; sin embargo el solicitante anexó por escrito el Visto Bueno, de la junta de vecinos de la colonia.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con el Visto Bueno, de los vecinos colindantes, y que colinda en ambos lados con un derecho de paso. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

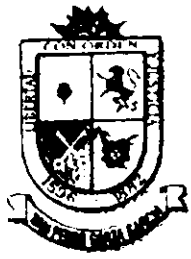
SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con calle, al sur con derecho de paso, al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	623.27 m ²
M2 de construcción existente:	372.00 m ²
M2 de construcción total:	20.00 m ²
M2 área de local:	392.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un baño en una recámara y por las dimensiones irregulares del predio y su colindancia en ambos lados a un derecho de paso, se esta solicitando el cambio de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metros en un tramo de 4 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.62 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.11 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.62 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 4-cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, con apoyo del escrito de visto bueno hecho por la junta de vecinos de la colonia en la que manifiestan su conformidad por que se le aprueben las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es



el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. A mayor abundamiento, es necesario precisar, que no obstante el escrito de visto bueno por parte de la junta de vecinos que se anexa a la solicitud, dicha junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud en el que aparece el visto bueno de dicha junta manifestando que se apruebe lo peticionado. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. GABRIEL DESCHAMPS RUIZ; la modificación al remetimiento posterior de 3.11 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; y del remetimiento lateral poniente de 0.62 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros; esto para el inmueble ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-177-069. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12039/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Mayo de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, (Ausente Con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal, (Ausente Con aviso); C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12039/2005, catastral número 11-177-069, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
aviso

A favor
ausente con

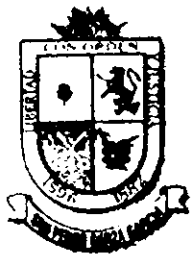
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

304



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto señor Regidor, son todos, Continuando con el PUNTO SEIS corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

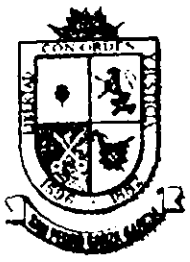
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. SERGIO FRAGOSO FLORES, representante legal de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-08/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo; en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que considerando:

Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido por el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.; ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente; mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant-Bar con capacidad para 112 comensales y 37 cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de



edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, con capacidad para 112 comensales y 37 cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-042-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-08/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. SERGIO FRAGOSO FLORES.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

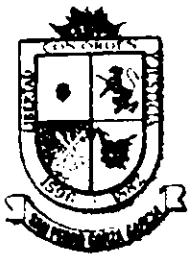
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, representante legal de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-08/05**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo; en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, representante legal de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (02) dos de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1.- Permiso de Uso de Construcción, expedido a favor de **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM 11544 2004, de fecha (02)dos de diciembre de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con expediente catastral 01-042-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurant-Bar.



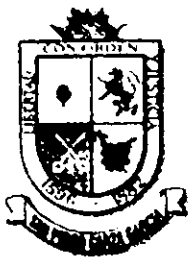
- 2.- Acta Constitutiva, escritura pública número (23,398) veintitrés mil trescientos noventa y ocho, a favor de **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, de fecha (12) doce de mayo de (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (08) ocho de febrero de (2005) dos mil cinco.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Grijalva número 208, en la colonia del valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Grijalva número 208, en la colonia del valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. **RODOLFO BARRENA MARTÍNEZ** y **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, representada por **JAVIER IGNACIO GRACIA LEAL**.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Visto bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco.
- 9.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Grijalva número 208, en la colonia del valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: En fecha (20) veinte de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**; ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente; mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.



Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (20) veinte de abril del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant-Bar con capacidad para 112 comensales y 37 cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, con capacidad para 112 comensales y 37 cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Río Grijalva número 208, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-042-004 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-08/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **OPERADORA LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **SERGIO FRAGOSO FLORES**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

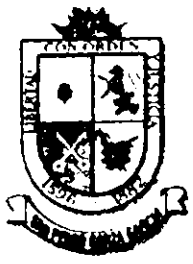
San Pedro Garza García, N.L., a 11 de mayo de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, Ausente con aviso; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? La Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Me pusieron aquí a mí, "ausente con avisos", no fui convocada, le mandé una carta a mí compañero Sergio, que no fui convocada y me pusieron "ausente con aviso", no estoy de acuerdo con el de las ALITAS ni con el TUCANO'S ni con el GROUSEN le pedí a mí compañero Sergio que me mandara por



escrito de qué se había tratado la junta, creo yo que esto es como oposición, debo de ser convocada, por lo que veo aquí todos los de la fracción de Acción Nacional lo aprobaron y me ponen a mí ausente con aviso, no fui convocada, y ese "Alitas"... ese restaurante no tiene el uso de edificación, los expedientes deben de llegar tres días antes, no llegaron ni a la Regidora Tere ni a mí, entonces les hago saber aquí les traigo las cartas donde no fui convocada y me ponen "ausente con aviso".

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Voy a dar lectura a una carta de fecha 2 de abril del 2005 dirigida a mi compañera Regidora, dice:

Por conversaciones que he tenido con usted, me he percatado de su molestia e inconformidad, con la reunión de la Comisión de Alcoholes que fue llevada a cabo el día 28 de Abril del presente año, esto debido a que aparentemente no fue convocada, lo cual le pido una disculpa, ya que esto se debió a un detalle de comunicación de la Oficina de Regidores.

Para subsanar ese error convocaré a sesión extraordinaria para revocar los acuerdos tomados en la pasada reunión de Comisión y poner a su disposición de la Comisión de nueva cuenta con la presencia de usted como representante de la oposición.

Mi principal obligación es cumplir con un principio de respeto a la oposición y a mis compañeros, es por eso que esto me llevará a tomar la medida con anterioridad con la finalidad de lograr un clima de respeto y un buen ambiente de trabajo.

Firma, el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

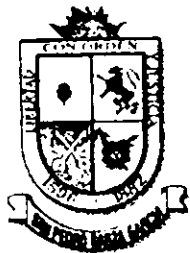
Tengo dos preguntas, la primera es qué asuntos son los que se trataron en esa sesión a la que no fue convocada mi compañera y número dos, si se llevó a cabo esa sesión extraordinaria para revocar esos acuerdos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Primero quiero hacer una aclaración, a final de cuentas Lety, creo que es infundada tú queja, al final de cuentas siempre creo que desde que entramos a la administración a habido concordia entre los mismo Regidores, tú conoces a Sergio, conoces a los miembros de la Comisión y si supuestamente como dices no fuiste convocada creo que estas fuera de lugar porque al final de cuentas la oficina marca, a mi me llaman un día antes de que fuimos convocados muy seguramente a ti se te hizo y aquí en el sentido de la carta es en sentido de que tanto Lety se queja desde un principio que no fue convocada y en el sentido de Sergio, fue reinar la concordia, digo, pero yo como miembro de la Comisión, yo no estoy de acuerdo en una, que los acuerdos se dieron conforme a Reglamento a todo, yo no estaría de acuerdo en que se retiren ni nada, porque creo que fueron



con forma y que si tú dices de que no fuiste convocada... creo que estas fuera de lugar porque conoces a los miembros de la Comisión y creo que desde que entramos a la administración no ha habido ese tipo de ilícitos de que si no fuiste convocada yo creo que fue por "x" o "y" motivo, y digo, pero para mí... lo que dice la oficina fuiste convocada.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio y después Regidor Benítez

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, la carta emite mi opinión, lo que yo creo que fue lo que paso, fue un error de comunicación así lo quiero ver no quiero, no quiero decir que la Regidora está echando mentiras, o de que uno u otro estamos echando mentiras, es mi opinión repito, cada Regidor tendrá su opinión respecto a este asunto... segundo, siempre he respetado a los integrantes de la oposición en la Comisión de Alcoholes yo creo que eso no queda duda, sí, cuál es la petición exacta de usted Regidora.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Que se retiren los dictámenes, porque eso es lo que me habías prometido Sergio, porque soy la Secretaria de alcoholes...

Comentarios fuera de micrófono...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Aunque vote en contra, van a aprobarlo... pero que... tú me habías prometido que se retiraban los dictámenes, tú me lo prometiste...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Que se iba a hacer junta de Comisión, para que la Comisión decidiera si era necesario retirar esos dictámenes, debido a que usted no fue convocada, yo convoque a junta de Comisión el día lunes si mal no recuerdo a la 12:30 del medio día, no habiendo quórum legal no se pudo llevar a cabo esta sesión...



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Permíteme, este lunes pasado, puedo tomar la palabra... este lunes pasado yo llegué, estas hablando de este lunes pasado, yo llegué Sergio entré y estaban en Comisión de Hacienda, yo llegué, porque me interesa mucho...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si, Regidora no depende de mí que haya quórum en una Comisión o no, o sea quiero que quede muy claro, no había quórum ese lunes debido a que otros compañeros tenían otras ocupaciones, no depende de mí retirar un dictamen o no, porque legalmente no puedo hacerlo, eso no se puede hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Benítez.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Déjeme contestar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Para contestar la Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

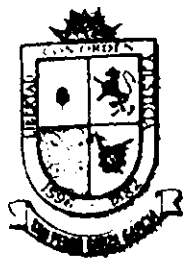
Discúlpeme compañero Sergio me reventaron el lunes el quórum de Comisión, eso es lo que yo estoy viendo ese panorama en mí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Tenemos varias formas de manejar este asunto, nada más les quiero recordar a mis compañeros que aquí tenemos un documento oficial que dice para subsanar ese error convocaré a sesión extraordinaria para revocar los acuerdos tomados en la pasada reunión, y yo pregunté concretamente si se hizo eso y qué asuntos se vieron, este es un documento del Presidente de una Comisión, tenemos varias formas de resolver este problema, uno es politizarla, lo cual no quisiera que sucediera, pero si hay que politizarlo le entramos, otra es, simple y sencillamente subsanar, y subsanar significa la solicitud que está haciendo la Regidora, que se retire este asunto y se cumpla con lo que se prometió, ahora todos los Regidores merecemos el mismo respeto y no es correcto que alguno de nosotros no sea convocado a una reunión y esto aquí está en un documento oficial reconocido que por



error no se le convocó, vamos a olvidarnos de los nombres de las personas y vamos a olvidarnos de los partidos, atentamente les pido que se atienda la petición que se está haciendo. no lo quiero alegar más, no lo quiero politizar pero si lo quieren hacer le entramos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A ver, politizar qué, politizar qué Licenciado Salvador, porque ahora si le voy a decir por su nombre porque luego dice que no digo su nombre, politizar qué, aquí no hay nada que politizar... punto, sí, está pidiendo y le pedí a la Regidora que dijera exactamente qué es lo que ella deseaba.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Que lo retire.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Que lo retire, si este Cabildo está de acuerdo que así se lleve a cabo yo lo voy a hacer, porque yo me someto a lo que me dice este Cabildo. punto... déjeme terminar... lo que no estoy dispuesto a que se haga es que en un afán de querer tener un clima de respeto en una Comisión, si... en una Comisión... en una Comisión Regidora lo politicen ustedes, eso no lo voy a permitir y creo que nosotros tampoco y mis compañeros tampoco lo van a permitir, porque si ustedes presiden alguna otra Comisión y no va un compañero de Acción Nacional, perdónenme, ha pasado y mis compañeros no exigen lo que usted esta exigiendo, a pesar de que haya sido por un error si mis compañeros dicen que así se haga, así se va hacer, si los Regidores así dicen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Regidor hay una petición en la mesa de buscar que se retire el dictamen... *Comentarios fuera de micrófono*... si, voy, y vaya la metodología que hemos seguido en las juntas de cabildo es que el Presidente de la Comisión tome la decisión respectiva de retirar o no ese dictamen, quizás pueda hacer preguntas a otros miembros de la Comisión, lo que hemos seguido aquí es que sea el Presidente el que determine que se retire o no, tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Bueno hay una sugerencia de tomar, vaya, un intermedio de 3 minutos para tomar una determinación...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A ver, si la determinación depende de mí yo no sé porque se están esperando 3 minutos, o sea no le veo el caso y lo voy a expresar así, no hay problema nosotros no tenemos nada que ocultar como Comisión, ni como Presidente, ni como nada, no tengo nada que ocultar que se vean otra vez esos expedientes, digo, nosotros no tenemos ningún problema pero sí... primero antes que nada estoy dispuesto a que se retiren; segundo, yo le pedí a mis compañeros una disculpa, a mis otros compañeros de la Comisión por eso, pero para lograr este clima de respeto y que la oposición, repito, no politice esto, lo vamos a retirar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Esta retirando el Presidente de la Comisión, este y los otros dictámenes por desahogarse señor Presidente...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Gracias Sergio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Presidente Sergio, todos los expedientes de su Comisión, muy bien se retiran los asuntos a desahogar de la Comisión de Alcoholes, tiene el uso de la palabra también la Regidora Tere, la Regidora Martha...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Tengo la mano levantada después del compañero Sergio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La Regidora Martha, la Regidora Tere, y después el Regidor Canales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, seré breve, nada más para darle una cordial felicitación en su decisión compañero Sergio por haber retirado estos dictámenes, lo felicito, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La Regidora Martha, el Regidor Canales, Regidor Fernández.

Regidor, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Mira Checo, con todo respeto es incorrecto lo que estas haciendo, porque yo pienso que lo que hicimos es nuestro trabajo y es una falta de respeto a los que estuvimos presentes, yo tengo entendido que a la Regidora se le convocó a junta al igual que a nosotros y si no que me desmienta Adelina, que la convocó para que ella estuviera presente, bueno yo nada más estoy diciendo lo que yo sé y es una verdadera falta de respeto para nosotros que



estuvimos presentes y que como miembros de la Comisión estuvimos como también para los ciudadanos y que todo se hizo conforme a Reglamento y conforme a Derecho, o sea, no estoy de acuerdo en lo que tú acabas de hacer, nada más.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidora Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo no formo parte de esta Comisión, sin embargo como miembro del Cabildo creo que este tipo de temas no necesariamente tienen que llegar a politizarse aquí en la mesa, sino que se tiene que arreglar fuera, fuera de esta mesa y aquí venimos a tomar decisiones, no comparto la idea de retirar los dictámenes, tampoco comparto la posibilidad de que no haya sido convocada la compañera, por eso mismo creo que se tiene que evaluar las distintas alternativas, pero este no es un lugar para evaluar estas alternativas, el lugar es allá afuera y allá afuera es donde se debió haber llegado a una solución, no aquí y mucho menos retirando los dictámenes porque como dijo la compañera Martha y yo lo consideramos una falta de respeto hacia el resto de la Comisión, así como también posiblemente existe una falta de respeto hacia la compañera que posiblemente insistió no fue convocada, pero ese es un tema que se tiene que arreglar fuera de aquí, no venirlo a poner aquí en la mesa y si es un problema de la Comisión, la Comisión en su totalidad lo tiene que evaluar y todos tiene que poner los argumentos dentro de la Comisión no aquí dentro del Cabildo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

El Regidor Jorge, Síndico Julio, el Regidor Salvador y después la Regidora Tere.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Brevemente, yo como miembro de la Comisión de Alcoholes, estoy en la misma tesitura que menciona la Regidora Martha, o sea realmente como tú comentas Lety es una falta de respeto para nosotros, también es una falta de respeto que fuimos el viernes a las 12:30 en la junta, tuvimos 3 acuerdos y para mí, digo, para mí sí es una falta de respeto, la Oficina de Regidores dicen que sí te convocaron... la cuestión yo creo que... entiendo también al Presidente que se mira en el punto medio de que hacer, en ese sentido con el afán de no hacer esto más grande que creo que se puede solucionar y al final de cuentas no tenemos nada que ocultar, solamente lo que me da coraje es de que porque gritan, porque se quejan, se les hace caso y los que van, cumplen con su deber de ir a las Comisiones como se les pega que se regresen los acuerdo, otra cosa tú Lety, has faltado en otras Comisiones, en la misma Comisión de Alcoholes otros días y no te has quejado, ahora por qué fue el motivo, nada más hay que ser congruentes con lo que hacemos, porque para mí en lo personal fue una falta de respeto que se haya retirado, pero entiendo al Presidente de la Comisión que hizo esto con el afán de no generar esto más grande.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Sindico Julio.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, yo creo que es de humanos el cometer errores. y posiblemente y creo que, un error involuntario o una falta de comunicación al respecto, aquí desafortunadamente el gran perdedor es el ciudadano que se le detiene su petición, su trámite, su gestión ante el Municipio para un permiso y por una discusión aquí en una mesa... el único afectado es el ciudadano, por eso digo, que recalco que, si ante un error que pueda ser o no pueda ser, pueda haber o no pueda haber que es de humanos cometer un error, si nos ponemos a ver de todos lo negocios que hay alrededor tengo entendido que al lado está un negocio llamado Frankenstein's, vende bebidas alcohólicas es un restaurante bar, al otro lado tienes ultramarinos, en frente tienes discotecas, entonces yo no veo porqué ahondar en un problema donde es fácil aclararse, donde te aseguro que... en este caso que te estas quejando tú Lety, que cuando lo vean otra vez en la Comisión lo vas a votar a favor, por qué, porque está en su derecho, porque en equidad con el resto de los negocios que están alrededor están vendiendo bebidas, como lo que es restaurante de las Alitas, entonces no vale la pena tener este tipo de desgastes aquí en esta mesa, ya se retiró el asunto yo diría que le dieran ya el carpetazo y vamos a trabajar porque hay muchas cosas que hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Seguía el Regidor Benítez.

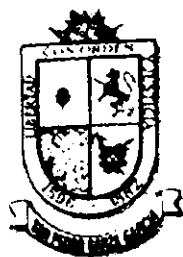
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sergio, efectivamente es de humanos equivocarse y es de sabios reconocer sus errores, aquí no estamos hablando de un problema de un simple error, si no que estamos hablando de una situación que tiene una trascendencia legal, y la trascendencia legal si es que hay evidencias de que uno de los Regidores no fue convocado a una sesión, los acuerdos que se tomen son nulos, nos vamos a meter a un asunto contencioso... *Comentarios fuera del micrófono...* pero no se cumplió el requisito de convocatoria y se está pretendiendo confundir el que no se asista a que no se convoque, son dos cosas totalmente distintas, yo en lo personal a cualquiera de mis compañeros Regidores que no sea convocado debidamente a una reunión lo primero que voy hacer es solidarizarme con él, no podemos caer en la situación de no convocar, entonces si efectivamente no se convocó, lo que se está pidiendo es algo muy sencillo, bueno, la evidencia no es esa la carta no dice eso, con todo respeto la carta dice otra cosa, entonces vamos a asumir las cosas con responsabilidad, la carta dice que no la convocó, que no la convocaron, pásamela.

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

El Regidor Salvador esta en uso de la palabra, por favor señores.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si fue mal redactada entonces, perdónenme, entonces lo siento mucho, pero lo que dice aquí es para subsanar ese error convocaré a sesión extraordinaria, aquí se está hablando de eso señor, entonces yo no sé qué estamos discutiendo, vamos a tomar acuerdos que van a estar afectados de nulidad, los quieren tomar tómenlos, nada más que entonces también no esperen solidaridad como Regidores el día que a uno de ustedes no los convoquen, no podemos caer en esas fallas porque se nos desase toda nuestra organización, podemos disentir, podemos discutir, podemos hacer lo que queremos, pero no se vale que a alguien no se le convoque.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

El regidor Sergio y después la Regidora Lety.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Yo, por mi parte se hizo la convocatoria y se aclara en el primer párrafo, se debió a un detalle de comunicación de la Oficina de Regidores, el cual no digan no se convocó, si a una persona se le habló y no se le encontró si esto y el otro ese es otro boleto, sí, eso es otro boleto o sea aquí se convocó que hubo un error, estoy aceptando que hubo un error en la Oficina, que estoy asumiendo el error que hubo en la oficina, punto, si, que ya se acabó el asunto porque se retiró, pues ya se acabó para que le siguen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

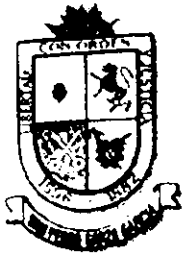
Sergio te quiero agradecer que lo hayas retirado, pero le quiero decir a Martha y a Jorge que hubo un error en la Oficina no fui convocada, no me convocaron eso es lo que estoy alegando, nada más que los retiren, te lo agradezco, gracias pero yo no soy mentirosa no me convocaron.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra la Regidora Tere.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Gracias, bueno nada más también para complementar este asunto ya se termino ya se retiraron los dos dictámenes y ya no hay nada que resolver, y para contestar algunas preguntas era en el sentido de que hay una manera para convocar a cada una de las reuniones, nosotros tenemos cada viernes el calendario oficial de la semana contigua o la que vamos a trabajar y en caso de que se estuviera cambiando alguna Comisión de su fecha calendarizada oficialmente, se tendría que hacer oficialmente porque así lo marca el Reglamento Interno, eso sería para concluir, gracias.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Creo que las formalidades se han seguido en todas las comisiones, cuando se cambie una Comisión lo que se hace formalmente es llamarle un día antes, así se hace en todas las Comisiones, o sea no hay que alegar en ese sentido y el otro sentido es que, Lety, creo que esto se pudo haber evitado porque tú conoces a los miembros de la Comisión y creo que siempre a habido respeto y creo que aquí como se comentó tanto Alejandro como Gerardo en el sentido de que el más perjudicado es el ciudadano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, continuando con el **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrito primeramente: el Regidor Canales.

Es una propuesta de la Regidora... momento, en asuntos generales tiene el uso de la palabra Martha para presentar una propuesta... *Comentarios fuera del micrófono...* así es.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

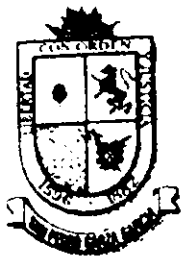
Discúlpeme por no haberme anotado pero fue una confusión a la hora que el señor Secretario preguntó de asuntos generales, esta nada más es... se les envió a todos ustedes, es una propuesta del Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, para que sea enviado a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para su estudio y análisis y que después la Comisión de Gobierno emita un dictamen y se suba al pleno, o sea nada más es la propuesta de enviar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, nada más es eso, verdad, lo tienen en sus manos para que lo estudien si gustan hacer una propuesta la envíen a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, entonces se turna a la Comisión de Gobierno y Reglamentación la propuesta de la Regidora para su estudio y análisis y posterior dictamen. Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Lety... *Comentarios fuera del micrófono...* declinó participar...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Voy hablar de seguridad pública, sí, yo en días pasados el 27 de abril le pedí a Adelina que me diera un informe del 066 de los robos, llegó a sus manos señor Secretario, en este informe no me queda claro porque tengo entendido que hubo un intento de... no se si la violaron a la mujer o la trataron de violar en San Ángel, no está aquí en lo que usted me mandó señor Secretario, voy hablar por la seguridad pública, que no es cuestión de pelear, no vengo a pelear, vengo a que reflexionemos lo que esta pasando aquí en San Pedro...



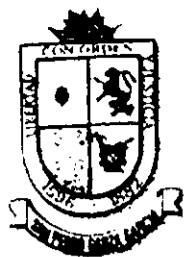
Comentarios fuera del micrófono... si pero yo te estoy hablando del Municipio de San Pedro, yo no vengo... haya en el Estado lo va a arreglar el Gobierno del Estado, yo te estoy hablando de San Pedro, tanto comercio que esta autorizado, no tenemos los elementos de seguridad pública aquí en San Pedro, no tenemos la vialidad, la estructura, lo que pasó anteayer de dos muertes, yo tenía entendido hace 17 años que allá era lo comercial, ahora resulta que por 17 años, he visto que Gómez Morín es comercial, Alfonso Reyes es comercial, Vasconcelos es comercial, yo les pregunto a todos mis compañeros Regidores, ¿hay elementos de seguridad pública aquí?, yo los quiero ver cuando se abra el "Palacio de Hierro" va a ver muchos robos, muchos robos, quién lo va a llevar, nosotros los sampetrinos. quién lo va a pagar nosotros, tenemos que tomar conciencia de lo que está pasando aquí en San Pedro, estoy consternada de lo que está pasando en nuestro San Pedro y no vengo a politizar, no vengo yo a provocar de que si fue el PRI o fue el PAN, nada más que las administraciones pasadas nos han dejado muchos problemas, centros comerciales que dejaron aprobados, administraciones que aprobaron, yo nada más les digo, tenemos los elementos de seguridad pública para los centros comerciales; dos, tenemos la estructura, la vialidad y además de lo que pasó ayer todo lo que tengo aquí, las cajas fuertes que han robado en lo residencial, 7 cajas fuertes, allá en el poniente señor Alcalde con todo el respeto que usted se merece, usted prometió un "jefe de grupo" en cada sector, tengo entendido que allá en el poniente quitó a los "jefes de grupo", me habla gente del poniente, me dice la señora Gaby Dib, es que se están restaurando, será el sereno mientras se están restaurando, deberían de poner una caseta móvil, yo nada más les quiero hacer ver eso que no tenemos ni estructura, ni la seguridad en San Pedro y no presumamos que es el Municipio modelo, necesitamos más elementos, más seguridad, qué le vamos a dejar a nuestros hijos, nosotros vamos a terminar en un año y medio y by, by, y tanto comercio aprobado, aprobado yo se que ellos tienen su derecho, que ellos están conforme a derecho pero primero ver la vialidad, la seguridad pública, porque no vamos a poder con el problema, es muy triste lo que está pasando aquí en San Pedro, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

El Regidor Canales para contestar y el Regidor Berlanga.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, nosotros también estamos bastante consternados, pero no sólo con lo que ha pasado aquí en San Pedro, sino con lo que ha pasado en toda la zona metropolitana y en todo el Estado, si analizamos el concepto de seguridad pública que abarca desde la prevención del delito hasta la rehabilitación de reos, podemos encontrar muchas fallas y podemos encontrar muchos ejemplos en donde como aquí en San Pedro se agarraron y se detuvieron a dos individuos que habían asaltado varias casas, fueron al juzgado pagaron una fianza y salieron, el problema no únicamente es aquí de la policía en San Pedro compañera, también depende de otras instancias Estatales y Federales en donde dejan libres a estos delincuentes; por otro lado, si tenemos elementos de policías suficientes somos el Municipio que tiene los índices delictivos más bajos, esto no significa que estamos muy tranquilos al contrario los queremos seguir bajando y si se puede llegar a cero llegaremos a cero, los policías tienen esa encomienda que les a dado el señor Alcalde que se reúne cada martes con ellos para revisar las cifras



semanales yo quiero saber en que otro Municipio lo hacen, por otro lado en la Comisión de Hacienda aprobamos el contratar 30 nuevos policías, 30 y vamos de poco en poco, de 30 en 30, insisto aquí en San Pedro es donde más policías por habitantes tenemos y bueno, insisto aquí si nuestro sistema de seguridad insisto que abarca desde la prevención del delito que son las facultades municipales hasta las facultades investigadoras y la rehabilitación de reos que ya le corresponden a un nivel Estatal e inclusive a un nivel Federal, si nosotros detenemos a estos individuos y allá los sueltan en cualquier instancia estamos generando incentivos a que se vuelva a cometer si no los encerramos, lo que tenemos que hacer, no es exigir más policías, ni exigir más vialidades lo que tenemos que hacer es exigir que la Ley se aplique, que encierren a estos delincuentes y que los saquen de nuestras calles eso es lo que tenemos que exigir, no más policías, más policías allá a fuera que si los agarran luego van a los juzgados y en media hora los sueltan ahí es donde esta el error, ahí es donde está la falla, eso es lo que tenemos que componer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Berlanga.

Regidora, Lic. Roberto Berlanga Salas

Ciertamente Lety, San Pedro sigue creciendo y con ello los problemas, pero nosotros estamos buscando atacar esos problemas, ya viene un aumento de 30 policías más, y vamos a seguir Lety, creciendo la seguridad de acuerdo a los problemas que se presenten, no vamos a negarlo sí es cierto, pero también es cierto que estamos haciendo un gran esfuerzo por seguir manteniendo bajos índices, muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
El Regidor Sergio, Síndico Julio y el Regidor Benítez.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es un problema no exclusivamente de San Pedro, es un problema de todo el Estado y echarle la culpa y decir: "en San Pedro están los índices de criminalidad están muy altos", es una irresponsabilidad, en todo el Estado de Nuevo León se están cometiendo estos crímenes, en todo el Estado de Nuevo León estamos teniendo problemas de inseguridad, sí, yo creo que ahorita no vamos a echarnos la culpa, ni Gobierno, ni Municipio, no, es ver cómo le hacemos para solucionar este problema y creo que ahí es... eso es lo que tenemos que hacer en el Municipio de San Pedro, no caer en esto de no politizar las cosas como alguna gente quiere hacerlo no es conveniente, por qué, porque no es lo correcto le va ayudar a la gente que políticas aquí la gente va a seguir igual, por qué, porque a habido declaraciones e inclusive de Diputados Federales, leí hoy en el periódico en la mañana que Héctor Gutiérrez de la Garza decía que la federación no coordina, no, no porque de echarse la culpa nosotros podemos echarle la culpa a Naty, y pues, no es correcto tampoco, la bronca es que en todo el Estado hay problemas de inseguridad y San Pedro no puede estar exento de todos esos problemas aunque tengamos la mejor seguridad, aunque tengamos la mejor policia,



aunque tengamos más no podemos estar exentos de lo que está pasando en todo el Estado, un clima de inseguridad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Sindico Julio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, pues yo nada más quiero mencionar dos puntitos, uno, sobre que la Comisión de Hacienda hemos autorizado la contratación de policías adicionales y no contratamos más porque hay otras necesidades dentro de la administración municipal y contratamos con recursos limitados para contratar más personal pero a medida que vaya habiendo ampliaciones presupuestales posteriormente ya haremos más contratación de policía y equipo para seguridad municipal, de los ciudadanos municipales.

Mi segundo punto a comentar era que yo en repetidas ocasiones he comentado de que no se vale decir de que yo oí que se rumora, o que se dice con respecto a ese acto violento que hubo a una persona en Valle de San Ángel, yo quisiera que primeramente antes de que se presentara, que si lo hubo hay que afrontarlo y hay que resolverlo, y si no lo hubo pues no presentarse y ante la duda mas vale mejor documentarse antes de presentarlo a disposición aquí en la mesa, entonces yo te sugiero Lety, que primero... por que ese fue tu punto de entrada a este tema, primero documentémonos bien si realmente hubo... si esta inscrita la queja ante seguridad pública municipal o la PGR, si la hay entonces con mucho gusto la vemos, pero no presentar asuntos aquí en la mesa de que me dijeron o creo, o si no se tiene la certeza yo creo que no vale la pena presentar asuntos a discusión, eso no lo comento porque tú lo digas, yo siempre lo he comentado muchas veces y lo comento para todos mis compañeros, si vamos a presentar un asunto aquí en la mesa, pues nada más documentémoslo no vale decir que me dijeron o que tengo entendido.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Déjame contestarle a Julio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Para asuntos la Regidora Lety.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Julio, yo pedí los documentos no me los dieron, el sábado pasado, te voy a contar esto y es verídico, llego yo al OXXO y lo reporte con Martínez y con Ayala y ninguno de los dos me arreglaron un café, el sábado pasado llegué al OXXO a comprar un refresco estaba una camioneta y estaba un Stratus, habian menores de edad, estaban comprando cartones de cerveza y ya los vasos escarchados lo ví yo, tomé las placas, se baja un guarura, sí me lleve un susto, porque tuve miedo que sacara la pistola y me dijo: "que estas haciendo", estas apuntando las placas verdad, sí, te va ir muy mal, te va a ir muy mal me amenazaron, te va a ir muy mal, te voy a reportar, te va a ir mal, les dije más mal están haciendo ustedes comprándoles a menores de edad cerveza, ellos apuntaron mí placas, le hablé a Ayala y le hablé a Martínez, no lo reportaron no me dijeron ni quienes eran, quien me amenazó no lo sé, aquí traigo el número de placas, como esto nos son rumores, hablan y dan la



queja, no lo toman en cuenta, no son rumores Julio y no sé hasta ahorita quien me amenazó, fijate en Gómez Morín y Roberto G. Sada, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Es el Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no se si después de brincamos de la responsabilidad municipal y luego decir que la responsabilidad es del Estado, pues entonces nos brinquemos a la responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos por el alto consumo de drogas que tiene, porque hay que brincarnos... porque la que sigue yo no la he escuchado entonces vamos a echarle la culpa a George Bush. pero según entiendo yo en este país el problema de narcotráfico es de competencia Federal, yo quizás porque no salgo mucho o a lo mejor mí carro tiene los vidrios muy polarizados, no me ha tocado ver elementos de la policías Federal Preventiva, ni me a tocado ver elementos de la Policía Ministerial Federal vigilando, haciendo investigaciones y detenciones con mayor frecuencia en problema de narcotraficantes en San Pedro Garza García, entonces yo creo que primero vamos a afrontar responsabilidades, yo creo que es conveniente que el Municipio de San Pedro oficialmente solicite a la Delegación de la Procuraduría General de la Republica, apoyo federal en la investigación y combate al narcotráfico en nuestro Municipio. Cuando se tiene el descaro de llevar a cabo un asesinato en un centro de diversiones infantil creo que todos nos debemos de preocupar porque cualquiera de nosotros puede ser la siguiente victima, entonces yo sí siento que este problema hay que verlo con otra óptica, no con la óptica de aventarnos la pelotita de voleibol, este es un problema real en donde las autoridades federales deben de intervenir.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
El Regidor Canales y el Sindico Julio.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, yo a empezar de atrás para adelante con lo primero que dijo el compañero Salvador, si se tienen elementos y hasta donde tengo entendido no sé oficialmente, oficialmente no lo sé pero hasta donde tengo entendido hay grupos de inteligencia de las organizaciones Federales y del Ejercito haciendo investigaciones, recordemos lo que pasó hace algunos años que de repente el Ejercito llegó a una casa de seguridad; otro tema que se me pasó comentar con respecto a los jefes de grupos, no sé si alguien le puede mover ahí a la computadora porque en Internet ahí están los responsables de cada zona, entonces es una promesa cumplida de campaña, eso quiere decir que no hemos checado ni siquiera... la semana pasada mencioné que teníamos en Internet las cifras, también se tiene el jefe de grupo y por último nada más en fecha 30 de enero del 2005 en un periódico de la localidad se presenta bajo el título de "San Pedro da fuertes golpes", todos lo hechos relevantes del 2005 obviamente hasta enero, como del 2004 en donde se capturaron algunos delincuentes como por citar algunos un presunto gatillero del cartel de Juárez con A-K 47 y pistolas; en el 2004 el 18 de diciembre se detiene a un integrante de una banda nacional de asaltantes de cajeros automáticos y



joyerías, el 16 de diciembre se detienen a 5 hombres de Nuevo Laredo, Jalisco, Michoacán son sorprendidos con 9 armas 9 milímetros y 38 ocultas en unos camiones y en un auto Máxima; el 23 de noviembre del 2004, se detiene a otra persona que iba siguiendo a una mujer, resulta que esta persona traía una pistola 40 y 38, es liberado bajo fianza y cuatro días después aparece calcinado en la carretera; y en marzo 17 se detiene a un presunto narco de los más buscados por la D.E.A. en Estados Unidos, esto quiere decir a mi juicio que la policía de San Pedro está actuando más allá de sus funciones preventivas, está localizando este tipo de individuos y está buscando detenerlos, lo que me preocupa es que las autoridades tanto Federales para no excluirlos y locales dejan libres a verdaderos delincuentes, el caso del que apareció calcinado en la carretera nacional, no es la primera vez que la policía de San Pedro se la juega y detiene a gente de este tipo que al pasar a las instancias Federal o Estatal no sólo lo dejan ir sino que por... nada más falta poquito para que les pidan disculpas por haberlos incomodado con la detención, entonces insito aquí el problema no es de la policía sino de la autoridad encargada de juzgar y sancionar a este tipo de personas que andan por ahí y el problema de las ejecuciones no es un problema exclusivo de nosotros sino... si sucede no nada más un lugar de diversiones de menores de edad y de gente adulta sino también en restaurantes como el de Monterrey, o los calcinados en García, o la balacera que hubo en la policía allá en el norte del Estado, es un problema generalizado y algo tenemos que hacer todos los Municipios y todo el Estado no nada más hay que pedirle ayuda a la Federación, sino todos tenemos que trabajar en conjunto, si no trabajamos en conjunto estamos fritos señores, es lo que tenemos que hacer.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

El Síndico Julio tiene el uso de la palabra.

Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En el asunto aquí del asesinato que hubo aquí, en el asesinato que hubo en el Dave and Búuter el negocio éste, tengo entendido que inmediatamente intervino la A.F.I. que es una Agencia Federal de Investigación equivalente al F.B.I en Estados Unidos, entonces sí hay actuación federal y hay coordinación con el Gobierno del Estado, entonces... a nivel nacional sin importar de qué fracción sea el Municipio que está administrando, sí hay labor, si hay labor de seguridad y si se preocupa por su ciudadanía, no hagamos aquí de un caso exclusivo de San Pedro... están pasando cosas a nivel nacional y yo nada más quiero hacer la siguiente reflexión, la ciudad de Plano Texas que es una ciudad pequeña en Estados Unidos el presupuesto que tiene esa ciudad que es más chica que San Pedro, el presupuesto que tiene esa ciudad para nada más el departamento de seguridad es más que todo el presupuesto de todo el Municipio de San Pedro para todas las áreas que tiene que cubrir, entonces no es cuestión de que los problemas sean nada más aquí en San Pedro y que falta vigilancia, faltan muchos recursos y va a seguir latente y eso es del conocimiento de todos, de todos y en todos los municipios pasa, si hubieran recursos habría seguridad y como dice mi compañero Salvador Benítez, pues no echarle la culpa a Bush, pero si allá hay mucho consumo y desafortunadamente México es un puente, porque territorialmente estamos colindantes con Estados Unidos, entonces desafortunadamente ahí sí nos vemos afectados, entonces yo quisiera que no abordáramos en este tema que es sabido de todos de que los problemas



hasta en las grandes ciudades tan ricas como Nueva York o las ciudades tan pequeñas en Estados Unidos como Plano Texas que tiene más presupuesto que todo el municipio de San Pedro nada más para el área de seguridad, entonces no vale la pena que ahondemos, mejor unamos esfuerzos a ver qué podemos hacer con nuestros pocos recursos en mejorar la seguridad de San Pedro para nuestros habitantes... hay que poner en la mesa ideas, hay que buscar conseguir recursos para poder apoyar todas esas exigencias que estamos trabajando a cuesta arriba para darles servicios a una ciudadanía.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Jorge Fernández.

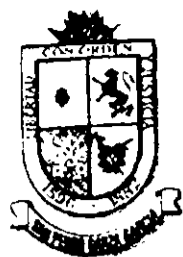
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Brevemente, es lógico tu preocupación y creo que todos estamos aquí preocupados en cuanto a ese tipo de aspectos, ya sea de crimen y aquí el culpable es el mismo crimen, el delito en sí, que se está actuando se está actuando, que se debe de actuar más, se debe de actuar más y para esto se debe de hacer una coordinación entre todas las autoridades que les compete este tipo de delitos hay que hacer propuesta en ese mismo sentido como dice el mismo Gerardo y creo que hay que tener una propuesta en el sentido de que la mismo Municipio a nivel local tenga competencia para combatir este tipo de asuntos en cuanto a drogas, pero que hay una preocupación, creo que existe una preocupación y creo que en ese sentido debemos de ir todos para... es mejor en conjunto que desunidos porque para combatir este tipo de ilícitos necesitamos la unión de todos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Muy bien continuando con asuntos generales... el señor Alcalde.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Regidora Leticia, mencionó usted problemas de Desarrollo Urbano, mencionó usted problemas de seguridad y de alcohol, yo creo que aquí todos debemos de tener honestidad intelectual además, verdad, es de todos sabidos, este gobierno, este Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano en donde hay áreas que son comerciales, en donde hay áreas que son habitacionales y está todo muy claro y muy explícito qué se permite y dónde se permite, eso creo que lo debemos de reconocer ante todo mundo para no dar la falsa impresión de que se toman decisiones de manera arbitraria, en primero, en segundo hay una Comisión de Desarrollo Urbano que también está integrada por miembros que no son del partido mayoritario en este caso que toman decisiones y precisamente aquí es donde se motivan y yo quisiera enfatizar que en esta administración no hemos hecho un solo cambio de uso de suelo salvo los que nos han obligado como hace un momento lo vimos por cuestiones de una resolución judicial, de tal manera sabemos cuáles son las área comerciales, sabemos cuáles son las áreas habitacionales y estamos respetando eso y eso debe de quedar claro... un momentito, comentaba si había habido una denuncia o usted había pedido información sobre una presunta violación o algún atentado de violación, estuvieron las persona involucradas en mi oficina, no quisieron denunciar, para que quede claro y si



no hay una denuncia... aunque sabemos que hay un caso, formalmente, es decir legalmente no existe, eso no está en nosotros, comentaba también usted que había... había sido objeto de una amenaza, verdad, le pongo a disposición los números de placa y usted es la persona indicada para poner una denuncia no es de nosotros, creo que... *Comentarios fuera del micrófono*... no, no, no perdón ante las autoridades correspondientes, ante el ministerio público usted puede poner esa denuncia y yo creo que usted tiene la obligación moral de poner esa denuncia de hacer valer los derechos que usted tiene y no nada más de hacer una denuncia pública, sino haga una denuncia, yo la invito a que haga una denuncia formal de los hechos, usted tiene los números de placa, la autoridad puede investigar cuáles son los números de placa... la autoridad judicial puede investigar cuáles son los números de placa, pero yo creo que si como ciudadanos nada más nos quejamos y no hacemos nada al respecto éste país no cambia, éste país sencillamente se queda igual y se vuelve un lloradero de todos, entonces yo la invito a que como ciudadana usted ponga esa denuncia, quiero también mencionar un ejemplo nosotros ayer, perdón anteayer nos enfrentamos a personas de la ONAPAF, en San Pedro queremos que se cumpla la Ley, en San Pedro queremos que se respete la Ley, y si no me equivoco el Reglamento de Tránsito dice para poder conducir uno tiene que tener la licencia de conducir, la tarjeta de circulación y los automóviles obviamente tiene que haber acreditado su legal introducción a el país, yo espero que usted apoye a que en San Pedro se respete la Ley, muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Let., tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Señor Alcalde yo me refería a que hace 17 años lo único comercial era allá San Agustín, por 17 años cada 3 años cambian el uso de suelo, en el 2004 el 19 de agosto usted sugirió cambiar el uso de suelo, desgraciadamente en San Pedro por 17 años han cambiado el uso de suelo a la conveniencia de quién sea, no voy a culpar a nadie, yo tenía entendido de que San Agustín lo comercial y ahora resulta que por 17 años... Alfonso Reyes, Vasconcelos, Gómez Morín, todo es comercial y desgraciadamente el comercio atrae clientela y atrae robo y lo que usted me dice de la ONAPAF, yo cumplí como Regidora haciendo una carta porque ellos se vinieron a aquejar conmigo y con mi compañera Marcela, que en el Estado los reconocía, yo no le estoy diciendo a usted que estoy con la ONAPAF, yo nada más conforme a derecho hice mi carta como Regidora allá el señor Guillermo Martínez si entregó el carro fue su problema, la otra es que no me gusta la seguridad pública que estoy viviendo aquí y la otra, le hablé a sus elementos inmediatos a Héctor Ayala y a Guillermo Martínez, no me devolvieron la llamada, claro que voy a ir al ministerio público, que triste que aquí en San Pedro te pueden estar matando no llegó ni Ayala, ni mandó seguridad pública. ni Guillermo Martínez como vialidad, es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La Regidora, Livas tiene el uso de la palabra.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Cuando estos señores vivieron con nosotros a preguntarnos nosotros, no les dijimos que podían hacer eso, nosotros hicimos una carta donde solicitaran correctamente la solicitud que ellos creían, pero si aquí en San Pedro se tenía un Reglamento en el cual no se podía aceptar eso no se podía hacer, jamás dijimos que estábamos de acuerdo con ello, se les escuchó y se les dijo que siguieran los procedimientos adecuados para que hicieran su solicitud a reserva de que les contestaran lo que les debían de contestar, nunca he estado de acuerdo con eso yo se que muchas gentes no pueden comprar un carro porque no tienen suficiente dinero por los altos costos que tienen, los impuestos que cobran que somos el único país que cobra mucho impuesto casi lo que cuesta el carro por tenerlo, desgraciadamente así pasó, así es, estas gentes no lo tienen si deben de tener un seguro porque luego tienen muchos riesgos, pero nunca aprobamos, les dijimos que siguieran el lineamiento que debería de ser para que les comunicara si se debía o no se debía hacer esto, dijeron que era el único municipio porque en todos los demás municipios sí, que en Monterrey sí, si nada más que cada municipio tiene su Reglamento y nosotros respetamos el que se tenga aquí, quiero aclarar eso y otra cosa que quiero comentar en cuanto a todos los asaltos que hemos tenido nosotros en Valle de San Ángel, efectivamente yo se que muchas personas no lo quisieron hacer por respeto o por temor, pero estamos viviendo una situación que jamás se había vivido ahí, han robado 5 cajas fuertes de casas y tuvieron ese atraco y amenazaron a las gentes, desgraciadamente el problema de los albañiles que se quedan a dormir en las construcciones y que trabajan sábados y domingos que está prohibido por el Reglamento pero se tiene que hacer, habar allá a la policía para que acuda; otro problema que hemos tenido en el parque que tenemos, han tenido misas satánicas las reporte que por favor tuvieran más vigilancia, he visto que han ido más patrullas, pero son cosa que anteriormente no las teníamos tenemos mucho flujo de gente de muchas partes que están en las construcciones que son gentes que no saben hablar bien el español y que son gente que se drogan y que es muy peligrosa, qué bueno que ya se esta poniendo un fin a eso, porque en donde yo vivo para no batallar de subir y bajar a las gentes prefieren tenerlas ahí, pero son una amenaza muy seria y qué bueno que tengamos todos la responsabilidad como se lo hicimos saber a todos los vecinos que cuando tuvieran un problema hablaran, yo no puedo saber que está pasando en una casa si no lo reporta, pero si es conciencia y responsabilidad de nosotros de ponemos mucho las baterías porque todo lo que está pasando nos puede pasar a cualquiera de nosotros y a nuestros hijos también, muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

ACUERDO

Muy bien quiero pedir a la mesa si están de acuerdo en dado que son las 11:00 de la mañana se termina el periodo Reglamentario de 3 horas para tener la junta de Cabildo, si están de acuerdo en extender por 20 minutos más para desahogar los dos o tres asuntos que tenemos aquí. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

325



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Yo quisiera invitar a la Regidora, como usted sabe tenemos un programa de Desarrollo Urbano de Planeación Participativa en donde hay 10 Comités Distritales formados por ciudadanos, 5 ciudadanos, 1 representante de los Regidores, 1 representante de la administración y 3 representantes de los organismos intermedios, la integración por parte de los Regidores fue completamente libre decidida por ustedes, entonces ahí tienen ustedes la oportunidad de participar de enterarse y de influir, gracias.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

El Síndico Julio, el Regidor Canales y la Regidora Lety.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quería hacer el comentario que hacía mi compañera Lety, preguntando que quién fue y a beneficio de quien se hicieron los cambios de uso de suelo en avenidas principales como Alfonso Reyes, Vasconcelos, Gómez Morín, Ricardo Margáin etc., no, pues esa viene desde el Plan Director de Desarrollo Urbano que se gestaba en el Gobierno del Estado cuando la SEDUE... bueno cuando todo se manejaba en Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado desde 1988, desde entonces se hicieron muchos de los cambios que estamos viendo y es bien sabido de todos que muchos de las ordenes judiciales que recibimos como la que acabamos de autorizar no se si esta está basada en ese Plan Director, o no, pero se fundamentaban en ese Plan Director, entonces como tú sabes Lety, aquí se niegan los permisos y van y se amparan porque hay un documento superior a un Reglamento que es el Plan Director, que se gestó en el Gobierno del Estado porque ahí se llevaba Desarrollo Urbano antes, en el Gobierno del Estado en 1988 y los jueces otorgan los amparos en base a esa Ley superior o Reglamento superior no sé... no soy abogado, pero si es bien sabido que ese Reglamento es superior y está por encima del Reglamento Municipal, entonces no fuimos nosotros los que estamos haciendo el otorgamiento del uso de suelo vienen desde mucho tiempo atrás... perdón me está corrigiendo aquí Roberto es el Plan Metropolitano, pero eso venía lo que quiero decir es de que eso viene desde SEDUE allá en el Gobierno del Estado desde 1988.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Con lo que se comentaba de lo de ONAPAFa yo creo que la Ley no se negocia y hay que aplicarla tal cual, no vamos a ceder ante amenazas como sucedió la vez pasada... y mucho menos a que se entorpezcan las actividades diarias de las Secretaría de Seguridad, no vamos a ceder, así que la próxima vez si es que nuestros amigos de ONAPAFa deciden venir,



les tendremos una mesa de dialogo como se les invitó a dialogar en su momento, pero si no quieren dialogar también les tendremos listas varias grúas para llevarse los carros, y por último se dice que somos el único Municipio que no permitimos que transiten este tipo de carros en las declaraciones al menos de hoy en el periódico dice el Director de Tránsito del Municipio de Monterrey, aseguró que también recogen los vehículos chuecos y en Escobedo el titular de Seguridad y Vialidad comentó que los vehículos extranjeros que violen los Reglamentos serán detenidos y si no comprueban su estancia legal serán decomisados, no somos los únicos, no somos los únicos pero vienen y se manifiestan aquí por qué, podemos tener muchas respuestas, mientras tanto les tendremos lista una mesa de diálogo y si no quieren dialogar pues la aplicación de la Ley.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No yo no la pedí nada más le iba a contestar al señor Alcalde que sus Consejos Distritales yo voté en contra porque ví puro favoritismo, señor Alcalde le quiero recordar, es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Bien continuando en... para el mismo asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno mi asunto general era... no pero era sobre lo mismo, nada más quiero recalcar uno, dos o tres puntitos que tenía eran sobre la ONAPAFA, pero si quieren espero turno.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Si quiere mencionar dado que salió el tema.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

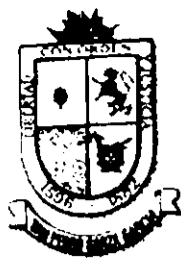
Gracias, ya para agotar ese tema, pues yo quería felicitar a Raúl Maldonado y la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de que está cumpliendo con la Ley y que cumplió... se acató exactamente con lo que dicen los Reglamentos y no nos podemos...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Puede continuar con el uso de la palabra por favor, señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Entonces estamos acatando lo que nos ordena la Ley y no podemos estar de acuerdo con los líderes de la ONAPAFA, eso es lo que distingue a San



Pedro de que las autoridades acatan totalmente la Ley, ahora en cuanto a la inconstitucionalidad que esta gente reclama no es posible que el Municipio este considerando que es inconstitucional el acatar la Ley debido que estos automóviles están transitando primeramente no cumplieron con los requisitos fiscales de introducción al país, entonces de que hablan si hay inconstitucionalidad si cuando los automóviles no son legales para estar transitando aquí dentro del país, una persona que me tocó ver en el video televisivo de que se le dió trato de animales a las personas que vinieron a manifestarse, estas personas fueron los que actuaron con violencia y ante tal acto la policía tomó sus actuaciones y detuvo a estas personas y no se les dió ningún trato de animales, entonces yo sí quería que se recalcará y se aclarara eso, yo sí quisiera que se le mandara... mano dura y que no se amedrentaran ante las amenazas del Director de la ONAPFA, que creo que todavía sigue detenido aquí en policía y tránsito, amenazas de movilizaciones sino que le quede el mensaje de que aquí vamos a acatar la Ley y Raúl Maldonado cuenta con el apoyo para que cumpla con el Reglamento y que si van a venir a traer cientos de carros aquí a San Pedro a entorpecer las avenidas, pues los vamos a recibir con una batería de grúas para recogerle los automóviles, ya que estos automóviles se tendrían que entregar o poner a disposición de Hacienda y como los autos que vimos son en el asunto que vimos más temprano, que vimos de los autos que se designan al Sindicato que fueron autos que fueron incautados por Hacienda, entonces si nos quieren venir a ayudar a solventar la situación de automóviles aquí en el Municipio de San Pedro, pues adelante los vamos a invitar, pero que no vamos a permitir que ande circulando estos automóviles que están totalmente ilegales y no nada más están ilegales, no tiene ni seguros, pueden causar accidentes y no hay responsabilidad de hecho cuando hay accidentes con este tipo de automóviles, los automóviles los abandonan y los dejan ahí y no afrontan ninguna responsabilidad, entonces es muy claro y felicito al Ing. Raúl Maldonado de la Secretaría de Seguridad el hecho de que hayan detenido estos automóviles.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

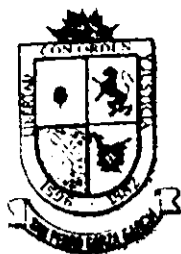
Muy bien, continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Marcela Livas.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Buenos días, que bueno que San Pedro es cede de un acontecimiento a nivel internacional Hemispheria 2005, muy importante, esto nos proyecta en San Pedro a una participación mundial, sin embargo tenemos que recordar que no se están respetando los derechos humanos y debemos acatar las recomendaciones de las instituciones que vigilan que estos no sean vulnerados por las autoridades, voy a dar lectura a dos recomendaciones de derechos humanos y a una queja de falta de entregas de copias certificadas del Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García.

Expediente número CEDH49704, oficio número PR4438-5, 26 de abril del 2005.

Ciudadano Alfonso Hernán García Treviño y otros, colonia Lomas del Valle, por medio del presente oficio le remito copia certificada de la resolución pronunciada el 21 de abril del año en curso dentro del expediente citado al rubro iniciado con motivo de la queja planteada por usted y los ciudadanos



Victor Manuel González González, Juan Bautista Muñoz Martínez, Lázaro Héctor de la Garza González y Raúl Homero Muñoz Delgado por actos que estimaron violatorios a sus derechos humanos cometidos presuntamente por el Alcalde y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, la que concluyó con la recomendación número 4805.

Comisión Estatal de Derechos Humanos, atentamente el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, Licenciado Daniel Garza Garza.

Primera, se instruye al órgano de control interno a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al haber incurrido en prestación indebida del servicio público, violación a la legalidad y seguridad jurídica e irregularidad en el procedimiento administrativo por violación a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de responsabilidad de los servicios públicos del Estado y municipios de Nuevo León, concluido el procedimiento y establecida la responsabilidad en su caso se inscriba la resolución ante la Contraloría y hecho lo anterior lo comunique a esta Comisión y sin perjuicio de las sanciones pagables que pueda corresponder.

Segunda: giren sus instrucciones a fin de que inscriba el procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contra de los ciudadanos Ramiro Treviño Villarreal y María de los Ángeles García Villarreal respecto de los predios ubicados en la avenida Alfonso Reyes número 105, 106 y 102 respectivamente de la colonia Lomas del Valle Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al realizar construcción sin contar con la debida autorización de la autoridad competente y aplicarle las sanciones a las que alude la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Tercera: con relación al escrito presentado ante la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de abril 2004 por los ciudadanos Alfonso Hernán García Treviño, Víctor Manuel González González y otros, en el caso de no haberlo hecho a la brevedad posible emite el acuerdo respectivo por escrito y lo haga saber a los peticionarios como se determinó, una vez recibida la presente recomendación se sirva informar a esta Comisión dentro del término de 10 días hábiles contando a partir de su notificación en el entendido de no haber aceptado o una vez aceptadas se cumplieran con sus términos se harán públicas las mismas.

Segundo Oficio.

Expediente número CEDH 07375, oficio número 414860 05, Teresa de Jesús Islas Flores, colonia Lomas del Campestre.

Con motivo de la queja planteada ante esta Comisión por la ciudadana Teresa de Jesús Islas Flores y otros a fin de dar soluciones al conflicto de derecho de petición que solicita que como medio de solución al caso concreto de la audiencia que se ha solicitado al Presidente Municipal esta se efectúe en el domicilio de esta Comisión y con la asistencia del Presidente de la misma para que sea un mediador entre ambas partes tomando en consideración los antecedentes del caso, que se gire atento oficio al ciudadano Presidente Municipal de San Pedro Garza García, para hacerle de su conocimiento la petición planteada para efecto de que manifieste si está de acuerdo en que se lleve a cabo dicha audiencia en esta Comisión requiriendo dentro del plazo legal no mayor de 3 días contando a partir del día siguiente al que quede notificado, responda la propuesta también por



escrito la cual de ser aceptada deberá manifestar la fecha y hora para la realización de la audiencia, el Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Lic. Luis Villarreal Galindo y la última y después voy hacer unas preguntas al respecto.

El Director jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, en los autos, juicio de amparo 124/2005 promovido por Manuel Luis Barragán Morales contacto de usted y otra se a dicho un auto que dice: Monterrey, Nuevo León a 28 de abril del año 2005, visto lo de cuenta y apareciendo de la certificación puesta por la Secretaría de este juzgado en el sentido de que no se llevó a cabo audiencia constitucional señalada para el día de hoy toda vez que a la fecha la autoridad señalada como responsable Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, no ha expedido al quejoso las copias certificadas que le fueron solicitadas mediante escrito 17 de marzo del año en curso, en tales condiciones se difiere la misma y en su lugar se fija las 11 horas con 20 minutos del 26 de mayo del año 2005, se acordó el Lic. David T. Cardozo Hermosillo, Juez Primero del Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, asistido del Secretario con quien actúa y da fé.

Mi pregunta es la siguiente, señor Alcalde, Lomas del Campestre acepta usted un proceso de mediación y que usted asista a esta recomendación que le hacen los Derechos Humanos, recibió usted el documento.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Hasta donde yo sé ésta no es una corte, verdad, pero de todas maneras con respeto le voy a contestar a usted, la cede del Gobierno Municipal y la Oficina del Alcalde es aquí, la señora ha pedido varias citas y se le han otorgado, la última cita no vino, se atestiguó de que no había venido y yo la recibo en cualquier momento en la oficina del Alcalde, no voy a ir a otro lugar.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Aunque así lo esté solicitando Derechos Humanos.

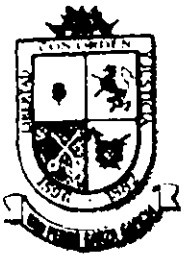
En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Me están preguntando... si entendí bien, me están preguntando que si yo acepto ir allá, yo digo aquí es donde voy a recibir.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

En el problema de Lomas del Valle se reconozca el proceso de violación del Arq. Juan Ignacio Barragán y cancele el uso de suelo según el expediente número cedula 07305, a esto como se puede solucionar, yo lo que le estoy pidiendo a nombre de los vecinos es... mire Alcalde tenemos mucho tiempo batallando con muchas cosas y no se nos ha hecho caso, la gente está desesperada porque no han tenido la gentileza de ver en fondo los problemas para poder darle la razón a los que tienen la razón.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:



La instrucción que nos pide... Derechos Humanos de dar instrucciones a la Contraloría ya fue cumplida.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Entonces se va a seguir un procedimiento de la Contraloría y la Contraloría es la que a contestar.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Vamos a hacer lo que dice la Comisión.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Muy bien, los vecinos de Valle de San Ángel aquí presentes están inconformes y molestos por la construcción de Uxmal 165 porque viola los Reglamentos de Montaña y su administración no ha cumplido en tiempo y forma entregando los expedientes al Juez a la que ya di lectura. señor Alcalde lo exhorto a que se cumpla con el estado de derecho y la legalidad y a no retrasar más la entrega de estos expedientes al señor Juez.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Si no me equivocó para el 26 de mayo, es correcto.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

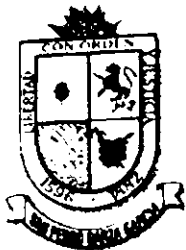
Se va hacer la otra audiencia pero los documentos no se han presentado, no se los han otorgado desde marzo que los pidió.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Bueno no tengo información al respecto pero como usted sabe nosotros tenemos la política y así hemos cumplido siempre a través del Reglamento de Acceso a la Información se les otorga todo eso, no tenemos ningún inconveniente en entregar la información que requiera, siempre y cuando esté dentro de lo que la Ley permite.

Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Está pedida en tiempo y forma y aquí está el documento oficial y no se les ha entregado, nosotros lo que queremos todos los ciudadanos es que se oiga todo el clamor que tienen los vecinos por las injusticias que hemos vivido, entonces yo por eso quise dar lectura a todos los documentos para que ustedes estén enterados, todo el Cabildo, esté enterado porque es un problema que se ha venido aquejando desde hace mucho, todas estas colonias que están aquí presentes están desesperadas porque no han sido oídas y porque desgraciadamente no se les ha dado la solución correcta para todos sus derechos, entonces usted les va a dar esa notificación de que se refieran a la... como dice aquí y usted no va asistir... usted dice que nada más aquí que usted no asiste a derechos humanos.



En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

La oficina del Alcalde esta aquí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Bueno continuando en asuntos generales... el Síndico Julio tiene el uso de la palabra.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quería hacer mención, yo no estoy involucrado en todos los asuntos de los vecinos que están aquí presentes, algo he estado involucrado de los de Lomas del Valle, en varias ocasiones estuve platicando con el señor Alfonso García Treviño que está aquí presente, para ver cómo le podíamos dar solución a este asunto, yo lo que quiero recalcar aquí es de que nosotros no les hemos cerrado las puertas, el señor García Treviño estuvo presente en Contraloría Municipal, él iba a presentar una denuncia que se pidió y a mitad de la denuncia él se retiró y no presentó la denuncia, yo le invito a García Treviño que vuelva a acudir a la Secretaría Contraloría Municipal a presentar la denuncia que tenga que presentar para poder dar el procedimiento, desafortunadamente no es una tribuna pero con gusto lo platicamos después no puede hablar Alfonso aquí, es una sesión de Cabildo, no tienen autoridad para poder platicar aquí, pero con gusto al término de la sesión sí los atendemos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el uso de la palabra señor Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

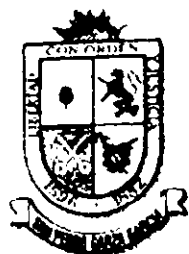
Entonces, nada más esa es la mención, eso es lo que no tengo porque si estuvimos pendientes, yo si estuve siguiendo más el asunto y ese fue el informe que dió el Contralor, de que si estuvo presente y a la mitad de la declaración se retiró el señor Alfonso García Treviño.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Sergio tiene el uso de la palabra el Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En la misma tesitura de lo que mencionó Julio, yo sí conozco todos estos problemas de los vecinos y a muchos ya los conozco, y saben que el Cabildo y la Comisión de Desarrollo Urbano ha estudiado los casos en su determinado momento lo que nos ha recomendado en este caso por ejemplo en el caso de Lomas del Valle y Alfonso Reyes... Alfonso García de mandar este asunto a la Contraloría, la Comisión lo hizo y lo mandó a Contraloría, escuchando a los vecinos, en las cosas que podemos ayudar lo estamos haciendo, éste Cabildo, éste Cabildo está tomando decisiones y hay cosas en las cuales no podemos hacer mucho, pero quisiera decirles eso... o sea si



estamos trabajando, si hay una responsabilidad por parte de la Comisión que está viendo los asuntos y decirles a los vecinos, que veamos el asunto bien y que no se politice esto, porque por ahí dice... el PAN es el partido del cambio de uso de suelo, sí, yo creo que no, sí... porque hay mucha gente que estamos aquí metidos y no estamos haciendo eso y pertenecemos a ese partido.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Benitez tiene el uso de la palabra.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

En primer lugar yo quiero felicitar a nuestros vecinos de San Pedro, por la forma tan correcta de manifestar su inconformidad, es evidente que están en estado de molestia y es evidente que lo que se está haciendo en este momento es suficiente para llamar la atención sobre manera de su petición, yo solcito a las autoridades de Desarrollo Urbano señor Alcalde, a la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso ofrezco mi participación para colaborar en una adecuada respuesta a las peticiones, recordemos que estamos en un estado de derecho, eventualmente pudiera haber respuestas satisfactorias o pudiera no haber respuestas satisfactorias, lo que no puede es dejar de haber respuestas, creo que tenemos la obligación de en una forma civilizada como lo estamos viendo este asunto a la brevedad y tratar de llegar a una conclusión lo antes posible en el sentido que sea pero llegar a una solución.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Quiero aclararles a todos mis compañeros que esto no es ninguna politización que se esté haciendo de partidos, aquí lo que interesa es... "los ciudadanos", los derechos de los ciudadanos señor Alcalde, porque usted prometió en campaña respetar los derechos de todos los ciudadanos, independientemente del partido al que pertenecieran esto no es política lo que es justicia a la razón, justicia a los Reglamentos y a las leyes las cuales se tuercen para el lado que se quiere y eso es lo que no podemos permitir, porque va en contra de todos nuestros derechos que nosotros como ciudadanos tenemos, espero que todo se pueda arreglar y muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety.

ACUERDO

No sin antes solicitar extender el periodo de sesión por 20 minutos adicionales dado que estamos en asuntos generales. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO PRO UNANIMIDAD.**

333



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Regidora Lety tiene el uso de la palabra y en seguida el Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No cabe duda, que están estos ciudadanos sampetrinos manifestándose porque están peleando su patrimonio, su patrimonio, su calidad de vida, les vuelvo a recordar como hace una hora se los dije, la seguridad, la calidad, la estructura, nada más es todo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Síndico Julio.

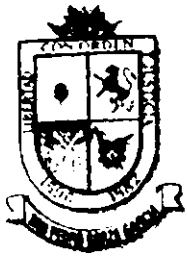
Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, la forma como se está presentando y agradezco a las personas que estén aquí, y les reiteramos los miembros del Ayuntamiento que estamos para escucharlos, que estamos trabajando, porque a como se está haciendo la mención por parte del Licenciado Salvador Benitez, por parte de Marcela por parte de Lety, es como si no estuviéramos haciendo absolutamente nada, como si no nos interesaran, yo no se si esa es la apreciación que les han hecho así sentir, yo les quiero decir que estamos para ayudarlos, estamos trabajando en los asuntos, es de sentarnos cuántas veces sea necesario, cuando ustedes lo soliciten, nos volvemos a seguir reuniendo con ustedes para seguir al día de los avances de los asuntos, no estamos sentados, no estamos desatendiendo, si nos interesan, claro y tenemos que seguir atendiendo sus peticiones y para eso ustedes son los ciudadanos y nosotros somos el Ayuntamiento y los estamos representando a ustedes, entonces estamos a disposición y con mucho gusto seguimos trabajando y cuantas veces sea necesario y cuantas veces sea que ustedes nos convoquen estaremos ahí con ustedes estaremos al día, al día de los informes de los avances de los asuntos.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

A la Regidora, Marcela Livas yo le quiero decir, siempre está la disposición de atender y escuchar a la gente, pero yo creo que es muy importante hacer la distinción, una cosa es escuchar, atender, analizar y otra cosa es dar... y tenemos que dar un fallo por así tomar una decisión de acuerdo a la Ley, muchas veces como por ejemplo en el caso de la ONAPAFa la gente quisiera que les dijéramos adelante pásenle y transiten por San Pedro, pero sabemos que eso no cumple con el Reglamento, no cumple con la Ley, hay temas de desarrollo urbano que son exactamente lo mismo, nosotros los hemos analizado y nuestro mejor saber y entender se han tomado las decisiones respetando los Reglamentos y las leyes de desarrollo urbano.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:



Regidora Livas tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Lo único que le quiero comentar señor Alcalde, es que hay Reglamentos que no se han respetado y hay Leyes que tampoco se han respetado, por eso es la inconformidad de todos los que están aquí, porque los Reglamentos se mueven para donde les conviene y no se les da seguimiento a acuerdos de cabildo ya tomados aquí y se procede en contra de esos acuerdos y se procede en contra de decisiones de juzgados federales también, sí, podemos revisar muchas cosas que... yo les voy a decir una cosa, no tengo un año ni dos, tengo 30 años luchando por la montaña y por los ciudadanos de San Pedro independientemente si ahorita estoy aquí y si salgo seguiré luchando porque las injusticias no las he permitido jamás de nadie, muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety, Regidor Canales.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Te estaba hablando de la ONAPAFA, ya le vuelvo a recordar señor Alcalde, esta gente vino y nos buscó a mí y a Marcela, le dimos una carta como todos los municipios lo reconocían, nosotros no dimos la orden de que soltaran el carro, nada más se lo hicimos llegar a Guillermo Martínez, al que debe de echarle el guante es a Guillermo Martínez, que él soltó el carro, porque nosotros hicimos una carta como Regidoras, nada más Marcela y yo, de que en todos los municipios estaba reconocida la ONAPAFA... punto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales tiene el uso de la palabra.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Sin duda alguna el tema de desarrollo urbano es un tema bastante importante para todos los ciudadanos no únicamente para los que hoy se encuentran aquí y es un tema que nos tiene bastante preocupados, hemos intentado tomar acciones de fondo que busquen resolver los problemas que aquí se no presentan, como también los problemas futuros que se podrían presentar, para esto éste Cabildo, demostrando la voluntad que tiene y ese compromiso con ustedes, vecinos, hemos implementado el Plan de Desarrollo Urbano Participativo si bien lo que ustedes ahorita están viviendo no es más que una consecuencia de un mal Plan Director hecho en 1970 hasta 1988 que después cambió en la pasada administración Estatal y también en esta mesa se ha puesto la contribución especial en donde los comerciantes paguen las externalidades que van en detrimento de nuestro bienestar de vida, esta administración y en lo personal yo estoy comprometido con buscar elevar el bienestar de vida y yo creo que este Cabildo todos estamos buscando elevar el bienestar de nuestros ciudadanos.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

335



Regidor Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Se han cansando de echarle la culpa al Plan Director de Desarrollo Urbano y yo ya me cansé de que le eche la culpa a ese Plan, Acción Nacional ha tenido el control y la mayoría en el Congreso por qué no lo ha cambiado, por qué siempre tenemos que andar buscando otro culpable, se tienen 17 años aquí, por qué jamás se ha generado una iniciativa para detener el crecimiento de los comercios; por qué todos los pleitos se pierden, por qué si sabemos que perdemos por qué no presentamos nosotros nuestros recursos, por qué no hacemos iniciativas, por qué tenemos vecinos como están aquí, yo ya hablé por la buena si le quieren echar la culpa a otros gobiernos, entonces si nos vamos a defender, vamos a asumir nuestra responsabilidad cada quien, entonces yo les suplico que le paren, diciendo que los responsables son otros, asumamos nuestra responsabilidad cada quien.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales, Síndico Julio y Regidor Sergio.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

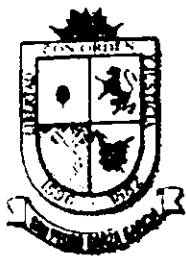
Lamentablemente compañero Salvador, nosotros somos los que estamos pagando las consecuencias de esas malas decisiones y hay que echarle la culpa a quienes tomaron esa malas decisiones, ahora bien en la pasada administración Estatal y póngale PAN, póngale PRI y póngale el que usted quiera al menos PRI, se cambió en la pasada administración, en la pasada se cambio ese Plan Director, por el Plan Metropolitano...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Señor Regidor Canales, yo quisiera hacer mención que este es una sesión solemne y le pido a todos los integrantes de la mesa, como al público mantener en este sentido la junta, continúe con el uso de la palabra señor Regidor.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Y ya para terminar, en la pasada administración, si mal no recuerdo el Licenciado Elizondo Barragán, cambió el Plan Metropolitano y cedió la autoridad a los municipios para tomar las decisiones del uso de suelo, lo que estamos viviendo ahorita, las consecuencias, yo espero las últimas consecuencias de aquel Plan Metropolitano, de aquel Plan Director de los años ochenta donde se concedió los derechos de uso de suelo controlados por el Gobierno del Estado, en medida que nuestras instituciones vayan evolucionando éste tipo de problemas se van a terminar, en medida en que el Municipio que es el que conoce a los vecinos, que es él que esta en contacto con ellos, que es la primer línea de defensa tome el control y a esto me refiero específicamente al Artículo 115 que no ha sido reformado en el Congreso, independientemente de las fracciones que haya estado, pero son cosas que se tienen que hacer para evitar este tipo de problemas y para lograr un mayor bienestar para nuestros ciudadanos.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continúa con el uso de la palabra el Sindico Julio.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, no es de que estemos politizando, ni que estemos abocando a tiempos anteriores echándole la culpa a alguien, desafortunadamente existe una realidad, se están amparando ante un Plan Metropolitano y sí hay amparos y se han otorgado por parte de los jueces... esos amparos y si nos abocamos a ese Reglamento, porque ese es el que nos ha venido a golpear y como dice Gerardo ya estamos viviendo la última resaca de todo lo que hubo anteriormente, y si le quiero decir al licenciado Salvador Benitez, que en lo ochentas tanto el Gobierno del Estado como el Congreso era dominado por su partido y en aquel entonces, se hizo ese Plan Metropolitano y en ese es donde se dieron todos esos amparos, en ese fue donde se dieron todos los cambios de uso de suelo, en ese es donde a Ricardo Margáin Zozaya, a Vasconcelos, a Alfonso Reyes, a etc. etc. a Gómez Morín es donde se dieron los cambios, entonces estamos luchando contra una cosa que si viene desde mucho tiempo atrás estamos para ayudarlos señores ciudadanos no nos estamos escondiendo, no estamos tratando ni a favorecer a nadie en particular y estamos con ustedes y con gusto les reitero lo que yo les comenté hace rato, estamos para servirles.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Benitez para alusiones personales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No me convenza a mí, convenza a la ciudadanía señor Síndico.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

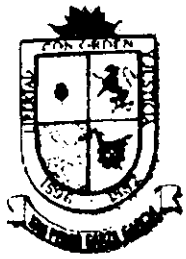
Cómo vamos a convencer a la ciudadanía si personas como usted licenciado, le echan la culpa a un partido que es Acción Nacional, porque usted lo acaba de decir aquí en la mesa, yo nunca mencioné PRI en la mesa, yo nunca mencione PRI en la mesa antes de que usted mencionara Acción Nacional, sí ha sido culpable de todo lo que esta pasando en desarrollo urbano es el PRI, en los ochentas que aprobó un Plan Metropolitano que hacen que se amparen esta gentes y luchen en el contencioso y nos ganen, no estoy politizando, estoy diciendo quién fue el culpable, fue un partido que se llama el PRI.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

337



Bueno, será el sereno...

Comentarios fuera del micrófono

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Por favor les voy a pedir... Regidor, Regidora le voy a pedir a los integrantes de la mesa que es obligación de un servidor conservar y hacer cumplir los Reglamentos que esta autoridad emitió y en la que se establece la solemnidad de estas sesiones y la obligación de que se mantengan con orden y respeto, nuevamente exhorto en ese sentido a usted y al público que asiste amablemente a esta sesión, continúe con el uso de la palabra Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si el señor Fernando Elizondo dijo que era autónomo, por qué el señor Alcalde, el 22 de Junio del año pasado, hizo la propuesta de cambiar el uso de suelo y no estoy defendiendo a mi compañero Salvador Benítez, estoy diciendo lo que está pasando y no nada más es ellos también es acá en Santa Bárbara, también en Residencial Chipinque también en Carrizalejo, también en Jerónimo Siller, todos están inconformes, todos están inconformes y desgraciadamente nos tocó a nosotros el problema, pero si ya es autónomo nuestro Desarrollo Urbano, entonces por qué el señor Alcalde hace sugerencia de cambio de uso de suelo, no entiendo, y como les digo no estamos preparados, no tenemos vialidades, no tenemos elementos de seguridad pública, comercio aquí en San Pedro ya no, ya no, si somos autónomos ya no, entiéndeme no vamos a poder con la vialidad, no vamos a poder con la seguridad pública va a haber mucho robo, si a mí el sábado pasado me amenazaron, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

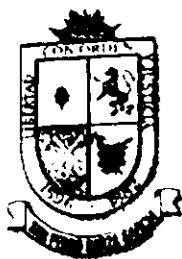
Continúa con el uso de la palabra el Regidor Jorge y el Regidor Canales.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Brevemente aquí hay de dos caminos una quejarse y una proponer, y creo que por ese lado siempre es mejor la segunda, y la otra creo que la administración al final de cuentas aquí está presente, está dando la cara, qué bueno que vienen los vecinos y nada más exhorto a los vecinos que no se dejen manipular, porque cuando se politiza esto, desgraciadamente no llegamos a un resultado, ustedes como ciudadanos tienen el legítimo derecho de venir aquí a exigir y aquí estamos, tengan cuidado de que no caigan en manos... que tienen una intención que es un partido y cuando cae un partido político desgraciadamente esto se vuelve político y no se llega a ningún resultado, ustedes tienen el legítimo derecho de venir y proponer y creo que en esa vertiente estamos también nosotros, y el mejor camino siempre es la propuesta y no la queja.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales tiene el uso de la palabra.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Ahorita sacó una nota compañera y usted la interpretó como que el Alcalde propuso los cambios de uso de suelo, en ningún momento y no... permítame y no porque ahorita esté el Alcalde, pero, esa nota va enfocada a la propuesta que se hizo de la contribución especial y esa contribución especial yo quiero insistir en resumidas cuentas va enfocada a que si el Contencioso llega a dar un cambio de uso de suelo, ese comerciante que se va a poner ahí, va a tener que pagar una contribución especial destinada a las vialidades, propuesta que sigue en análisis y que seguimos pensando si es buena y qué consecuencias positivas o negativas debe de tener, pero en ningún momento esta administración a querido cambiar el uso de suelo, los uso de suelo se han cambiado es por el contencioso, le recomiendo que lea bien la nota.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La Regidora, Livas tiene el uso de la palabra.

*Comentarios fuera del micrófono***El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

La Regidora Livas... puede hacer uso de la palabra.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Momento, momento, miren yo lo que les quiero decir es que tenemos que ver por los ciudadanos independientemente de las discusiones, independientemente de los partidos, independientemente de todo, ellos están aquí no por un partido están aquí porque están defendiendo sus derechos que han sido pisoteados, eso es lo único que debemos de ver y si quieres que se les escuche que bueno que se les escuche, porque es deber de todo político escucharlos si tienen o no tiene la razón como usted dijo señor Alcalde se va a ver, pero sí, si hay un Reglamento de Montaña no se respeta y tiene ciertos grados de dificultad y como quiera se aprueban los permisos estatal y si hay un acuerdo de Cabildo y se violó también esta mal, y si hay una edificación en Lomas del Valle en donde se tomó como edificación una vil... unos fierros ahí parados que era una edificación, por Dios, eso no fue nunca una edificación por lo que según esto se aprobó el permiso que se les dio ahí, además de que los lineamientos están mal y se tiene que derrumbar parte de esa construcción, espero que esto salga a la luz, tiene que ser positivo, tenemos que oír y ayudar a todos los ciudadanos que están aquí presentes porque todos y cada uno de nosotros tenemos derecho, vienen los fraccionadores, vienen los políticos y son los que se llevan la lana y luego nosotros somos los que tenemos los problemas y eso ya basta.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Marcela, Marcela Livas usted sabe que la Comisión siempre ha ayudado a los vecinos y a usted le consta y sabe que yo lo e hecho, si lo que no puedo permitir que se planté en la mesa y lo repito, no es correcto, si, y vamos que yo no empecé con los partidos, eso no es correcto que metan aquí a los partidos, no, porque todo mundo se puede echar PRI, PAN tanto los dos se pueden echar uno al otro eso si no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Si, pero los que empezaron a echarle a los partidos fueron otros, no nosotros.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

La calidad moral para decir que no se den cambios de uso de suelo de edificación hay que tenerla, recordemos que paso aquí un caso que los vecinos de Residencial Chipinque no querían que es Plaza Carrizalejo y lo aprobaron, sí, a pesar de que los vecinos se oponían y con la oposición de nosotros lo aprobaron, por qué ahí no dijeron que no iba eso si los vecinos no lo querian Regidora Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

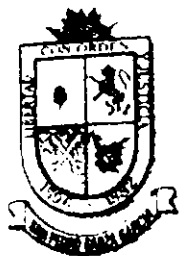
Déjame contestarle.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidora Lety tiene el uso de la palabra.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No se enoje usted, mire, Plaza Carrizalejo, es Carrizalejo y tenía la firma de los vecinos... permítame nada más del primer sector y como yo vivo en el segundo sector señor Regidor ahí hay un señor Manuel Divildoux que tiene una guardería y se fue al Contencioso y nos lo ganó... no, no, sí señor ahí hay una guardería y le digo una segunda cosa, no queremos Michoacana o cucarachos y cedimos los vecinos de Carrizalejo y tenía las firmas y los del segundo sector, tenía la firma de Juan Garza Zorrilla, tenía la firma de Thelma Cora, tenía la firma del segundo sector, y ahí al empezar se iba hacer un edificio de 6 pisos, 6 condominios sí señor y él tenía todos los permisos, él tenía todo con lineamientos... tenía todos y cedimos por no tener negocios feos, es lo que te quiero decir, cedimos porque si ahí en el segundo sector esta Manuel Divildoux que es de Acción Nacional se fue al Contencioso y lo ganó, Residencial Chipinque tercer sector está adentro la guardería y ahí es residencial, por eso señor le estoy contestando voltee, le estoy contestando que por cierto se quería quedar con el parque el señor, son más de 400 metro se quería quedar con el parque, tuve que venir en la administración pasada hablar con Gerardo Garza Sada, tuve que hablar con



el ex Alcalde porque se quería quedar con nuestro parque para su uso personal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Tiene el uso de la palabra el Regidor Salvador.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

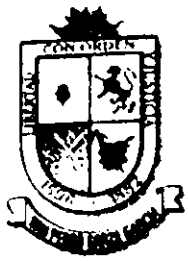
Volvemos a los dichos mexicanos, no hay peor ciego que el que no quiere ver y peor sordo que el que no quiere oír, y también si de lo que se trata aquí es de ver quién tiene responsabilidad histórica y quién ha cometido errores y quién los ha cometido, pues podemos estar aquí el resto del día y yo puedo estar en ellos y yo creo que esa no es la respuesta que espera la ciudadanía, yo creo que la ciudadanía está cansada de que busquemos responsabilidad en otros gobiernos, este país está en un proceso de evolución hoy en día tenemos la oportunidad de competir por puestos públicos lo que implica una mayor responsabilidad y una mayor posibilidad de tener mejores hombres, yo conmino a esta mesa a que dejemos esta discusión a un lado, que hagamos una seria reflexión que si los señores vecinos nuestros que todos aquellos que pensamos seguir viviendo en San Pedro lo seguiremos viendo cuando no estemos en la mesa, y esperaremos que el día que nos veamos obligados a venir hacer una propuesta se nos escuche, les pido a todos que veamos esto con serenidad que se vea con la fundamentación legal de los dos lados y con el espíritu de poner primero el interés común que el interés particular, cueste lo que cueste y lo que este a nuestro alcance para poner por encima del interés común lo hagamos y en eso pedirle e incluso la ayuda a nuestros vecinos y la comprensión si existen limitaciones que están por encima de nuestra capacidad, pero con convencimiento y con argumentos, ojalá que sea útil este llamado que estoy haciendo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien continuando en asuntos generales se encuentra inscrito el Regidor Benítez, tiene nuevamente el uso de la palabra, Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Quiero hacer una petición, al señor Alcalde para que considere la conveniencia de que se forme una Comisión de Servicios de Salud Municipal a nivel de Ayuntamiento, por qué lo digo, casi el 10% de los ingresos municipales se destinan a gastos de salud de nuestro personal, hace poco recibí una información en el sentido de que en un semestre tuvimos arriba de 5,000 consultas, y tenemos 2,000 empleados, quiere decir que tenemos una población muy enferma, por otro lado, hemos tenido variaciones en el presupuesto de medicamentos porque se están surtiendo medicamentos que están fuera del catálogo, entonces la Comisión de Hacienda ha estado sesionando o sesiona todos los lunes y normalmente sus sesiones son de 8:00 de la mañana hasta 1:00 a veces hasta las 2:00 de la tarde por el cúmulo de asuntos que tiene, el tema de la salud en el Municipio de San Pedro es un tema muy relevante y ojalá que tuviera eco esa propuesta señor Alcalde y en la próxima sesión de cabildo usted lo analizara y nos diera su respuesta, no se la pido para el día de hoy, le pido que la analice y de la



mano también iría también la formación de un consejo ciudadano en esta materia médica, no se si quiera darme una respuesta o dejarlo para después.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Por supuesto que el gasto en servicio médico para todos los empleados y los dependientes de ellos del Municipio de San Pedro es alto, no lo voy a calificar pero es alto, yo sospecho que es excesivamente alto, es más si pensamos que hay 2,000 empleados y gastamos \$50,000,000 de pesos es el presupuesto quiere decir que cada uno de nosotros de alguna manera en promedio costamos 25,000 pesos a la comunidad, había que revisar, la cifra que usted menciona de diez mil o cinco mil, creo que se queda corta, si no me equivoco y puedo estar equivocado, pero si no me equivoco el informe que dio el Secretario del Sindicato en enero de este año, hablaba que en el año pasado se surtieron cerca de 60 mil recetas. es una cantidad exagerada, indudablemente que hay que revisar esto, en la Comisión de Hacienda, creo que tiene para hoy planteada una propuesta... *Comentarios fuera del micrófono...* no, es una propuesta para un mecanismo que incentivaría el ahorro en el gasto médico, de tal manera que estuviéramos promoviendo más que la curación, estuviéramos promoviendo hábitos de salud que previniera la enfermedad porque yo creo que hacia ahí es donde se tiene que ver, pero independientemente de eso y de la consideración que ustedes hagan a esa propuesta y creo que es sumamente saludable el que tengamos una Comisión de esas, yo le doy la bienvenida.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo propondría que esa propuesta se detenga señor Alcalde porque lo que esta haciendo... esa propuesta implica el compartir el ahorro, yo no creo que tengamos porqué compartir el ahorro, lo que tenemos que hacer es detener el abuso, entonces yo con todo respeto y en una forma pro-positiva, creo que la solución es que un grupo de Regidores nos aboquemos exclusivamente a ese tema y que en su momento empecemos a proporcionarle resultados a la ciudadanía y al gobierno, esa es una propuesta concreta espero que quede a su consideración.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

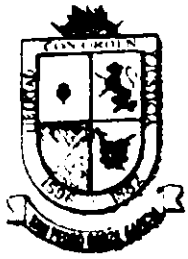
Sí, la idea de compartir más que nada es inducir un cambio positivo, más que otra cosa, pero yo creo que no pierden nada en escucharla de todas maneras, adelante señora.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Mi propuesta también es a ver si se puede formar un departamento de jurídico que pueda defender a los vecinos, porque los vecinos gastan mucho dinero en defenderse entonces ojalá que se pudiera hacer un equipo de defensa para los vecinos, muchas gracias.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El otro tema señor Alcalde que tengo es relacionado en un tema que yo me involucre directamente y está relacionado con una división que se esta viviendo en la colonia Lomas del Campestre... *Comentarios fuera del*



micrófono... una división entre los vecinos que se está viviendo en la colonia Lomas del Campestre, ahí se designó por el Municipio a un mediador y entiendo que tenemos un centro de mediación, al Licenciado Juan Manuel Lobo N., él está proponiendo, yo no sé si esto ya se concretó, pero está proponiendo que la convocatoria para una reunión de vecinos la lance la Secretaría de Vinculación Ciudadana, yo no veo por qué la Secretaría de Vinculación Ciudadana tenga que estarse metiendo en problemas de designaciones de mesas directivas, otro es, que se va a introducir un tema único, otro es que se va a invitar testigos de calidad como el sacerdote de la comunidad, maestros y personas de solvencia moral, y la asamblea sea moderada por el mediador, quiero enfáticamente solicitarle al Municipio que no se intervenga en las decisiones de las colonias y que si las colonias tienen algún conflicto o lo resuelvan entre ellos o acudan al centro de mediación, pero no tenemos por qué estar pagando mediadores nosotros para este tipo de problemas, entonces mi petición concreta esa es y quiero también mencionar un punto que se tocó ya... y es en el sentido de la reacción de autoridad que se está tomando frente a la ONAPAFA, estamos en este país viviendo crisis muy serias de autoridad, muy serias yo creo que los ciudadanos están cansados de ver falta de autoridad, en este caso en particular y espero que mis compañeros del Ayuntamiento así lo hagan debemos de dar un respaldo al gobierno para efecto de que respete la Ley, no es posible que estemos permitiendo que automóviles ilegales estén circulando, en este caso en particular así como tenemos la capacidad de criticar y así como tenemos la capacidad de oponernos a algunas cosas, en ese caso en particular creo que debemos de actuar apegados a la Ley y sobre todo respaldar esa decisión y mantenernos unidos ante esas acciones, no es ni flor, ni es tampoco adulación, es simplemente y sencillamente ajustamos al cumplimiento de la Ley, eso es todo lo que yo tengo en asuntos generales gracias.

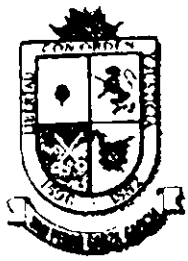
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:
Regidor Canales.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Con respecto al tema de la asamblea de la colonia Lomas del Campestre, voy a regresarme un poco a la primera discusión que tuvimos hoy en esta mañana con respecto a la Comisión de Alcoholes en la cual se aludió a que no había sido convocada la Regidora, en eso hay un Visión de origen en las reuniones, la razón por la cual se está mediando en este caso de la colonia Lomas del Campestre, es porque se convocó parcialmente, es decir, ciertos vecinos fueron excluidos de la asamblea de la colonia Lomas del Campestre y las decisiones por lo tanto están viciadas, nosotros queremos que haya una convocatoria amplia para que se lleve de una manera fidedigna la decisiones, no pretendemos meternos, lo único que queremos es que haya una total apertura y una total invitación a los vecinos, ese es un tema...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Perdóneme señor Alcalde, no pretenden meterse pero se están metiendo, ese es un problema de los vecinos y los vecinos los tenemos que resolver, yo insisto señor alcalde con todo respeto y esto se puede extender a otras consecuencias, solicito atentamente al Municipio que permitan que las colonias decidan y resuelvan sus problemas internos, que no deje de haber constancia que lo pedí.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Muy bien y con respecto a la ONAPAFa pues reitero la postura, yo di la orden de que se detuvieran esos vehículos y que así continuará.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

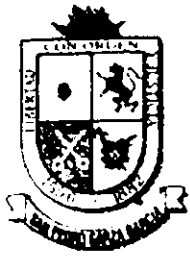
Si, únicamente mencionar que la misma postura que mencionó el compañero Salvador ya la había expresado el compañero Julio, la había expresado Sergio, la había expresado Jorge, la había expresado su servidor en el sentido de que la Ley y los Reglamentos no se negocian y se tiene que hacer cumplir, así fue como protestamos aquel 31 de octubre del 2003.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien este es el último punto en asuntos generales, pasamos al siguiente asunto que es la clausura para lo cual cedo la palabra la señor Alcalde.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa: EL OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 11 de Mayo de 2005, y siendo las 12:00 doce horas, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

11 de Mayo de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Síndicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

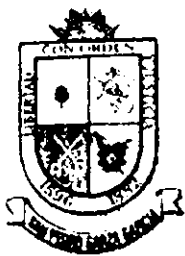
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos de Borrego.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

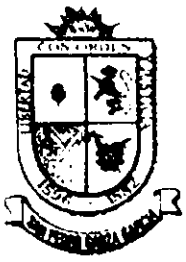
Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



**ÍNDICE ACTA NO. 10
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE MAYO DEL 2005**

ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD	02
02.- Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD	03
03.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD	03
04.- Solicitud de someter a la consideración del cabildo el ceder el uso de la palabra al ciudadano Héctor Garza a fin de dirigir unas palabras. APROBADO POR UNANIMIDAD	07
05.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: Único:- Aprobar que los recursos Estatales del Programa “Por una Vida Digna”, por un importe d \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se apliquen en la realización de la obra del Par Vial del Arroyo El Obispo, Segunda Etapa, de la calle 20 de Noviembre, límite con el Municipio de Santa Catarina, a la calle Zinc,” y se puedan iniciar los trámites para su realización. APROBADO POR UNANIMIDAD	09
06.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ÚNICO: Aprobar que se designe como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., al C. C.P. JOSE GUILERMO COLORADO GÁNDARA, cargo que desempeñará honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS	12
07.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:	

346



PRIMERO: Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. 2- dos unidades móviles, las cuales se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
36463	1995	Camioneta Suburban Chevrolet	3GCEC26K1SM131469
56038	2001	Heavy Duty Ford	1FTNX20F71EC47358

SEGUNDO: El Sindicato deberá de utilizar las unidades anteriormente descritas en labores propias del Sindicato, y condicionado a que cubran los gastos de combustible, seguro y mantenimiento.

TERCERO: El Contrato de Comodato se formalizará por medio de un Contrato, en el que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberá de respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato podrá ser revocado.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 4-cuatro años once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....18**

08.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11878/2005, catastral número 11-011-991, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....25

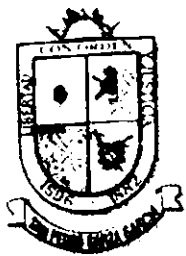
09. Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11882/2005, catastral número 09-009-175, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

10.- Solicitud de conceder el uso de la palabra a la Arq. Olga Ramírez, Coordinadora de Administración Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34

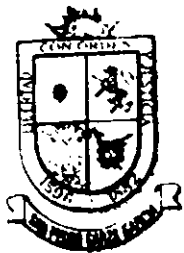
11.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11955/2005, catastral número 13-118-001, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....45

12.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11963/2005, catastral número 14-005-051, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....45

347



- 13.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11798/2005, catastral número 11-034-004, en los términos en que fue expuesto.
PRIMERO.- Se Aprueba al C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA; la modificación al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos, uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y al remetimiento posterior en dos tramos, uno de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y otro de 3.00 a 1.95 metros en el punto mas crítico; esto para el inmueble ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-034-004. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11798/2005.
SEGUNDO.- Ordénese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan y así mismo ordénese a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante.
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....51
- 14.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11779/205, catastral número 23-021-005, en los términos en que fue expuesto.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....57
- 15.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11539/2004, catastral número 13-214-009, en los términos en que fue expuesto.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....61
- 16.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11419/2005, catastral número 08-030-006, en los términos que se dictaron:
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....65
- 17.- Propuesta del Regidor Sergio en leer nada más los datos del dictamen.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....66
- 18.- Dictamen presentado por el C. Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....72**
- 19.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 12039/2005, catastral número 11-177-069, en los términos en que fue expuesto.
APROBADO POR UNANIMIDAD.....76



20.- Solicitud de extender la sesión dado que ya son las 11:00 de la mañana se termina el periodo Reglamentario de 3 horas para tener la junta de cabildo, si están de acuerdo en extender por 20 minutos más para desahogar los dos o tres asuntos que tenemos aquí. APROBADO POR UNANIMIDAD.....97

21.- Solicitar extender el periodo de sesión por 20 minutos adicionales dado que estamos en asuntos generales. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO PRO UNANIMIDAD.....105



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA PAR VIAL ARROYO EL OBISPO-2005.

En sesión del día 18 de Abril del presente año, la Secretaria de Obras Públicas presentó ante esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el proyecto de Obra Pública denominado " PAR VIAL ARROYO EL OBISPO ", Segunda Etapa, que se ejecutaría con Recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000 00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el efecto de que se autorizara la realización de la obra y el correspondiente recurso para cubrir sus costos, la cual se pretende realizar en una Segunda Etapa de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, el proyecto ya fue aprobada por el Gobierno del Estado y se presentó el día 15 de Abril del año 2005 al Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual aprobó la realización de la obra, lo cual permite tener acceso a recursos del Gobierno del Estado de Nuevo León, y habiendo visto el proyecto y ubicación de la obra, esta Comisión llegó a la conclusión de que por el avance de la obra, iniciada el año pasado, y la existencia de un evidente beneficio social para los habitantes del área norponiente del Municipio, se aprueba y autoriza que estos recursos se apliquen a cubrir el costo de la Segunda Etapa de la citada obra, y se puedan iniciar los trámites para su realización.

Por lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I y VI, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., emite el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Aprobar que de los recursos Estatales del Programa " Por una Vida Digna ", por un importe de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se apliquen en la realización de la obra del Par Vial del Arroyo el Obispo, Segunda Etapa, de la Calle 20 de Noviembre, limite con el Municipio de Santa Catarina, a la Calle Zinc, " y se puedan iniciar los trámites para su realización.

San Pedro, Garza García, N.L. a 25 de Abril del año 2005.

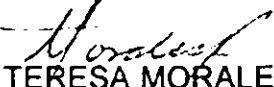


Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
Presidente


LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO C. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria del día 25 de Abril del 2005, analizó el tema presentado por el C. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, Secretario de la Contraloría, relativo a la designación del Comisario del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., y estableciendo el Reglamento Orgánico del citado Instituto de la Familia, en sus artículos 36 y 44 que: " El órgano de vigilancia del Instituto será un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento. El Comisario ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación. ", "... El Comisario desempeñará su función en forma honorífica si el nombramiento que haga el R. Ayuntamiento recae en un Servidor Público del Municipio, se considerará su labor como parte de las obligaciones como Servidor Público de éste y no percibirá remuneración adicional a la que percibe del mismo.", por lo cual se toma el acuerdo de aprobar la designación del C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., designación que queda sujeta a la aprobación del Pleno de ese R. Ayuntamiento, cargo que desempeñará honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 44 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado del Instituto de la Familia, de San Pedro Garza García, N. L., proponemos el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR que se designe como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L., al C. C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA, cargo que desempeñará honoríficamente, y que ejercerá sus funciones y obligaciones hasta que el R. Ayuntamiento designe a un nuevo Comisario, debiendo cumplir con las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del citado Reglamento.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

San Pedro, Garza García; N.L. a 25 de Abril del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
-Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ
Vocal:


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- DESIGNACIÓN DEL
COMISARIO DEL INST. DE LA FAMILIA.
DARC/darc.
250405



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 21/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio identificado con el número 21/05, consistente en una solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, indicando que requiere varias unidades móviles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para ser utilizadas en labores propias del Sindicato

ANTECEDENTE:

En fecha 16 de Febrero del 2005 se recibió solicitud formal de parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, solicitando varias unidades móviles propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación a su petición de varias unidades móviles propiedad del Municipio para ser utilizadas en actividades propias del Sindicato, esta Comisión ve factible se destinen dichas unidades móviles al Sindicato

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. 2- dos unidades móviles, las cuales se describen a continuación:

Activo	Modelo	Marca	No. de Serie
36463	1995	Camioneta Suburban Chevrolet	3GCEC26K1SM131469
56038	2001	Heavy Duty Ford	1FTNX20F71EC47358

SEGUNDO: El Sindicato deberá de utilizar las unidades anteriormente descritas en labores propias del Sindicato, y condicionado a que cubran los gastos de combustible, seguro y mantenimiento.

[Handwritten signature]
357



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

TERCERO: El Contrato de Comodato se formalizará por medio de un Contrato, en el que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García N.L. deberá de respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato podrá ser revocado.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Abril del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE COMODATO A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN RESPECTO A 2 DOS UNIDADES MÓVILES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SER UTILIZADAS EN LABORES PROPIAS DEL SINDICATO. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS

DPM/MAGV/rs

355



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ELENA GARZA CALLES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Avenida Los Soles No 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-011-991, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. ELENA GARZA CALLES, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11878/2005

En fecha 8 de abril de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente en el predio se encuentra una casa habitación.

SEGUNDO.- La interesada no presentó firmas de vecinos por estar ubicado en una zona estrictamente comercial. La Secretaría no solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos ya que no existe representante. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión por mayoría, en el sentido de que se niegue la solicitud con la recomendación de que presente un nuevo proyecto en el que se cumpla con el reglamento. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

356



SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como Loma Larga Zona I, Comercial, Servicios y Habitacional con una densidad de H-6 y HM6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la Av. Los Soles, al oriente con casa habitación y al poniente con predio baldío. Cuenta con 1176 00 m² de superficie.

Con el fin de construir un edificio de departamentos y debido a que físicamente colinda al predio existe con una casa habitación que afecta directamente en lo que respecta a la altura del edificio según lo indicado en el reglamento, la solicitante pide la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del edificio de 9.65 a 16.36 metros, con la observación de que en la zona hay edificios con altura superior a esta

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del edificio	9 metros mas la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante y la colindancia del mas próximo predio habitacional unifamiliar = 9.65 metros	16 36 metros	169 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como las constancias del expediente administrativo que nos ocupa, tenemos que el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, a la letra señala: **"ARTICULO 87.- Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar podrá tener una Altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar"**; por lo que para el presente caso, determinamos que no puede ser aplicada esta excepción a la altura de la edificación, en virtud de existir en su colindancia hacia el norte, una casa habitación unifamiliar actualmente utilizada como tal, y en consecuencia debe cumplir con el máximo de altura que indica el reglamento de la materia, que es de 9 00 metros. Así mismo, tomamos en cuenta para lo anterior, la opinión realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan que debe negarse la solicitud, en virtud de existir una casa habitación unifamiliar en su colindancia hacia el norte, recomendando que se cambie el proyecto para que cumpla con dicho lineamiento.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* al C. ELENA GARZA CALLES, referente a la modificación a la altura de la edificación de 9.65 a 16.36 metros, para el inmueble ubicado en la Avenida Los Soles No 101 entre Avenida Corporativo en la parte occidental de la Loma Larga en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-011-991 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11878/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Zaragoza No. 501-7 en el Casco de San Pedro en este Municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 09-009-175, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual radica con el número de expediente CUS 11882/2005, presentando como antecedente el permiso para una casa habitación, aprobada por la Dirección de Urbanismo y Planificación en fecha 26 de Agosto de 1988.

SEGUNDO.- En fecha 8 de Abril del 2005, se llevo acabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio en comento, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación. El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 8 de Marzo del 2004, no teniéndose respuesta por escrito a la fecha.

TERCERO.- Se presentó el día 15 de Abril del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, dando su opinión en sentido positivo por unanimidad para que se apruebe la solicitud. En relación a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción en mención, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León



1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). La cual colinda al norte con área común, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. El predio cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total: 140.15 m²
 M2 de construcción existente: 108.90 m²
 M2 de construcción por ampliar: 78.20 m²
 M2 de construcción total: 187.10 m²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %

La solicitud nace con motivo de la intención del peticionario de remodelar la construcción existente y ampliarla en los tres niveles, lo que implica la modificación de al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 4-cuatro vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar acabo el peticionario; en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 8 de marzo de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación no genera perjuicio alguno que afecte a las construcciones colindantes, siendo importante precisar que con esta modificación no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma

[Handwritten signature and initials]



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JORGE FERNÁNDEZ RUILOBA; la modificación al remetimiento posterior de 3 00 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción, esto para el inmueble ubicado en la calle Zaragoza No 501-7 en el Casco de San Pedro de este Municipio; identificado con número de expediente catastral 09-009-175 Solicitud que radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11882/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

~~C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE~~

~~Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO~~

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Río Pílon No 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 13-118-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11955/2005, presentando como antecedentes:

- Permiso de Ampliación de Construcción de una casa habitación unifamiliar aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 6 de septiembre del 2004 con número de expediente CA>60 10774/2004, por un total de 518 98 metros cuadrados aprobados de los cuales 266.96 metros cuadrados son por ampliar; y,
- Autorización del cambio de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.94 a 2.40 metros en el punto mas crítico, con número de expediente CUS 11447/2004, en sesión de fecha 19 de enero del 2005.

SEGUNDO.- En fecha 28 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se están llevando acabo los trabajos de remodelación y ampliación.

El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 6 de abril del 2005, no teniéndose respuesta

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

362

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con departamentos, al sur con la calle Río Pílon, al oriente con la calle Sierra Linda y cruzando esta con parque y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado

Superficie total:	703.91 m ²
M2 de construcción existente:	518.98 m ²
M2 de construcción por ampliar:	44.11 m ²
M2 de construcción total:	563.09 m ²

El predio cuenta con permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, por lo que con el fin de ampliar un vestidor y un baño en la recámara principal de la planta alta, se solicita la modificación de lineamientos de construcción respecto al remetimiento posterior de 3.94 a 2.40 metros en el punto más crítico, sin embargo al momento de ingresar el permiso de construcción definitivo se detectó que el punto crítico era menor, por lo que actualmente esta solicitando la modificación de 3.94 a 1.60 metros en el punto mas crítico

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.94 metros	1.60 metros	60 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por 3-tres vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad con las ampliaciones que pretende llevar a cabo el peticionario; a que la junta de vecinos no contesto

[Handwritten signature and initials]



el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2005, y en consecuencia es de aplicarse que su opinión es favorable a la procedencia de la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, en este sentido, concluimos que son elementos suficientes y bastantes para determinarse la procedencia de la solicitud, dado que también la variación es en un 60% lo que representa que no se adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de abril de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que tenemos que la opinión de la junta de vecinos es que se apruebe la solicitud.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a los C. C. HORACIO ARTURO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES, la modificación al remetimiento posterior de 3.94 metros a 1.60 metros en el punto más crítico; esto para el inmueble ubicado en la calle Río Pilón No. 345 oriente entre las calles de Sierra Azul y Sierra Linda en la colonia Lomas del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-118-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11955/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRÉSIDENTE

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

364



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.

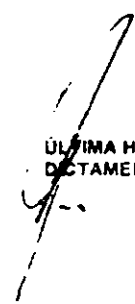
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

SE ABSTIENE

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 11955.05



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA y MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No. 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 14-005-051; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA y MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11963/2005, presentando como requisitos la Autorización de Subdivisión de un predio en tres lotes dentro del expediente administrativo SFR 11185/2004, de fecha 6 de octubre del 2004

SEGUNDO.- En fecha 8 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la ampliación no se ha iniciado. El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 6 de abril del 2005, su opinión fue en sentido positivo a la solicitud.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R.

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Via Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate, al sur con predio baldío, al oriente con baldío y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total: 719 70 m²
 M2 de construcción autorizada: 302 71 m²
 M2 de construcción por ampliar: 269.70 m²
 M2 de construcción total: 572.41 m²

El predio es resultado de una subdivisión, por lo que con el fin de ampliar la casa habitación unifamiliar y aprovechar parte de la construcción existente originalmente, por lo que requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros; y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 20 metros	100 %
Remetimiento Lateral Oriente	1.20 metros	0.50 metros en el punto más crítico del desplante	59 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, lo que estimamos refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas de estas ampliaciones; además de que no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen esta norma.

[Handwritten signatures and initials]



En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos de la colonia en fecha 6 de Abril del año en curso, manifiesta su conformidad con las modificaciones que pretende hacer en su construcción el solicitante, así mismo la anuencia del órgano de participación ciudadana como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en fecha 15 de abril del año en curso, cuyos integrantes no encuentran problema alguno para que se autoricen las variaciones en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a los C. C. HÉCTOR JESÚS ASTORGA CEPEDA y MAYELA GUADALUPE ELIZONDO DE LA FUENTE; la modificación al remetimiento lateral poniente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 20 metros, y del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0.50 metros en el punto más crítico del desplante, ambos en planta alta; esto para el inmueble ubicado en la calle Vía Triumphalis Catastralmente Privada Suchiate No 406 en la Colonia Fuentes del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 14-005-051. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11963/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE**

**Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL**



AUSENTE CON AVISO.
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL



C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL



Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 11963.05



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Caoba No 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 11-034-004, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11798/2005.

En fecha 24 de febrero del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que esta totalmente terminada la construcción

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 24 de febrero del 2005, no se tuvo respuesta; sin embargo el solicitante anexó por escrito el Visto Bueno, de la junta de vecinos de la colonia.

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la opinión de que se apliquen las sanciones correspondientes y se le informe a la Comisión de Hacienda que no autorice ningún tipo de descuento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de



los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11 (500 m2 de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Caoba y cruzando esta con parque, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrado:

Superficie total: 500.00 m²
 M2 de construcción por regularizar: 379.668 m²
 M2 de construcción total: 379.668 m²

El predio aparece catastralmente como baldío, con el fin de regularizar la casa habitación se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y de 3 metros a 1.95 metros en el punto más crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Oriente	0.75 metros	0 metros en dos tramos uno de 10 metros y otro de 3.70 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.60 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 3.60 metros 0 metros en un tramo de 1.95 metros en el punto más crítico	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 3-tres propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, además del escrito de visto bueno hecho por la junta

[Handwritten signatures and initials]



de vecinos en la que manifiestan su conformidad por que se le apruebe al solicitante las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterada y conciente de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se veria afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. Pero también concluimos que es de tomarse en cuenta la recomendación hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en el sentido de que se apliquen las sanciones que así procedan y se le informe a la Comisión de Hacienda que no autorice ningún tipo de descuentos, esto en virtud de haberse realizado la construcción (obra terminada) sin que previamente se adquirieran los permisos correspondiente, llevando al solicitante a la regularización de la misma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud y en el que aparece el visto bueno de dicha junta, respecto a que se aprueben lo peticionado.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. DAVYD ARTURO VILLARREAL TIJERINA, la modificación al remetimiento lateral oriente de 0.75 a 0 metros en dos tramos, uno de 10.00 metros y otro de 3.70 metros; al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros; y al remetimiento posterior en dos tramos, uno de 3.00 a 0 metros en un tramo de 3.60 metros y otro de 3.00 a 1.95 metros en el punto mas critico, esto para el inmueble ubicado en la calle Caoba No. 614 entre las calles de Olmos y Ébanos en la colonia Valle de Santa Engracia en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 11-034-004 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11798/2005.

SEGUNDO.- Ordénesele a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que aplique las sanciones que así procedan, y así mismo, ordénesele a la Comisión de Hacienda del Republicano Ayuntamiento, que no autorice ningún tipo de descuento al solicitante

[Handwritten signature and date]
22/

372



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yershue Rivera Zavala
PRESIDENTE


Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 4
OIG/FAMEN CUS 11798.05



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 23-021-005, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11779/2005, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de septiembre de 1992 y número de expediente 885 con un total de 150 00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 1º de Marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación que nos ocupa.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta por escrito.

CUARTO.- Se presentó el día 11 de enero del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano, en aquella ocasión su opinión fue que no se resolviera la solicitud hasta que se presente un nuevo proyecto y que se resuelvan los cajones de estacionamiento. Se presentó de nueva cuenta el día 15 de abril del 2005, argumentándose de parte del propietario que era casi imposible hacer las adecuaciones, por lo que la opinión del Consejo fue negativa por mayoría con un voto en contra, con la recomendación de que se adecuen los cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

374

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubica en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Monte Blanco y cruzando esta con casas habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con servidumbre de paso. Cuenta con las siguientes características.

Superficie total: 570.00 m²
M2 de construcción existente: 150.00 m²
M2 de construcción por ampliar: 315.00 m²
M2 de construcción total: 465.00 m²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar con el fin de realizar una ampliación se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10 metros; y a la reducción del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	1.42 metros	0.50 metros en un tramo de 8.50 metros	65 %
Remetimiento Lateral Sur	1.42 metros	0.50 metros en un tramo de 10 metros	65 %
Reducción de cajones de estacionamiento	5 cajones	2 cajones	60 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico así como todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo en cuestión, y primeramente en cuanto al número de cajones de estacionamiento señalamos que no es factible en virtud de que no



se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, no obstante que es de cierto modo muy bajo para lo requerimientos actuales que se viven en el municipio; y a su vez con lo que indica el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, por lo que en razón a los 465.00 m² de construcción que se presentan en el inmueble, este requiere de 5 cajones de estacionamiento, con los que actualmente no cuenta. Además se tiene que destacar que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, en donde las ampliaciones no han sido llevadas a cabo, es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamientos específicos que determina la normatividad vigente.

En este mismo sentido concluimos lo referente a los remetiimientos lateral norte y sur, tomando en cuenta los puntos de vista que nos hace el personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en el sentido de que las mismas pueden cumplir debidamente con la norma establecida en el reglamento, esto desde el punto de vista técnico arquitectónico, en razón de como se desprende de la inspección física, la construcción no ha sido iniciada y se puede cumplir satisfactoriamente con la norma sin afectar su objeto que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; sirviendo como apoyo la opinión que hace en este mismo sentido el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes incluso recomiendan que se adecuen debidamente los cajones de estacionamiento conforme a la norma aplicable.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud. No así a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que como órgano de participación ciudadana con la autoridad municipal, fue consultado sobre las variaciones mencionadas, opinando que no eran factibles y recomendando al solicitante que adecuara los cajones de estacionamiento para que cumpla con la norma establecida.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* al C. PATRICIO XAVIER TREVIÑO GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento lateral norte de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 8.50 metros; al remetimiento lateral sur de 1.42 a 0.50 metros en un tramo de 10.00 metros; y del número de cajones de estacionamiento de 5 a 2 cajones, esto para el inmueble ubicado en la calle Monte Blanco No 134 entre las calles de Monte Everest y Monte Rosa en la colonia Villa Montaña en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 23-021-005. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11779/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

EN CONTRA

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 13-214-009, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11539/2004, presentando como antecedente el permiso de Ampliación de Construcción para una casa habitación unifamiliar, obra nueva aprobado por la Dirección de Urbanismo y Planificación en fecha 11 de diciembre de 1991, bajo el número de expediente 5006, por un total de 388 00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación, no habiéndose iniciado la ampliación

TERCERO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta por escrito

CUARTO.- Se presentó el día 14 de enero del 2005, al Consejo Consultivo Ciudadano, en aquella ocasión su opinión fue que se quedara pendiente de resolver hasta que presentara un nuevo proyecto con un nuevo acomodo de los cajones de estacionamiento. Se presentó de nueva cuenta en fecha 15 de abril de 2005, y dicho consejo emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, a que se apruebe la solicitud, con la observación de que cumpla con el anteproyecto presentado. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente



solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Diamante y cruzando esta con casas habitación. Cuenta con las siguientes características:

Superficie total: 720.00 m²
 M2 de construcción existente: 388.00 m²
 M2 de construcción por ampliar: 89.07 m²
 M2 de construcción total: 477.07 m²

Es de precisarse que las modificaciones solicitadas son las referentes al número de cajones de estacionamiento de 5 cajones a 4 cajones y al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción, siendo únicamente este último lineamiento el que ponemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento, ya que el de los cajones de estacionamiento representa una variación del 20% conforme a lo que indica la norma, por lo que de conformidad con lo establecido al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano conocer y resolver sobre aquellas modificaciones a lineamiento que presenten variaciones hasta del 30% conforme a lo indicado en la norma para cada una de ellas.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral izquierdo	0.90 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %

Ahora bien, esta modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0.90 a 0 metros resulta de la ampliación de una recámara en planta alta de la construcción. Por lo que analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además sirve como apoyo la anuencia hecha por 5-cinco vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la

[Handwritten signature]



modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad de que se apruebe la solicitud siempre que se cumpla con el proyecto que se presenta, por lo que es más que claro que la modificación de la que aquí conocemos no causa perjuicio alguno a derechos de terceros, y que su ejecución no afectan el interés público de la zona con respecto a la norma que se modifica

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JAIME JESÚS VALDEZ RAIG la modificación al remetimiento lateral izquierdo de 0 90 a 0 metros en el punto más crítico de la construcción, esto para el inmueble ubicado en la calle Diamante No 117 en la Colonia Villas del Pedregal en este municipio, identificado con número de expediente catastral 13-214-009 Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11539/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

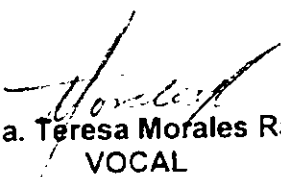


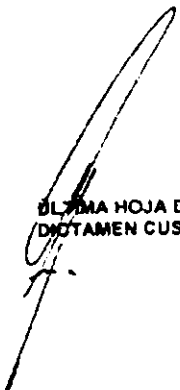
AUSENTE CON AVISO.
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ULTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 11539.04



En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11-once días del mes de mayo de 2005-
dos mil cinco.-

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Inconformidad promovido por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 15-quinze de diciembre del 2004-dos mil cuatro, respecto a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-030-006, dentro del Expediente administrativo número CUS/11419/2004, con el escrito de inconformidad, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 10-diez de febrero de 2005, el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, presentó escrito mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad previsto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, señalando como acto recurrido "El Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15 de diciembre del 2004, mediante el cual se resolvió en SENTIDO NEGATIVO, la solicitud referente a la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-030-006."

SEGUNDO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como CUS/11419/2004, que fuera allegado por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del que se desprende que el acto recurrido refiere a una modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en la que desean realizar una ampliación en planta alta que sería una estancia familiar, esto generaría que de acuerdo al uso habitacional y los metros de construcción, los solicitantes tendrían que habilitar 2 cajones de estacionamiento, es por ello que hacen su solicitud para que solo se les exija 1 cajón de estacionamiento.

TERCERO.- A efecto de pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes

382



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la modificación de lineamientos de construcción prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 161 establece la substanciación del Recurso de Inconformidad, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por el recurrente en su escrito de demanda, se decreta su admisión por encontrarse éstas ajustadas a derecho.

TERCERO.- En el análisis de los agravios hechos valer por el recurrente, se destaca que si bien es cierto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 62, en correlación con el 65, y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se prevé respectivamente que "Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma.", y que "Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento

Indicando además, que no se evaluó debidamente el hecho de la anuencia que hacen vecinos colindantes al predio y otros más que residen en la zona, y quienes a través de dicho escrito manifiestan que no se les causa ningún perjuicio la construcción que se pretende, ni mucho menos les afecta ni perjudica en sus cajones de estacionamiento, también destacándose que la construcción consiste únicamente en un cuarto de estudio con baño en la segunda planta, la que cumple con todos los lineamientos, pero que por lógica al aumentarse el número de metros de construcción, genera un cajón mas de estacionamiento, además y la más importante, es que no se considero que de acuerdo a como esta actualmente la construcción de la casa habitación, resulta imposible adecuar otro cajón de estacionamiento, ya que se tendrían que hacer modificaciones a la misma y en consecuencia generar un gasto familiar extra, mismo que en virtud de la necesidad de hacer el cuarto de estudio resulta imposible por el lado económico.

7/-



Ahora bien, analizado el Acuerdo del R. Ayuntamiento que se alude, el cual aplicado de manera analógica y a contrario sensu, en un marco de justicia y objetividad en virtud de problemática existente en materia de estacionamientos; resulta pertinente concluir que el Recurso de Inconformidad promovido por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, es procedente respecto a la negativa acordada en sesión del 15 de diciembre de 2004-dos mil cuatro por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud referente la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-030-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11419/2004

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, pone a consideración de este Órgano Colegiado municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro

SEGUNDO.- Se revoca el acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 15-quince de diciembre de 2004-dos mil cuatro.

TERCERO.- Se APRUEBA al C. JUAN PEDRO JAIK ZAHER, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1 cajón, en el predio ubicado en la calle Pedro de Alvarado No. 106 esquina con Hernán Cortés en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-030-006. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11419/2004

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al promovente, a través de personal adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO




Gobierno Municipal
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

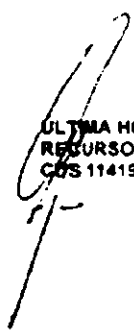
AUSENTE CON AVISO
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. Lilia Leticia Peña LLanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ULTIMA HOJA DE 6.
RECURSO.INCONFORMIDAD
CPS 11419.04



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número SFR-5078/2001, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente: -----

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 16-dieciséis días del mes de marzo del año 2005-dos mil cinco.-----

VISTO: de nueva cuenta el expediente administrativo número SFR-5078/2001 formado con motivo del escrito presentado por el C. **JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO**, por sus propios derechos, y en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Tuxtepec esquina Sierra Verde s/n de la colonia Lomas del Valle en este municipio, con número de expediente catastral número 11-046-023, contando con una superficie de 595.50 m², según se justificó a través de la copia certificada de la Escritura Pública número 6,468 de fecha 21 de julio de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública número 90, con ejercicio en el municipio de Monterrey, N.L., relativa al contrato de compraventa del bien inmueble debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 23-veintitrés de septiembre de 1999, bajo el número 1221, volumen 78, libro 26, sección propiedad, unidad Garza García, y, por medio de la cual solicita al R. Ayuntamiento de este municipio, la subdivisión de dicho predio para quedar en dos porciones, una de 295.00 metros cuadrado, y la otra de 300.50 metros cuadrados, por lo que vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha

67-1

DEBATES
DEBATES



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

10 de enero de 2005-dos mil cinco, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2003- dos mil tres, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, dicha sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada, y obliga al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a emitir una nueva resolución respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto por el accionante en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001 donde se niega la subdivisión del predio, en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, sin que se tome en cuenta lo referente a las densidades que marca el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 - 2020, dejando ha dicho órgano colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud

SEGUNDO.- En cumplimiento a la citada sentencia, se da vista de nueva cuenta la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número SFR/5078/2001; por lo que

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la referida sentencia; de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo a la Resolución del Juicio Contencioso Administrativo registrado en el Expediente No 442/2002, de fecha 30 de Septiembre de 2004, se debe emitir por la autoridad una nueva resolución que resuelva el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, y que no se tenga a lo dispuesto en las densidades a lo que marca el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que en virtud de esto, es de remitirse a los lineamientos para las Densidades establecidas en Plan-Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, El cual señala que el predio esta en una zona con densidad de hasta 20 viviendas por hectárea; de acuerdo al Artículo 167 de la Ley Territorial los lotes se podrán subdividir si la infraestructura del área y equilibrio de la densidad de población lo permitan, lo cual esta subdivisión cumple con este artículo y además



cuenta con 2 accesos a la vía pública y de acuerdo al Artículo 27 al Reglamento señala que la densidad es unifamiliar y de baja densidad hasta 20 viviendas por hectárea.

TERCERO.- Los predios en comento están integrados a la Colonia Lomas Del Valle, teniendo al frente del lote No. 023, la calle Tuxtepec esquina con Sierra Verde, la cual ya cumplieron con la Obligación de Cesión de Área Municipal, requerida por el artículo 168 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

Superficie de cada predio	
Área lote 023 =	595 50 m2
Área Total =	595 50 M2

Superficie Modificada	
Área lote 1 =	295 50 m2
Área lote 2 =	300 00 m2
Área a Subdividir =	595 50 M2

El acceso será únicamente para el lote 1 por la calle Tuxtepec y para el Lote 2 por la calle Sierra Verde, respetara el alineamiento vial y la sección de la calle Tuxtepec y de la Calle Sierra Verde; tal y como se indica el alineamiento vial en el plano de la Subdivisión. El Interesado presenta las Factibilidades por la introducción de los Servicios Básicos avalados por, Agua y Drenaje de Monterrey, Comisión Federal de Electricidad y Gas Natural, presenta además escrito firmado por 8 vecinos, quienes Manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión solicitada

Superficie del predio	Superficie Modificada	De Acuerdo al Plan Municipal 2000-2020 Densidad = 12 Viv. / Ha.	De Acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 Densidad = 6 a 20 Viv. / Ha. (BAJA)	Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 Cuadro Num. 44 Distrito J3. Del Valle
Lote 023 = 595.50m2	Lote 1 = 295 50m2 Mas área de Ochavo	H-11= 500 00M2	H-9= 300 00M2	Sí Cumple
	Lote 2 = 300 00m2	H-11= 500 00M2	H-9= 300 00M2	Sí Cumple
Área Total =595 50m2	Área T = 595 50m2			

388

Por todo lo antes expuesto y de acuerdo a la normativa establecida para las densidades en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, concluimos que la subdivisión solicitada es procedente, ya que de acuerdo a dicho Plan la densidad para la zona donde se encuentra el predio que nos ocupa, permite que el mismo sea subdividido en los metros cuadrados que se presenta para cada lote que se quiere hacer, que es de 300.00 y 295.500 metros cuadrados mas ochavo para este último

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplimentar la citada sentencia, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 de septiembre del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 442/2002, por la C. Licenciada Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 10 de enero de 2005-dos mil cinco, y en consecuencia se deja sin efectos la resolución emitida por este Republicano Ayuntamiento en fecha 14 de agosto de 2003- dos mil tres, en la que se niega el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001 donde se niega la subdivisión para el predio ubicado en la calle Tuxtepec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtepec esquina con Sierra Verde en dicha colonia, identificado con expediente catastral 13-046-023

SEGUNDO.- En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en los puntos del considerando de la presente resolución, se declara procedente el Recurso de Reconsideración promovido por el C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO, en contra del acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 8 de Agosto de 2001, y en consecuencia se Autoriza al peticionario la Subdivisión en dos porciones para quedar en: Lote 1 = 295 50 m² Mas área de Ochavo y Lote 2 = 300.00 m², esto para el predio ubicado en la calle Tuxtepec s/n en la Col. Lomas del Valle, Lote No. 023 entre las calles Tuxtepec esquina con Sierra Verde en dicha colonia en este municipio, identificado con expediente catastral 13-046-023. Solicitud tramitaba en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo SFR -5078/2001.



TERCERO: Notifíquese personalmente al C. JUAN MANUEL PEÑA GUAJARDO, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio a la C. Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado - Así lo acuerda y firma.-----

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

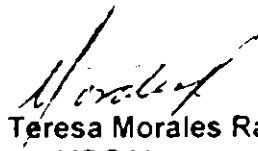
AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **GABRIEL DESCHAMPS RUIZ**, consistente en modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 11-177-069; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **GABRIEL DESCHAMPS RUIZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12039/2005; presentando como antecedentes.

- Permiso de Construcción de casa habitación obra nueva expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en fecha 3 de septiembre de 1990, con número de expediente administrativo 3248, por un total de 274.00 metros cuadrados de construcción,
- Autorización de ampliación de construcción de 57 77 metros cuadrados expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano con número de expediente 5219 de fecha 28 de junio de 1995,
- Ampliación de construcción de 40.00 metros cuadrados expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano con número de expediente 557/96 de fecha 15 de abril de 1996; y.
- Ficha técnica del programa de modernización catastral por un total de 372.00 metros cuadrados aprobados.

SEGUNDO.- En fecha 14 de abril del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la ampliación no se ha iniciado.

El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia, no se tuvo respuesta; sin embargo el solicitante anexó por escrito el Visto Bueno, de la junta de vecinos de la colonia.

[Handwritten signature and the number 1224]



TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 15 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que cuenta con el Visto Bueno, de los vecinos colindantes, y que colinda en ambos lados con un derecho de paso. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con calle, al sur con derecho de paso, al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	623.27 m ²
M2 de construcción existente:	372.00 m ²
M2 de construcción total:	20.00 m ²
M2 área de local:	392.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un baño en una recámara y por las dimensiones irregulares del predio y su colindancia en ambos lados a un derecho de paso, se esta solicitando el cambio de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.11 metros a 0 metros en un tramo de 4 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.62 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros

[Handwritten signature]

392



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 11 metros	0 metros en un tramo de 4 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.62 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por 4-cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, con apoyo del escrito de visto bueno hecho por la junta de vecinos de la colonia en la que manifiestan su conformidad por que se le aprueben las modificaciones citadas, todo esto consideramos que refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir directamente afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enteradas y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. A mayor abundamiento, es necesario precisar, que no obstante el escrito de visto bueno por parte de la junta de vecinos que se anexa a la solicitud, dicha junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; destacándose el escrito que se anexa a la solicitud en el que aparece el visto bueno de dicha junta manifestando que se apruebe lo peticionado.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. GABRIEL DESCHAMPS RUIZ, la modificación al remetimiento posterior de 3 11 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; y del remetimiento lateral poniente de 0.62 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros; esto para el inmueble ubicado en la Avenida Santa Cruz No. 127 en la colonia Residencial Santa Cruz en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 11-177-069. Solicitud radicada

[Handwritten signatures and initials]



ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12039/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de mayo de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE


Lic. Romulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

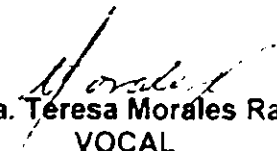
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 12039.05

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su primera sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, mismo que se somete a este R. Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que la Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto.

Que el artículo 17 fracción X de la referida normativa orgánica establece que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto la Junta de Gobierno tendrá, entre otras, la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto.

Que la Junta de Gobierno del Instituto aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en los siguientes términos:

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N L. es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto

Artículo 2 - El presente Reglamento Interior tiene por objeto precisar los aspectos normativos relacionados con la estructura y la operatividad de las distintas áreas que integran el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N L.

Artículo 3 - Los casos no previstos en el presente Reglamento Interior serán resueltos por la Junta de Gobierno

Artículo 4 - De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Instituto, sus objetivos específicos son

I - En el ámbito de su competencia promover y proteger los derechos, obligaciones y valores cívicos fundamentales de la familia y en particular de cada uno de sus integrantes;

II - Promover la orientación de los programas actuales del Municipio hacia una perspectiva de familia y

III - Generar políticas públicas con perspectiva de familia

Artículo 5 - Para el desarrollo de las actividades del Instituto, son días hábiles todos los del año, a excepción de sábados y domingos, y aquellos que las leyes laborales declaren festivos, o cuando de hecho se suspendan las labores porque así lo determine la Junta de Gobierno.

Artículo 6.- El horario de oficina del Instituto será de lunes a viernes, de las ocho a las diecisiete horas

Artículo 7 - Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, objetivos específicos, atribuciones y responsabilidades, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas

I - Coordinación de Políticas Públicas,

II - Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas,

III - Coordinación de Administración y Finanzas, y

IV - Coordinación Jurídica

Artículo 8 - El Instituto, por conducto de sus unidades administrativas, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en los objetivos y estrategias que le permitan cumplir con sus atribuciones y responsabilidades, en observancia del programa de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno

Artículo 9.- La información, datos y la cooperación técnica que requieran los órganos de administración previstos en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Instituto, así como a las unidades administrativas, deberá estar a disposición de cualquiera de los órganos y unidades administrativas

Artículo 10 - Los titulares de las unidades administrativas, deberán acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas a su cargo, así como recibir en acuerdo a las personas que les estén subordinadas

CAPÍTULO II DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 11 - De conformidad con el Reglamento Orgánico, el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Artículo 12 - Además de las atribuciones, organización y funciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo Consultivo tiene las siguientes facultades

I.- Recomendar mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno para garantizar que en las políticas públicas este presente la perspectiva de familia.

II - Analizar las recomendaciones y las propuestas con enfoque de familia planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, para recomendar al Instituto propuestas de solución que puedan ser remitidas a las instancias de gobierno municipal para su instrumentación,

III - Analizar los informes que presente el Director General del Instituto y en su caso, emitir las opiniones que estime pertinentes,

IV.- Los integrantes del Consejo Consultivo podrán formar comisiones y subcomisiones de trabajo sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto;

V - La coordinación y vinculación de los integrantes del Consejo con las unidades administrativas del Instituto, será a través del Director General; y

VI - Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 13 - Para los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto, acerca de la sustitución de los Consejeros que dejen el cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, lugar que será ocupado por el respectivo suplente, el ahora Consejero propietario recomendará al Consejo una terna para el cargo de Consejero Suplente, observando los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto. De ser aprobada la terna por el Consejo, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para que ésta designe al Consejero Suplente.

Se consideran como faltas graves y serán sancionadas con la pérdida del carácter de Consejero propietario del Instituto, las siguientes

I.- No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga un interés personal o de negocios;

II - Cuando realice gestiones ante cualquier Dependencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que causen un perjuicio al Consejo Consultivo en su operación o que afecte su imagen;

III - Cuando el Consejero deje de asistir a 3 sesiones ordinarias en el transcurso de un año contado a partir de la toma de posesión;

IV - Cuando el Consejero realice acciones de proselitismo personal, político y religioso.

V - Por falta de probidad del Consejero en el desempeño de sus funciones. y

VI - Al iniciar algún procedimiento legal y/o administrativo contra el Gobierno municipal

Artículo 14 - Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo observará lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 15.- Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes del Consejo que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo

Artículo 16 - Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán de abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión

Artículo 17 - Para efectos de normar el procedimiento mediante el cual el Consejo autorice el que algún asistente, distinto a los Consejeros, pueda hacer uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones, se estará a lo siguiente:

a) El interesado deberá solicitar su participación por escrito ante el Presidente del Consejo Consultivo,

b) En el escrito de solicitud deberá señalar el tema a tratar,

c) El Consejo por mayoría simple de los asistentes aprobará o rechazará la solicitud de participación,

d) El interesado, en caso de que sea autorizada su solicitud por el Consejo, dispondrá de 3 minutos para hacer la exposición respectiva, y

e) Concluido esto último, el Presidente a nombre del Consejo agradecerá su participación

En el supuesto a que se refiere el presente artículo, solamente hasta 3 asistentes distintos a los Consejeros podrán hacer uso de la palabra durante el desarrollo de la sesión respectiva

Artículo 18 - El Presidente del Consejo podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 19 - Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto del Consejo la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior.

Artículo 20 - Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al desahogar el orden del día propuesto y aprobado para la sesión.

Artículo 21 - A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener lugar y fecha de expedición, tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera

I.- Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto,

II.- Se dejará el original de la misma al convocado; y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación.

Artículo 22.- Cuando los Consejeros sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Artículo 23 - Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día bajo la prelación siguiente.

I.- Lista de asistencia;

II - Declaración de quórum;

III - Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso;

V.- Informe de Actividades del Instituto;

VI - Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto,

VII - Peticiones, propuestas y recomendaciones de los Consejeros;

VIII - Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores.

IX - Asuntos generales, y

X Clausura

Artículo 24 - El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día bajo la prelación siguiente

I - Lista de asistencia;

II - Declaración de quórum,

III - Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV - Asunto o asuntos a ventilarse, y

V - Clausura

Artículo 25 - El quórum válido para que sesione el Consejo es el que establece el tercer párrafo del artículo 13 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 26 - En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los Consejeros ausentes, quedando notificados los presentes

Artículo 27.- Si una vez iniciada la sesión del Consejo, alguno o algunos de los Consejeros se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 28 - Los Consejeros que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión

Artículo 29 - Las sesiones del Consejo iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas.

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del Consejo, a solicitud del Presidente o de algún Consejero. La prórroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 30 - Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 31 - El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, dialogo, pluralidad, y tolerancia

Artículo 32 - En los acuerdos que se sometan al Consejo, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo

Artículo 33 - De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación del Consejo, se tomarán por mayoría simple de votos de los Consejeros presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad

Las votaciones serán de dos formas:

I - La votación económica será de la siguiente manera: El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración del Consejo para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los Consejeros que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los Consejeros en contra de la aprobación del asunto, por último, los Consejeros que se abstengan de votar;

II.- La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 12 del Reglamento Orgánico: las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada Consejero. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas se asentará el sentido del voto de cada Consejero

Artículo 34 - De cada sesión que celebre el Consejo se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance, las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes, dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria

Artículo 35.- Las actas de cada sesión contendrán:

I - Lugar, fecha y hora de apertura;

II - Nombre de quien la presida,

III - Una relación nominal de los Consejeros y servidores públicos del Instituto presentes,

IV - Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones, y

V - Los acuerdos que en la sesión se aprobaron

Artículo 36 - El Director General del Instituto podrá sostener reuniones de trabajo con las comisiones y subcomisiones de trabajo del Consejo, o en lo individual con cada Consejero, sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 37 - La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto encargado de fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades del Instituto.

Artículo 38 - La Junta de Gobierno es un órgano colegiado que se integra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto

Artículo 39 - La Junta de Gobierno ejercerá sus atribuciones y celebrará sus reuniones de conformidad con lo que establece el Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 40 - Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Instituto, la Junta de Gobierno observará lo dispuesto en los artículos siguientes

Artículo 41 - Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes de la Junta de Gobierno que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos, previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo

Artículo 42 - Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión

Artículo 43 - El Presidente de la Junta de Gobierno podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 44 - Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto de la Junta de Gobierno la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior

Artículo 45 - Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al agotar los trabajos correspondientes

Artículo 46 - A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener, lugar y fecha de expedición, tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del

día, y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera

I - Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto,

II - Se dejará el original de la misma al convocado; y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación.

Artículo 47 - Cuando los integrantes de la Junta de Gobierno sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar

A todas las sesiones asistirán los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y permanecerán al término de cada sesión para auxiliar en los asuntos tratados por la Junta de Gobierno.

Artículo 48 - Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia,

II.- Declaración de quórum;

III - Lectura del orden del día y aprobación, en su caso,

IV - Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso,

V - Informe de Actividades del Instituto;

VI.- Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto,

VII.- Peticiones, propuestas y recomendaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno;

VIII.- Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores;

IX - Asuntos generales; y

X.- Clausura

Artículo 49 - El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día bajo la prelación siguiente.

I - Lista de asistencia,

II - Declaración de quorum.

III - Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.

IV - Asunto o asuntos a ventilarse, y

V - Clausura

Artículo 50 - El quórum válido para que sesione la Junta de Gobierno es el que establece el tercer párrafo del artículo 18 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 51 - En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno ausentes, quedando notificados los presentes.

Artículo 52 - Si una vez iniciada la sesión de la Junta de Gobierno, alguno o algunos de los asistentes se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 53 - Los integrantes de la Junta de Gobierno que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión.

Artículo 54 - Las sesiones de la Junta de Gobierno iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas.

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo de la Junta de Gobierno, a solicitud del Presidente o de algún integrante de la Junta de Gobierno. La prórroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 55 - Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 56 - El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, diálogo, pluralidad, y tolerancia.

Artículo 57 - En los acuerdos que se sometan a la Junta de Gobierno, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo.

La Junta de Gobierno podrá acordar obviar totalmente la lectura de algún dictamen, acuerdo, resolución o normativa que se someta a la consideración de ésta, cuando la documentación relativa haya sido entregada con una anticipación de por lo menos 48-cuarenta y ocho horas a la sesión correspondiente.

Artículo 58 - De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación de la Junta de Gobierno, se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad

Las votaciones serán de dos formas:

I - La votación económica será de la siguiente manera El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los que estén en contra de la aprobación del asunto, por último, los de los que se abstengan de votar;

II.- La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones III y IV del artículo 17 del Reglamento Orgánico las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada integrante de la Junta de Gobierno. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas, se asentará el sentido del voto de cada integrante de la Junta de Gobierno

Artículo 59.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno surten efectos desde el momento en que son aprobados conforme a lo establecido en los artículos precedentes

Artículo 60.- De cada sesión que celebre el la Junta de Gobierno se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance, las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes, dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 61 - Las actas de cada sesión contendrán.

I - Lugar, fecha y hora de apertura,

II - Nombre de quien la presida,

III - Una relación nominal de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes,

IV.- Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones. y

V - Los acuerdos que en la sesión se aprobaron.

Artículo 62 - Para efectos de un óptimo desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General del Instituto, como Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes

I.- Someter a la consideración del Presidente de la Junta de Gobierno el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno, que habrá de ponerse a la consideración de este órgano directivo del Instituto;

II - Previo acuerdo con el Presidente del Instituto, formular la convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus integrantes, de la persona titular de la Presidencia, de la Dirección, del Comisario y de la Junta de Gobierno, se deban incluir en la misma.

III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación de los asuntos a tratar, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos tres días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria y un día hábil para la extraordinaria.

IV - Apoyar la organización de las sesiones y su desarrollo, así como coordinar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y preparar los informes periódicos sobre dicho cumplimiento.

V - Pasar lista de asistencia y verificar que el número de asistentes sea de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, para que exista quórum;

VI - Elaborar el acta de la sesión anterior y someterla a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que, en su caso, se atiendan a sus observaciones, y una vez aprobada, obtener las firmas correspondientes, asimismo, llevar el registro de los acuerdos tomados;

VII - Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y hacerlo del conocimiento de los integrantes de la misma;

VIII - Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;

IX.- Expedir las certificaciones que sean necesarias, respecto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, y

X - Facilitar las condiciones a la Junta de Gobierno para que cumpla con las facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 63- El Director General tendrá, además de las atribuciones que le señalan el artículo 23 del Reglamento Orgánico y el artículo anterior, las siguientes atribuciones:

I - Acordar con los titulares de las unidades administrativas el despacho de los asuntos a su cargo, así como con los demás servidores públicos del Instituto cuando lo considere conveniente.

II - Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las labores de administración, organización, funcionamiento y operación del Instituto, así como definir las políticas de instrumentación de los sistemas de evaluación y control que fueren necesarios, tomando las medidas y acciones pertinentes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de evaluación y control, su funcionamiento y programas de mejoramiento.

III - Proporcionar al Comisario las facilidades e informes necesarios para el cumplimiento de su función.

IV - Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los primeros dos meses del año, para su aprobación y demás efectos legales correspondientes, los estados financieros, la información sobre la ejecución de metas por programas, subprogramas y proyectos, así como la demás información correspondiente al ejercicio del año anterior que le señale la propia Junta de Gobierno de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables.

V - Presentar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el programa institucional para el ejercicio del año siguiente y sus respectivos subprogramas y proyectos, así como los presupuestos del Instituto.

VI - Fungir como Secretario de la Junta de Gobierno y ejercer las atribuciones que a ésta le señala el presente Reglamento.

VII - Decidir qué unidades administrativas del Instituto deban coordinarse con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con organismos e instituciones de los sectores social y privado e instituciones educativas, para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico.

VIII - Acordar con el Presidente del Instituto el despacho de los asuntos importantes a desarrollar por las unidades administrativas del Instituto que le estén adscritas.

IX - Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente del Instituto le delegue y encomiende, manteniéndole informado oportunamente sobre el desarrollo de las mismas.

X - Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia.

XI Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Presidente del Instituto, y

XII - Las demás que le otorguen la Junta de Gobierno, el Reglamento Orgánico, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 64 - Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen el Instituto, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Los titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que autorice la Junta de Gobierno en el presupuesto de egresos del Instituto.

Artículo 65 - Corresponde a los titulares de las unidades administrativas, las siguientes atribuciones genéricas:

I - Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a la unidad administrativa bajo su responsabilidad,

II - Acordar con el Director General, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a su cargo,

III - Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General les encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de sus actividades,

IV - Participar, en la esfera de sus respectivas competencias, en la formulación y actualización del Programa de Trabajo del Instituto;

V - Formular, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables, el anteproyecto de presupuesto de egresos que corresponda a la unidad administrativa a su cargo, así como someterlo a la consideración del Director General para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto;

VI - Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados por la Junta de Gobierno y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto;

VII - Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en la esfera de sus respectivas competencias, les solicite el Director General;

VIII.- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la unidad administrativa que tuvieren a su cargo, estableciendo medidas para su optimización y racionalización,

IX.- Aplicar y vigilar, en la esfera de sus respectivas competencias, el

cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la unidad administrativa bajo su responsabilidad, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas disposiciones y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes:

X - Encomendar en sus subalternos las tareas que tengan a su cargo y supervisar su cumplimiento.

XI - Atender al público en los asuntos de la competencia de la unidad administrativa bajo su responsabilidad.

XII - Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.

XIII - Formular y proporcionar opiniones, informes y dictámenes en aquellos asuntos que sean propios de su competencia.

XIV.- Integrar y proponer medidas de modernización y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas que tuvieren a su cargo;

XV - Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por dependencias e instituciones públicas cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables, y

XVI - Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 66 - Corresponde a la Coordinación de Políticas Públicas, efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XV y XVII del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Instituto, además de las siguientes atribuciones específicas:

I.- Crear, en colaboración con investigadores profesionales, diseños de investigación social familiar, diagnóstica, procesal y evaluativa, así como los criterios de análisis de información,

II - Evaluar, en colaboración con los Secretarios Municipales, el proceso de incorporación de la institucionalización de la perspectiva de familia, así como los avances de las políticas públicas y de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la materia.

III - Establecer los mecanismos de medición del impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia

IV - Elaborar y emitir los informes y recomendaciones sobre los resultados de la evaluación e impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia.

V - Participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con la familia;

VI - Participar, en coordinación con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VII.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones

Artículo 67 - Corresponde a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones V, XIII y XVI del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Reglamento Orgánico del Instituto además de las siguientes atribuciones específicas

I - Diseñar y proponer la política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de la familia, reconociendo y dignificando la imagen de esta ante la sociedad.

II - Elaborar un medio de comunicación interna permanente, que promueva la integración del Instituto;

III.- Programar, coordinar y supervisar la edición y coedición de publicaciones electrónicas e impresas que produzca el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IV.- Supervisar la adquisición del acervo bibliohemerográfico y materiales audiovisuales que se requieran para cumplir con las atribuciones del Instituto;

V Participar, en colaboración con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VI - Las demás que confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones

Artículo 68 - Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones específicas

I - Recabar, integrar y someter a la consideración del Director General para su trámite posterior, las propuestas y planteamientos que procedan de las unidades administrativas en relación a sus funciones para la formulación del Programa de Trabajo del Instituto, debiendo recabar para ello las previsiones relacionadas con la familia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal,

II - Integrar y proponer al Director General los presupuestos de ingresos y de egresos del Instituto, debiendo recabar para ello los anteproyectos correspondientes a

sus programas y presupuestos que formulen cada una de las unidades administrativas del Instituto.

III - Llevar el sistema de contabilidad gubernamental del Instituto de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y efectuar los pagos con estricto apego al presupuesto de egresos aprobado, debiendo suscribir los documentos para efectuar dichos pagos de manera mancomunada con el Director General;

IV - Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos del Instituto,

V - Formular el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, que debe presentar el Director General a la Junta de Gobierno, debiendo además emitir y presentar mensual y trimestralmente al Director General, la información presupuestal y contable de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para su trámite posterior,

VI - Diseñar, proponer y operar, en su caso, los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto, debiendo emitir sus resultados y presentarlos al Director General, cuando menos, dos veces al año,

VII.- Formular y proponer las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;

VIII.- Realizar las funciones relacionadas con la administración, capacitación y desarrollo del personal del Instituto, así como coadyuvar con el Director General en la conducción de las relaciones laborales de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y a las políticas establecidas,

IX - Aplicar las normas relativas a la remuneración del personal del Instituto de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes,

X - Participar con la Coordinación Jurídica en el análisis y aprobación, en su caso, de los contratos y convenios referentes a las relaciones de trabajo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección del Instituto,

XI.- Realizar las adquisiciones, contrataciones y suministros, en su caso, de los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, así como llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del mismo, de conformidad a las normas y disposiciones aplicables.

XII - Formular y proponer al Director General los anteproyectos de manuales de procedimientos administrativos y de organización del Instituto y sus modificaciones,

XIII - Coordinar con las demás unidades administrativas, la planeación y operación de los servicios informáticos del Instituto, proporcionándoles oportuna y eficientemente los apoyos que requieran para el cumplimiento de sus funciones,

XIV - Formular el programa financiero anual del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

XV - Difundir y aplicar los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como ejercer, registrar y controlar su ejercicio y proponer las modificaciones pertinentes,

XVI - Proporcionar a las unidades administrativas del Instituto la información financiera y administrativa actualizada y necesaria para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

XVII - Mantener actualizado el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales que realiza el Instituto, a efecto de proporcionar información confiable y oportuna para la toma de decisiones,

XVIII - Hacer las gestiones necesarias para obtener oportunamente los recursos financieros necesarios con el fin de lograr los objetivos y metas del Instituto,

XIX - Emitir lineamientos para el manejo de recursos aportados por terceros al Instituto.

XX - Gestionar y controlar, cuando fuere el caso, la cobranza por la publicación de obras del Instituto, así como de otros recursos que sean aportados a éste,

XXI - Formular y proponer estudios tendientes a incrementar el patrimonio del Instituto en los renglones de ingresos, así como recibir todo tipo de ingresos a favor del propio Instituto, y

XXII - Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 69 - Corresponde a la Coordinación Jurídica, las siguientes atribuciones específicas

I - Efectuar la formulación, diseño y análisis de proyectos de carácter legislativo y reglamentario, relacionados con la familia y sus integrantes, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice el desarrollo y fortalecimiento de la familia.

II - Elaborar, y en su caso revisar los convenios o acuerdos de apoyo y colaboración que celebrará el Instituto con organismos públicos, sociales y privados, Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales.

III - Auxiliar al Director General en su carácter de Representante y Apoderado del Instituto, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales, públicas o privadas;

IV.- Auxiliar al Director General en sus funciones de Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto;

V - Elaborar, formular y preparar la documentación necesaria para el eficiente y eficaz desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto y

VI - Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones

CAPITULO VII OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 70 - Los servidores públicos adscritos al Instituto deberán abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción, suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO - El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente ante este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometiendo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

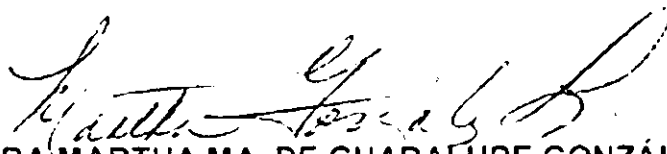
PRIMERO. El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, recibe de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto.

SEGUNDO. Túrnese el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto, inserto en el Considerando del presente dictamen a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento para el desahogo del procedimiento reglamentario establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Una vez desahogado el referido procedimiento reglamentario, sométase nuevamente a la consideración del R. Ayuntamiento para en su caso, su aprobación, posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal y su entrada en vigor.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de abril de 2005-dos mil cinco

**C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA**



PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL

c c p Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia
archivo